

KIPP TEXAS

PUBLIC SCHOOLS

2021-2022

Escuelas Públicas de KIPP Texas Manual para el estudiante y la familia



(Aprobado por la Junta en junio de 2021)

Como la adopción y revisión de políticas pueden ocurrir a lo largo del año, las Escuelas Públicas de KIPP Texas (en adelante referida como KIPP) se reserva el derecho de modificar las disposiciones de este manual en cualquier momento, siempre que se considere necesario. Estos cambios se harán públicos en el sitio web de KIPP.

KIPP Texas no discrimina en sus programas y actividades en base a género, edad, origen nacional, raza, etnia, religión o discapacidad.

Tabla de Contenidos

Saludos y un mensaje de la Directora Ejecutiva	8
Sección A: Calendarios Regionales 2021-22	9
Sección B: Procedimientos y sistemas en todas las escuelas	10
› Política de la Junta sobre las armas	11
› Cargos adeudados a la escuela	11
› Clubes voluntarios y organizaciones estudiantiles	13
› Teléfonos celulares, dispositivos y artículos electrónicos y no electrónicos	13
› Ropa de educación física	13
› Casilleros estudiantiles	13
› Reemplazos de ID	13
› Bellas Artes, incluyendo banda	13
› Libros de texto, libros de biblioteca, dispositivos de aprendizaje a distancia y otros artículos y materiales de instrucción	14
› Cargo por fondos insuficientes	14
› Vandalismo	14
› Seguro voluntario de accidentes estudiantiles	15
› Uniformes escolares	15
› Suministros para el aula	16
› Lecciones de campo opcionales	16
› Viaje opcional de recompensa de fin de año	16
› Visitas universitarias opcionales	16

Tabla de Contenidos

› Cuotas voluntarias de KPA/KPO	17
› Solicitud y pagos de comidas	17
› Prekínder basado en matrícula (para aquellas escuelas que ofrecen Prekínder)	17
› Atletismo	18
› Otros artículos y servicios opcionales	19
› Animales de servicio	19
› Escala GPA	20
› Adquisición de crédito	20
› Servicios de salud mental basados en la escuela	20
› Apoyo a la salud mental y concienciación sobre el suicidio (todos los grados)	21
Sección C: Salud y bienestar	22
› Meningitis bacteriana	23
› Política de bienestar	23
› Abuso de menores	24
› Abuso Sexual, tráfico y otros maltratos	24
› Política de distribución de medicamentos	25
› Enfermedades médicas crónicas	26
› Enfermedades transmisibles	26
› Normas y expectativas debido al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas	26
› Lista de comprobación diaria de autoevaluación de la salud	28
› Instrucción presencial (en persona)	28

Tabla de Contenidos

› Tratamiento médico de emergencia	29
› Inmunización	29
› Piojos	29
Sección D: Inscripción, Admisión, Asistencia, Retiro y Transferencias	30
› Admisión	31
› Procedimientos de aplicación	31
› Políticas de la lotería de aplicaciones	31
› Comunicaciones posteriores a la lotería	32
› Inscripción y registro	32
› Reinscripción anual	33
› Asistencia	33
› Política de asistencia	33
› Asistencia obligatoria de Texas	35
› Absentismo	36
› Asistencia para crédito del curso	36
› Retiro por falta de asistencia	36
› Documentación de retir	36
› Fecha de retiro	37
› Excepción	37
› Promoción y retención	37
› Política de transferencias	37
› Proceso de transferencia	38

Tabla de Contenidos

Sección E: Código de Conducta del Estudiante	39
› Transporte	40
Buses	40
› Estudiantes Conductores	43
› Deshonestidad académica	44
› Actividad relacionada con las pandillas	44
› Novatadas	45
› Alcohol/Drogas	45
› Política contra la intimidación	46
› Infracciones disciplinarias y resultados	51
› Comportamientos	51
› Consecuencias	54
› Castigo Corporal	55
› Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias de malas conductas graves y/o persistentes	55
› Enfoque de aplicación del Código de Conducta de KIPP	58
› Búsqueda/Interrogatorios	59
Sección F: Principios rectores para el aprendizaje en línea	60
Sección G: Derechos y responsabilidades de los estudiantes/padres	62
› Política de uso aceptable de la tecnología	63
› Código de vestimenta/Política de uniformes	66
› Recursos para estudiantes sin hogar	66
› Derechos Humanos	66
› Acoso/Discriminación	66

Tabla de Contenidos

› Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”)	69
› Política FERPA de KIPP	69
› Cumplimiento	69
› Custodio de registros	69
› Aviso anual	70
› Información del directorio	70
› Divulgación sin consentimiento	71
› Información de identificación personal	72
› Cámaras de video	72
› Videovigilancia de entornos de educación especial	72
› Política de quejas de estudiantes/padres	72
› Reglas generales	72
› Plazos para reportar	73
Sección H: Poblaciones Especiales	75
› Ayudando a los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504	76
› Educación especial	76
› Referencias para la educación especial	76
› Persona de contacto para referencias de educación especial	77
› Sección 504	77
› Referencias para la Sección 504	77
› Persona de contacto para referencias de la Sección 504	77
› Información adicional	78
› Programas especiales	78
› Servicios de educación general confinado en casa	78

Tabla de Contenidos

Sección I: Avisos y Apéndices	79
› Apéndice 1: Calendarios Académicos 2021-22	81
› Apéndice 2: Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera	86
› Apéndice 3: Carta Acerca de los Servicios de Salud Mental	88
› Basados en la Escuela	89
› Apéndice 4: Formulario de Registro para ser un Abogado de KIPP Texas	90

Estimadas familias de KIPP Texas,

Estoy muy agradecida por ustedes, nuestros pequeños y grandes KIPPsters, por cómo perseveraron con intención para terminar bien el año durante un año escolar 2020-21 sin precedentes que nos vio lidiar con una pandemia global; una tormenta de invierno histórica; injusticia racial y violencia en todo el país; y muchos otros desafíos.

Mientras la recuperación de la pandemia está en curso, todo nuestro Equipo y Familia sigue comprometido a proporcionar una experiencia de aprendizaje alegre y académicamente excelente, así como a garantizar la salud y la seguridad de nuestros KIPPsters.

Con su ayuda y asociación, este año, continuaremos viviendo la misión KIPP Texas:

Colaboramos con las familias y comunidades para crear escuelas con excelencia académica y un ambiente alegre que preparen estudiantes con la confianza y habilidades necesarias para que sigan el camino que deseen —sea la universidad, una profesión y más allá— para vivir vidas plenas y construir un mundo más justo.

Es un privilegio que hayan elegido comenzar o continuar el viaje académico de sus KIPPsters en KIPP Texas y queremos honrar la confianza que han depositado en nosotros. Continuaremos caminando junto a nuestros estudiantes en su camino para llevar vidas satisfactorias, a medida que logran el éxito académico, profesional y en la vida; continuaremos abogando para que más estudiantes tengan acceso a la educación pública de alta calidad de KIPP Texas y seguimos comprometidos con los valores fundamentales de KIPP Texas:

COMO EQUIPO Y FAMILIA, NOSOTROS:

- Lideramos equidad
- Perseguimos excelencia
- Perseveramos con intención
- Traemos alegría
- Crecemos juntos

Este compromiso con nuestros valores, significa que cada lección, política y acción en el aula pone la educación y el bienestar de sus hijos en primer lugar.

Al iniciar este nuevo año escolar, por favor pidan a sus KIPPsters que compartan con ustedes lo que están aprendiendo en la escuela, ayúdenles a tener tiempo tranquilo de lectura y estudio en casa y, por favor, manténganse en estrecho contacto con los maestros de sus hijos. La educación de sus KIPPsters es un esfuerzo de equipo. Con los padres, maestros y miembros del personal trabajando juntos como Equipo y Familia, haremos del año escolar 2021-2022 nuestro mejor año hasta el momento.

A una voz,



Sehba

Sección A: Calendarios Regionales 2021-22

*Por favor vea el Apéndice 1 para los Calendarios Regionales 2021-22



Sección B:
Procedimientos Y
Sistemas En Todas
Las Escuelas



POLÍTICA DE LA JUNTA SOBRE LAS ARMAS

La ley de Texas prohíbe portar pistolas y otras armas prohibidas, abierta u ocultamente, en las instalaciones físicas de una escuela o institución educativa. El término “instalaciones” se define por ley como un edificio o una parte de un edificio. KIPP interpreta esta definición incluyendo todos los edificios y partes de edificios propiedad o arrendados por KIPP. La ley de Texas también prohíbe portar pistolas y otras armas prohibidas en cualquier campo o edificio en el que se esté llevando a cabo una actividad patrocinada por una escuela o institución educativa. En general, KIPP interpreta los términos “campos” o “actividad patrocinada por una escuela” para incluir todas las propiedades del distrito donde los estudiantes están presentes regularmente durante y después del horario escolar regular, incluyendo, pero no limitado a:

- Áreas de juegos infantiles
- Campos de práctica
- Aceras y patios utilizados por los estudiantes que conectan edificios y edificios temporales en los campus escolares
- Áreas al aire libre utilizadas para actividades de clase (Recreo, Almuerzo, Educación Física, etc.)
- Áreas al aire libre utilizadas para actividades extracurriculares que incluyen, entre otras, bandas y atletismo
- Las áreas de llegada y salida de estudiantes, según lo determine cada campus, generalmente una hora antes del inicio de la escuela, una hora después de la salida y en otros momentos cuando los alumnos estén llegando o saliendo.

CARGOS ADEUDADOS A LA ESCUELA

Los materiales que forman parte del programa de educación básica se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para el estudiante. Sin embargo, puede ser requerido que el estudiante proporcione artículos y suministros personales o consumibles, incluyendo bolígrafos, lápices, papel, borradores y cuadernos. Además, puede ser requerido pagar ciertas otras tarifas o depósitos si un estudiante/familia elige ciertos artículos o actividades, incluyendo, pero no limitado a:

- Cargos por materiales que superen los requisitos mínimos y se conviertan, a elección del estudiante, en propiedad personal del estudiante.
- Cargos de membresía en organizaciones estudiantiles o clubes voluntarios y costos de admisión, asistencia o participación en actividades extracurriculares, si la membresía o asistencia es voluntaria. Esto también incluye la participación voluntaria en actividades tales como bandas de música, producciones teatrales después de la escuela y otras actividades opcionales de bellas artes.
- Depósitos de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos, incluido el equipo de tecnología. Si el artículo no es devuelto, el padre/tutor es responsable de pagar a la escuela el costo de reemplazo del artículo. El depósito se incluirá en el costo para que el padre/tutor pague la diferencia entre el costo total de reemplazo y lo que ya estaba depositado. Si el artículo se devuelve, pero no está en buen estado, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reparación. El costo será deducido del depósito. Si el costo de reparación es menor que el depósito, la diferencia será devuelta. Si es mayor, el padre/tutor tendrá que pagar la diferencia.
- Equipo deportivo y ropa para Educación Física. Sin embargo, un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad y las especificaciones de ropa escolar establecidas por la escuela (por ejemplo, color, estilo, logotipo, etc.). Esto lo decidirá el personal de la escuela correspondiente.
- Uniformes escolares, como se describe en la sección de uniformes a continuación.
- Cargos para participar en lecciones de campo opcionales y viajes de fin de año (consulte a continuación para obtener más detalles).
- Artículos de uso personal o productos que un estudiante puede comprar a su elección, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Un cargo específicamente permitido por cualquier otro estatuto.
- Un cargo para un plan voluntario de seguro de accidentes estudiantiles que cubre accidentes mientras está en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, incluidos los programas deportivos. Este no es un seguro médico o de salud. Para obtener más detalles, consulte la sección de seguro de accidentes estudiantiles a continuación.

- Un cargo, que no exceda el costo anual de mantenimiento, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela.
- Un cargo para artículos de ropa personal (por ejemplo, camisetas, polo con logotipo, etc.) utilizados en actividades extracurriculares y que se convierten en propiedad del estudiante (por ejemplo, club de robótica después de la escuela, club de jardín después de la escuela, Sociedad Nacional de Honor).
- Tarifas de estacionamiento y el reemplazo de tarjetas de identificación de estudiantes, incluidas, pero no limitadas a, tarjetas de identificación de buses, tarjetas de identificación de comidas, identificación de estacionamiento de estudiantes, etc.
- Un cargo para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real del distrito por estudiante en el programa para el año escolar actual.
- Un cargo para un curso ofrecido para crédito que requiera el uso de instalaciones no disponibles en las instalaciones de la escuela o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela, si la participación en el curso es a elección del estudiante.
- Un cargo para un curso ofrecido durante la escuela de verano, excepto que la junta puede cobrar por un curso requerido para la graduación solo si el curso también se ofrece sin cargo durante el año escolar regular.
- Un cargo razonable para el transporte de un estudiante que vive a menos de dos millas de la escuela a la que el estudiante asiste y desde esa escuela, excepto que la junta no podrá cobrar una tarifa de transporte por el cual el distrito escolar recibe fondos, bajo la Sección 48.151 (d) de la TEA.
- Un cargo razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular, a través del cual un estudiante que se ausentó de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de compensar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido bajo el Código de Educación de Texas 25.092 (f) o si el distrito no recibe fondos bajo la Sección 48.151 y no participa en un sistema de transporte del condado para el cual se proporciona una asignación bajo la Sección 48.151(i), una tarifa razonable para el transporte de un estudiante hacia y desde la escuela a la que asiste el estudiante.
- Tarifas y multas por materiales de biblioteca o libros de texto perdidos, dañados o atrasados. Si su hijo arruina o pierde un libro proporcionado por la escuela, el mismo libro tiene que ser reemplazado. Esta tarifa será el costo de reemplazo o reparación del libro cuando esta sea una opción. Vea los detalles en la sección libros de texto a continuación.
- Un cargo por un cheque devuelto por fondos insuficientes. Esto puede ser de hasta \$15 por cheque devuelto.
- El costo por daños a la propiedad de KIPP como se describe a continuación en la sección vandalismo.

Para cualquier cargo/costo requerido, si una familia está experimentando una dificultad y no puede pagar, la familia puede resolver otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, cualquier cargo o depósito requerido puede ser no aplicado si el estudiante y el padre/tutor no pueden pagar. Se debe hacer una solicitud formal completando el formulario de solicitud de asistencia financiera de KIPP (ver Apéndice 2) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente en la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido.

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o cargo si un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia [TEC Sec. 11.158 (f)].

- **Clubes voluntarios y organizaciones estudiantiles**

Para los clubes, organizaciones y actividades extracurriculares, cualquier tarifa que se cobre por participar es opcional y voluntaria. Esta tarifa ayuda a complementar el costo de proporcionar la actividad. Si su hijo opta por no participar, no hay cargo. Si su hijo desea participar y se requiere una tarifa, esta debe pagarse antes de que comience el club u organización. Una vez que se paga una cuota y el estudiante participa, la cuota no será reembolsada.

- **Teléfonos celulares, dispositivos y artículos electrónicos y no electrónicos**

Todos los artículos no instructivos que se consideran una distracción para el proceso educativo pueden ser confiscados y devueltos al padre/tutor con el pago de \$15 por incidente. Esto incluye teléfonos inteligentes, iPods, iPads, relojes inteligentes y otros dispositivos y artículos, electrónicos y no electrónicos, según lo determine su líder escolar. La escuela no es responsable por un artículo faltante o robado que ha sido confiscado. Las multas recaudadas se destinarán a la cuenta de actividades escolares para actividades que beneficien directamente a todos los estudiantes de la escuela.

- **Ropa de educación física**

Algunas escuelas pueden requerir una tarifa por la ropa de Educación Física personal al requerir que su hijo compre una camisa de E.F. de la escuela u otro artículo de E.F. Estos artículos se venderán por medio de un vendedor de la escuela o directamente por su escuela, a costo de la escuela. El artículo vendido de E.F. se convertirá en un artículo personal para que su hijo lo guarde. Sin embargo, puede proporcionar su propia camisa o artículo de E.F. si cumple con las especificaciones y estándares establecidos por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, etc.). Póngase en contacto con la oficina de su escuela o con el gerente de operaciones para obtener más información.

- **Casilleros estudiantiles**

Su escuela puede pedirle que compre un candado de combinación para el casillero de su estudiante. Este es un costo opcional para usted. Si usted compra un candado, la combinación debe ser dada a la oficina de la escuela o gerente de operaciones durante la primera semana de la escuela. Si su escuela proporciona un candado de casillero para estudiantes y su hijo rompe o daña el candado, se aplicará una tarifa de reemplazo. Este cargo será el costo para la escuela de reemplazar el candado. Por favor, póngase en contacto con su escuela para obtener más información.

- **Reemplazos de ID**

Si su hijo daña o pierde una identificación de estudiante y el cordón, ID para el bus, ID para comidas u otra identificación emitida por la escuela, se puede cobrar una tarifa de reemplazo al costo de reemplazo de la escuela.

- **Bellas Artes, incluyendo banda**

Algunas escuelas pueden cobrar una tarifa de instrumento por el uso de instrumentos musicales que la escuela posee o alquila. Los estudiantes tienen la opción de traer su propio instrumento. Si un estudiante utiliza un instrumento propiedad de la escuela o alquilado, el instrumento debe ser devuelto según lo solicitado por la escuela. Si el instrumento se devuelve, pero no está en buen estado de funcionamiento, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reparación. Si no se devuelve el instrumento o se devuelve en condiciones inutilizables, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reemplazo del instrumento de la escuela.

Algunas actividades de bellas artes requieren un uniforme. Si se compra a través de la escuela, el precio será el costo de la escuela o se le puede pedir que lo compre directamente del proveedor del uniforme. El uniforme será un artículo de uso personal que su hijo puede conservar.

Otras actividades de bellas artes pueden requerir una tarifa de uniforme por el uso de uniformes que la escuela posee o alquila y que serán devueltos después que la actividad haya terminado o según lo solicite la escuela. Esto puede incluir actividades tales como banda de música y teatro donde la escuela alquila o compra los uniformes o disfraces para que los estudiantes los usen.

▪ Libros de texto, libros de biblioteca, dispositivos de aprendizaje a distancia y otros artículos y materiales de instrucción

Los libros de texto, los libros de la biblioteca y otros materiales de instrucción aprobados se proporcionan a los estudiantes de forma gratuita para cada materia o clase. También se pueden proporcionar libros de texto electrónicos y equipo tecnológico a los estudiantes, dependiendo del curso y los objetivos del curso. Durante el aprendizaje a distancia, los estudiantes pueden ser provistos de un Chromebook, un mifi u otro dispositivo tecnológico. Si un estudiante recibe un libro, dispositivo de aprendizaje a distancia u otro elemento dañado, debe informar inmediatamente al maestro. Cualquier estudiante que no devuelva un artículo en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto gratuitos y equipo tecnológico hasta que el artículo sea devuelto o el daño pagado por el padre o tutor. Sin embargo, el estudiante recibirá los recursos de instrucción necesarios para su uso en la escuela durante el día escolar.

Los cargos por libros de texto y biblioteca perdidos o dañados son los siguientes. La Oficina Escolar o el Gerente de Operaciones determinarán el nivel de daño.

▪ Páginas rasgadas	Hasta un 25% del costo de reemplazo
▪ Marcas de tinta o lápiz (menor/mayor)	\$1.00 por página/50-100% del costo de reemplazo
▪ Encuadernación suelta	Hasta el 50% del costo de reemplazo
▪ Daños menores por agua (sin moho)	Hasta el 50% del costo de reemplazo
▪ Páginas faltantes (una o más)	100% del costo de reemplazo
▪ Obscenidades dibujadas o escritas	100% del costo de reemplazo
▪ Moho	100% del costo de reemplazo
▪ Cargo por retraso	Hasta \$10.00 por libro
▪ Libro perdido	100% del costo de reemplazo

Si se entrega un Chromebook u otro dispositivo tecnológico, se entregará a los padres o tutores un acuerdo de préstamo para que lo firmen. Si no se devuelven los dispositivos, el padre/tutor será responsable del costo de reemplazar el dispositivo. Si el dispositivo es devuelto, pero dañado, el padre/tutor será responsable del costo de reparación de la escuela.

▪ Cargo por fondos insuficientes

Algunas escuelas pueden permitir pagos con cheque. Por favor, póngase en contacto con su escuela antes de escribir un cheque. Se cobrará una tarifa de \$15 por cheque devuelto por fondos insuficientes.

▪ Vandalismo

Hemos hecho un compromiso financiero sostenido para la construcción y el mantenimiento de nuestras instalaciones. Para garantizar que las instalaciones escolares puedan servir a aquellos a quienes están destinadas, tanto este año como en los años venideros, no se tolera tirar basura, desfigurar o dañar la propiedad escolar. Los padres/tutores de los estudiantes que vandalizan la propiedad KIPP, o de los socios de KIPP, deberán pagar por los daños que causen y los estudiantes estarán sujetos a procedimientos penales, así como a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

▪ Seguro voluntario de accidentes estudiantiles

La seguridad de nuestros KIPPsters es primordial, sin embargo, pueden ocurrir accidentes. KIPP proporciona seguro de accidentes para que todos los estudiantes puedan estar cubiertos si ocurre un accidente en el campus o durante un evento patrocinado por KIPP. Este programa de seguro gratuito es un programa de seguro secundario que ayuda a reducir los gastos de bolsillo que vienen con la búsqueda de atención médica por un accidente. En el caso de que un estudiante cubierto no tenga una póliza de seguro primario separada, la póliza de accidente estudiantil cubriría el gasto hasta los límites permitidos para el accidente especificado. Los beneficios de la póliza incluyen:

- Reembolso de gastos por costos no cubiertos por su proveedor de seguro principal; incluyendo deducibles y copagos.
- Reembolso de gastos de bolsillo cuando no hay un proveedor de seguros primario.
- No hay deducibles o costos adicionales para el programa.
- No hay papeleo adicional para llenar a menos que ocurra un accidente.

Si su hijo tiene un accidente durante la escuela o un evento patrocinado por la escuela, por favor solicite un formulario de reclamo a su escuela, complete las secciones de padres/tutores y proporcione una copia a la escuela. KIPP luego enviará el formulario de reclamo a la compañía de seguros en su nombre. KIPP no decide ni tiene ninguna influencia en el proceso de reclamos. Una vez que se haya presentado el reclamo, será su responsabilidad presentar cualquier información adicional requerida directamente a la compañía de seguros. KIPP no aceptará ni procesará ninguna documentación médica o información de reclamo relacionada. Esto es necesario para ayudar a mantener la confidencialidad de la información médica de su estudiante según lo requiere la ley.

▪ Uniformes escolares

Es política de KIPP que todos los estudiantes usen el uniforme apropiado según los requisitos de su escuela (consulte con la oficina de su escuela para obtener detalles). Para su conveniencia, su escuela puede proporcionarle los uniformes requeridos que puede comprar al costo de la escuela, o la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela le proporcionará el nombre del proveedor del uniforme, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor. Si decide no comprar uniformes utilizando una de estas opciones, puede optar por:

- Contactar a los proveedores con los que KIPP tiene un acuerdo para preguntar si pueden proporcionar los uniformes requeridos a su precio. Consulte a su escuela para obtener la información de contacto de los proveedores.
- Proporcionar sus propios uniformes, si cumplen con la misma especificación y estándar establecido por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.). Póngase en contacto con la oficina o el gerente de operaciones de su escuela para obtener más información.

Si una familia está experimentando dificultades y no puede pagar, la familia puede llegar a otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, una familia necesitada puede hacer una solicitud formal de exención de pagos al completar el formulario de solicitud de asistencia financiera de KIPP (ver Apéndice 2) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente para la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido. De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o cargo si un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia [TEC Sec. 11.158 (f)].

- **Suministros para el aula**

Algunas escuelas pueden requerir que los padres/tutores suministren artículos y suministros para el aula (por ejemplo, barras de pegamento, marcadores, crayones, carpetas, Kleenex, etc.). Para su conveniencia, su escuela puede proporcionarle una lista de suministros para que usted pueda comprar los artículos en cualquier tienda de su elección. Además, su escuela puede proporcionarle los suministros necesarios para comprarlos de la escuela, al costo de la escuela, o su escuela puede proporcionarle el nombre del proveedor de suministros, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor. Si desea comprar los suministros por su cuenta, en cualquier tienda de su elección, su escuela puede proporcionarle una lista de suministros.

- **Lecciones de campo opcionales**

Los estudiantes pueden tener la oportunidad de participar en lecciones de campo locales cuando son ofrecidas por su escuela. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos específicos definidos por su escuela, como las calificaciones, la asistencia y el comportamiento, para ser elegibles para participar. Si desea que su hijo participe, un cargo de hasta \$10 por viaje puede cobrarse para ayudar a complementar el costo del transporte y, dependiendo del tipo de viaje, se pueden haber costos adicionales por artículos como boletos de admisión, comidas, viajes prolongados, etc. No hay ningún costo si su hijo no va en el viaje. Los cargos por viajes de campo se cobran a medida que se anuncian los viajes y las boletas de permiso se envían a casa. Si una familia está experimentando dificultades y no puede pagar, por favor póngase en contacto con la oficina de su escuela.

- **Viaje opcional de recompensa de fin de año**

Su hijo puede tener la oportunidad de participar en un viaje de fin de año. La ubicación y la duración de cada viaje varía según el grado. Los estudiantes deben exhibir trabajo duro, tener una excelente asistencia y cumplir con otros criterios definidos por su escuela para poder participar. Su escuela determinará y comunicará si su hijo ha ganado este viaje opcional.

Durante el año, su escuela organizará una(s) sesión(es) de información para padres/tutores a la que puede asistir para obtener más detalles y hacer preguntas. El costo del viaje variará dependiendo del tipo de viaje, la duración de la estadía, la ubicación y la cantidad de fondos que usted y la escuela recauden. El costo exacto se comunicará en las sesiones de información para padres/tutores. Algunas escuelas tendrán planes de pago, donde se deben hacer pagos parciales para que su hijo pueda ir de viaje. Si se pierde un pago, es posible que su hijo no pueda ir en el viaje. Por favor, póngase en contacto con su escuela para ver si se pueden hacer otros arreglos de pago. La escuela no obtiene ganancias en el viaje.

Si su hijo no va en el viaje y usted ha pagado algunos de los gastos del viaje, se le puede reembolsar a menos que usted haya comprometido a su hijo a ir en el viaje y la escuela ya haya pagado por artículos no reembolsables como pasajes aéreos prepagados, reservaciones de hotel, boletos de eventos, etc. Las escuelas no reembolsarán a los padres/tutores por los cargos no reembolsados a la escuela por el proveedor. Si una familia ha participado en todas las actividades de recaudación de fondos que la escuela ha ofrecido y está experimentando dificultades y no puede pagar, comuníquese con el director de su escuela para discutir otros posibles arreglos.

- **Visitas universitarias opcionales**

Los estudiantes de secundaria pueden tener la oportunidad de visitar universidades durante todo el año académico. Algunas escuelas pueden cobrar una tarifa para ayudar a cubrir algunos de los costos de transporte, visitas universitarias, comidas, etc. Si su hijo no va en el viaje y usted ha pagado algunos de los gastos del viaje, se le puede reembolsar a menos que usted haya comprometido a su hijo a ir en el viaje y la escuela ya haya pagado por artículos no reembolsables como pasajes aéreos prepagados, reservaciones de hotel, boletos de eventos, etc. Las escuelas no reembolsarán a los padres/tutores por los cargos no reembolsados a la escuela por el proveedor. Si una familia está experimentando dificultades financieras y no puede pagar, por favor póngase en contacto con su director de la escuela para discutir otros posibles arreglos. Las tarifas para que su hijo visite las universidades se cobran a medida que se anuncian los viajes y se envían las boletas de permiso a casa.

- **Cuotas voluntarias de KPA/KPO**

El propósito de la Asociación de Padres KIPP (KPA) o la Organización de Padres de KIPP (KPO), que está disponible en algunas escuelas, es ayudar a los profesores de la escuela KIPP a medida que van más allá en sus esfuerzos para ayudar a preparar a nuestros estudiantes para seguir cualquier camino que elijan; universidad, profesión y más allá. Esta asistencia incluye actividades como la coordinación de voluntarios, la recaudación de fondos en la escuela, la apreciación a la facultad, las celebraciones de fin de año de los estudiantes y la organización de actividades orientadas a la familia.

Las cuotas voluntarias son de hasta \$10 por estudiante para ayudar a lograr el propósito y la misión. Por favor, contacte a su escuela para más detalles. ¡La KPA/KPO agradece su apoyo!

- **Solicitud y pagos de comidas**

El Programa de Nutrición Infantil de KIPP Texas proporciona comidas nutricionalmente equilibradas a los estudiantes, bajo el Programa Nacional de Almuerzo Escolar (NSLP, por sus siglas en inglés). La mayoría de nuestras escuelas KIPP Texas califican para la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) que permite a las escuelas elegibles servir comidas gratuitas a todos los estudiantes, independientemente de sus ingresos. Una encuesta confidencial de ingresos del hogar se completa durante el registro en línea en lugar de una solicitud de comida. Los estudiantes inscritos en nuestras escuelas participantes en CEP recibirán desayuno, almuerzo y cena gratis (si es ofrecida).

Los estudiantes inscritos en nuestras escuelas que no califican para el programa CEP pueden ser certificados para un almuerzo gratuito y a precio reducido basado en la elegibilidad de ingresos del hogar a través de la solicitud de comida escolar. Las solicitudes de comidas se pueden completar en cualquier momento en línea, visitando: <https://family.titank12.com>. Tendrá que crear una cuenta, encontrar su escuela y completar la solicitud. Todos los estudiantes reciben desayuno gratuito y cena (si es ofrecida). El precio del almuerzo se basa en la elegibilidad de la solicitud de comida. El precio es el siguiente:

Precio completo del almuerzo: \$3.10

Precio reducido del almuerzo: \$0.40

Si un estudiante incurre en un saldo negativo de comida y el saldo adeudado a la escuela excede los \$10.00, el estudiante tendrá que traer su almuerzo de casa hasta que el saldo se pague en su totalidad. Los saldos pueden pagarse en línea visitando <https://family.titank12.com>. No se acepta dinero en efectivo en la línea de servicio. Si un padre o tutor no puede pagar o hacer que su hijo traiga su comida de casa, comuníquese con la oficina de recepción de la escuela de su hijo.

- **Prekínder basado en matrícula**
- **(para aquellas escuelas que ofrecen Prekínder)**

Su escuela puede ofrecer programas de Pre-K 3 de medio día y/o Pre-K4 de día completo basados en matrícula para los estudiantes que no cumplen con los requisitos de elegibilidad para asistir a Pre-K de forma gratuita. Para ser elegible para Pre-K gratuito, su hijo debe cumplir y mostrar la documentación para uno de los siguientes criterios según lo descrito por la TEA.

Un niño debe tener al menos tres o cuatro años de edad al 1 de septiembre y debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- **Es limitado en el dominio del inglés** (o sea, no habla ni comprende el idioma inglés); o
- **En desventaja educativa**, determinado por la **elegibilidad para participar en el programa nacional de almuerzo gratuito o a precio reducido** establecido bajo 42 U.S.C. Sección 1751 y siguientes; o
- **Personas sin hogar**, según la definición en 42 U.S.C. Sección 1143a, independientemente de la residencia del niño, de cualquiera de los padres del niño, o del tutor del niño u otra persona que tenga el control legal del niño; o
- **El hijo de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas** de los Estados Unidos, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, a quien la autoridad adecuada le ordena el servicio activo; o

- **El hijo de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, **que resultó herido o muerto mientras servía en el cumplimiento del deber**; o
- **Está o ha estado en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección** después de una audiencia adversaria celebrada según lo dispuesto en la Sección 262.201, de Código de Familia.
- **Es el hijo de una persona elegible para el Premio Estrella de Texas como:**
 - un oficial de paz bajo la Sección 3106.002, Código de Gobierno;
 - un bombero bajo la sección 3106.003, Código de Gobierno; o
 - un socorrista médico de emergencia bajo la Sección 3106.004, Código de Gobierno.

*Tenga en cuenta que bajo el Proyecto de Ley 1679 del Senado, cualquier estudiante de KIPP Texas de Pre-K 3 que califique para Pre-K 3 gratis será automáticamente elegible para Pre-K4 gratis. Los estudiantes nuevos en KIPP tendrán que proporcionar prueba de elegibilidad de Pre-K 3 para satisfacer este criterio de elegibilidad.

La edad y las pautas de calificación son establecidas por el Estado de Texas, no por las Escuelas Públicas de KIPP Texas.

Para las familias que no califican para Prekínder sin matrícula, KIPP ofrece Pre-K 3 y Pre-K4 con matrícula para los estudiantes que son admitidos a través del proceso de lotería. La matrícula para Pre-K 3 de medio día es de \$2,050 por año para el año escolar 2020-21 y de \$4,100 para Pre-K4 de día completo. La falta de pago dentro de los plazos especificados puede resultar en la eliminación del estudiante del programa. Más información sobre la matrícula será proporcionada por su escuela en una fecha posterior.

▪ **Atletismo**

A todos los estudiantes atletas de secundaria, intermedia y primaria que quieran participar en un deporte se les puede cobrar una tarifa de atletismo. La tarifa para KIPP Texas - San Antonio, Austin y Dallas Fort-Worth es de hasta \$50 por deporte, dependiendo del deporte (consulte a su escuela para conocer los costos y programas específicos). Las tarifas para KIPP Texas - Houston varían según el deporte ofrecido. Estas tarifas se comunicarán a las familias en una comunicación separada antes de que comience el deporte.

La tarifa de atletismo debe pagarse en su totalidad a la oficina de la escuela o en línea, si su escuela recibe el pago de esta manera (por favor, póngase en contacto con su escuela), antes del primer juego amistoso oficial o juego, para que el estudiante-atleta participe. Todas las tarifas pagadas son finales. No hay reembolsos, independientemente del tiempo de juego, elegibilidad, etc. Las personas que no pueden pagar deben completar un Formulario de Asistencia Financiera y enviar este formulario a la escuela. Debe llevarse a cabo una reunión con el Director Atlético, el entrenador o un designado apropiado para discutir los pasos de acción y las posibles soluciones. Esto debe ser completado y aprobado antes del primer juego amistoso oficial o juego, para que el estudiante-atleta continúe participando. Reusarse a, o la incapacidad de, completar los pasos de acción podría resultar en la eliminación de la participación del deporte. Por favor, consulte el manual del estudiante-atleta para más detalles.

La seguridad de los estudiantes y el personal sigue siendo nuestra principal prioridad

Sabemos que los deportes son beneficiosos para el bienestar físico y mental de nuestros estudiantes, por lo tanto, para garantizar que estamos creando el entorno más seguro posible, las Escuelas Públicas de KIPP Texas ofrecerán pruebas gratuitas (y no invasivas) de COVID-19 a nuestros atletas que participan en el atletismo. El formulario de consentimiento de KIPP Texas debe estar firmado para que su hijo se haga la prueba (haga clic en el enlace para acceder al formulario en inglés o en español. Aunque las pruebas son opcionales, los estudiantes deben ser examinados para poder participar en el atletismo esta temporada hasta que, y si KIPP Texas comunique cualquier cambio a esta política.

- Las pruebas se harán dos veces por semana, durante las prácticas, por un miembro capacitado del personal.
- La prueba usada es la prueba de resultado rápido abbot BinaxNOW™ COVID-19 Ag Card que proporciona resultados en 15 minutos.
- Si su hijo da negativo en las pruebas de COVID, podrá seguir participando.
- Si su hijo da positivo de COVID, será aislado y se le llamará para que lo recoja de inmediato. También se le pedirá que siga los protocolos de seguridad de KIPP Texas para el regreso a la escuela.

Esta nueva medida de seguridad se está implementando para proteger a nuestros atletas, el personal, los equipos contra los que compiten y toda nuestra comunidad KIPP. La salud y la seguridad de los estudiantes y el personal es la prioridad número uno en KIPP Texas y continuaremos tomando precauciones para proteger a los estudiantes y al personal de acuerdo con las autoridades de salud locales, estatales y federales.

▪ Otros artículos y servicios opcionales

Su escuela puede ofrecer otros artículos y servicios opcionales que se comunicarán durante el año. A menos que un artículo o servicio se comunique como una recaudación de fondos, KIPP no obtiene ganancias en ninguno de sus artículos o servicios de tarifas obligatorias u opcionales. No hay obligación de comprar o participar. Todas las tarifas enumeradas anteriormente serán comunicadas por escrito (incluso en este manual) y se cobrarán a costo de la escuela o menos, según corresponda. Las tarifas opcionales ayudan a KIPP a ofrecer actividades por sobre el estándar y complementan el costo de los programas que se ofrecen. Los clubes voluntarios, las organizaciones, las excursiones, los uniformes y otras actividades extracurriculares no tienen fines de lucro. Cualquier servicio o artículo con una tarifa debe ser pagado antes de la participación o recepción del artículo. Si una familia está experimentando una dificultad y no puede pagar, la familia puede hacer otros arreglos poniéndose en contacto con la oficina de la escuela o el gerente de operaciones.

ANIMALES DE SERVICIO

De acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, KIPP permite que los animales de servicio entren en los edificios del campus donde normalmente no se permitirían otros animales. Los animales de servicio son definidos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades como perros entrenados para hacer trabajo o realizar tareas para una persona discapacitada. El trabajo o tareas realizadas por el perro deben estar directamente relacionadas con la discapacidad de la persona. Dicho trabajo o tareas no incluyen los efectos disuasorios del crimen de la presencia de un animal o la provisión de apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía. Un animal de servicio en el campus debe cumplir con los siguientes criterios y ser controlado en consecuencia:

- Debe estar entrenado como animal de servicio para el trabajo o tareas directamente relacionadas con la discapacidad de la persona.
- A las personas se les permitirá tener solo un animal de servicio.
- Los animales en los terrenos del campus deben estar confinados de manera segura en un vehículo, jaula o transporte restrictivo similar, o estar sujetos a una correa, cuerda, cadena o control físico directo similar, de una longitud máxima de seis (6) pies, cuyo otro extremo está sujeto por una persona. Si esta restricción interfiere con el trabajo de un animal de servicio o si la discapacidad del individuo impide el uso de estos dispositivos, el individuo debe mantener el control del animal a través de la voz, señales u otros controles efectivos.
- Los animales no deben estar atados a un accesorio o árbol estacionario, ni dejarse desatendidos en el campus.
- Los animales traídos al campus deben tener prueba de vacunas actualizadas (incluyendo rabia) o pueden estar sujetos a la expulsión del campus.
- KIPP no es responsable del cuidado o supervisión de un animal de servicio.

KIPP se reserva el derecho de tomar medidas para sacar a cualquier animal de las instalaciones de KIPP si la seguridad de otros, la destrucción de la propiedad o la perturbación justifican dicha remoción. La remoción de cualquier animal y cualquier limpieza, reparación y/o control de plagas necesarios se hará a expensas del propietario. El propietario también puede estar sujeto a medidas disciplinarias. En todos los casos, el dueño del animal es responsable del comportamiento del animal y debe tener el control total del animal en todo momento.

ESCALA GPA

Calificación por letra	Calificación numérica	Puntos de calificación	Puntos de Calificación Para Pre AP/ Honores/Pre IB/Practicum CTE	Puntos de calificación para AP/IB/Inscripción dual
A	93-100	4.00	4.5	5.0
A-	90-92	3.67	4.17	4.67
B+	87-89	3.33	3.83	4.33
B	83-86	3.00	3.5	4.0
B-	80-82	2.67	3.17	3.67
C+	77-79	2.33	2.83	3.33
C	73-76	2.00	2.5	3.0
C-	70-72	1.67	2.17	2.67
F	Por debajo de 70	0.0	0.0	0.0

ADQUISICIÓN DE CRÉDITO

Los estudiantes reciben crédito por los cursos identificados por la TEA al obtener una calificación de 70% o más. Para los cursos que son de un año completo, los estudiantes pueden ganar crédito si su promedio de semestre de otoño y primavera para el año es del 70% o más, sin excepciones. Si el promedio de un estudiante es inferior al 70% para un curso de dos semestres (ej. Inglés I) pero el estudiante aprueba uno de los semestres, el estudiante puede recibir crédito solo por el semestre aprobado. El estudiante tendrá que volver a tomar el semestre reprobado solamente. Los créditos se agregarán a todas las transcripciones de la escuela secundaria al concluir los semestres de otoño y primavera. En el caso de que un estudiante de 4to año necesite ser reclasificado como estudiante de último año, este proceso se llevará a cabo al concluir el semestre de otoño del estudiante de último año y requerirá la notificación del director de la escuela, director de escuelas y el coordinador de PEIMS del campus. Una vez identificado como Senior, el estudiante será incluido en el ranking de la clase Senior.

Los cursos desarrollados localmente no recibirán crédito estatal y no se alientan. Si una escuela está ofreciendo un curso desarrollado localmente, la escuela debe recibir permiso expreso por escrito del gerente de la escuela (HOS / DHOS), y el Director General de Escuelas Secundarias o Superintendente Estatal. Los cursos de secundaria tomados en la escuela intermedia (Español, Álgebra, Ciencias de la Computación) recibirán créditos de escuela secundaria, pero no se calcularán en el promedio de calificaciones.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL BASADOS EN LA ESCUELA

El Equipo de Servicios de Salud Mental Basados en la Escuela de KIPP Texas desea aprovechar esta oportunidad para presentarles los servicios de apoyo disponible para usted y su estudiante este año escolar. La prestación de apoyo contemplada en esta carta incluye el apoyo presencial que podría prestarse en un entorno escolar; en el caso de que estemos participando en aprendizaje virtual, este servicio apoyo podrá prestarse por teléfono o videoconferencia. Este aviso expirará al final del año escolar 2021-2022. Este equipo está formado por profesionales licenciados en salud mental que proporcionan diversos apoyos a la comunidad escolar de KIPP. Estos apoyos incluyen: servicios de consejería, servicios de respuesta, educación para padres, desarrollo de programas, consulta de maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis.

APOYO A LA SALUD MENTAL Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL SUICIDIO (TODOS LOS GRADOS)

KIPP Texas se compromete a asociarse con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y conductual saludable de sus estudiantes. Si le preocupa su hijo, acceda a los siguientes recursos o comuníquese con la escuela para obtener más información relacionada con la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental disponibles en su área:

- Si se trata de una emergencia, llame al 911.
- The National Suicide Prevention Lifeline: 1-800-273-TALK (8255).
- Línea de texto de crisis: Envíe un mensaje de texto "HOLA" al 741-741 (gratuito y confidencial, disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana).
- Prevención del suicidio en Texas: <https://texassuicideprevention.org>
- El pediatra o el médico de su hijo.

Las escuelas tienen un papel importante en la prevención del suicidio juvenil, y estar conscientes de las posibles señales de advertencia es vital. Los signos de advertencia de la ideación suicida incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:

- Hablar o bromear sobre el suicidio.
- Hacer amenazas de suicidio.
- Buscar armas, píldoras u otras formas de morir.
- Hacer declaraciones acerca de sentirse desesperado, indefenso o sin valor.
- Decir cosas como: "Estaría mejor muerto", "Ojalá pudiera dormir para siempre" o "La gente estaría mejor si muriera".
- Apatía o pérdida de interés en las cosas que a uno le importan.
- Tomar riesgos innecesarios o exhibir un comportamiento autodestructivo.
- Escribir publicaciones en redes sociales sobre la muerte, morir o el suicidio.
- Regalar posesiones preciadas.
- Despedirse de amigos y familiares como para siempre.

Un cambio en el comportamiento también puede ser una señal de advertencia:

- Cambios en los hábitos alimenticios (comer muy poco o demasiado).
- Cambios en los hábitos de sueño (dormir demasiado poco o demasiado).
- Cambios en la asistencia a la escuela o en las calificaciones.
- Aumento del consumo de alcohol y/o drogas.
- Aislamiento-cambio en las amistades o apartarse de amigos y actividades sociales.
- Comportamiento fuera de carácter.
- Cambios de humor o cambios de personalidad.
- Pérdida de interés en actividades o cosas que a uno le importan.
- Participar en un comportamiento imprudente.
- Una depresión cada vez más profunda y un aumento de la ansiedad.

Busque ayuda de inmediato si tiene alguna inquietud sobre su hijo.

Sección C: Salud Y Bienestar



MENINGITIS BACTERIANA

La ley estatal requiere que KIPP proporcione información sobre la meningitis bacteriana:

La meningitis es una inflamación de la cubierta del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de las personas se recuperan completamente. La meningitis parasítica y fungicida es muy rara. La meningitis bacteriana es muy grave y puede implicar un complicado manejo médico, quirúrgico, farmacéutico y de soporte vital.

Alguien con meningitis se enfermará mucho. La enfermedad puede desarrollarse durante uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas. Los niños (mayores de 2 años) y los adultos con meningitis bacteriana comúnmente tienen un dolor de cabeza intenso, fiebre alta y rigidez en el cuello. Otros síntomas pueden incluir náuseas, vómitos, incomodidad al observar las luces brillantes, confusión y somnolencia. Tanto en niños como en adultos, puede haber una erupción de pequeñas manchas púrpuras rojas. Estos pueden ocurrir en cualquier parte del cuerpo. El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

Si se diagnostica a tiempo y se trata con prontitud, la mayoría de las personas se recuperarán por completo. En algunos casos puede ser fatal o una persona puede quedar con una discapacidad permanente.

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como enfermedades como el resfriado común o la gripe y no se propagan por contacto casual o simplemente respirando el aire donde ha estado una persona con meningitis. Se propagan cuando las personas intercambian secreciones respiratorias o de garganta (por ejemplo, besándose, tosiendo o estornudando). El germen no causa meningitis en la mayoría de las personas. En cambio, la mayoría de las personas se convierten en portadores del germen durante días, semanas o incluso meses. Las bacterias rara vez superan el sistema inmunológico del cuerpo y causan meningitis u otra enfermedad grave.

Mantener hábitos saludables, como descansar mucho, puede ayudar a prevenir la infección. El uso de buenas prácticas de salud, como cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar y lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón también puede ayudar a detener la propagación de la bacteria. Es una buena idea no compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa. Hay vacunas disponibles para ofrecer protección contra algunas de las bacterias que pueden causar meningitis bacteriana. Las vacunas son seguras y efectivas (85-90 por ciento). Pueden causar efectos secundarios leves, como enrojecimiento y dolor en el sitio de inyección que duran hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de los siete a diez días posteriores a la administración de la vacuna y dura hasta cinco años.

Debe buscar atención médica inmediata si cree que usted o un amigo podrían tener meningitis bacteriana. Su enfermera escolar, su médico de familia y el personal de la oficina local o regional de su departamento de salud son excelentes fuentes de información sobre todas las enfermedades transmisibles. También puede llamar a su departamento de salud local o a la oficina del Departamento Regional de Servicios de Salud del Estado para preguntar acerca de una vacuna contra el meningococo. También se puede encontrar información adicional en los sitios web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Departamento de Servicios de Salud del Estado.

POLÍTICA DE BIENESTAR

KIPP Texas se compromete a proporcionar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo del bienestar de por vida. KIPP Texas seguirá pautas que promuevan la salud de los estudiantes y promoverá el bienestar general de todos los estudiantes a través de la educación nutricional, la actividad física y otros aprendizajes y actividades escolares. KIPP apoyará a todos los estudiantes mediante la implementación de metas medibles para promover la nutrición sana y la salud de los estudiantes en un esfuerzo por reducir la obesidad infantil. Nuestra Política de Bienestar completa se puede encontrar en nuestro sitio web.

ABUSO DE MENORES

Todos en el personal de la escuela son reporteros obligados de sospecha de abuso y/o negligencia. Los reporteros obligados deben reportar sospechas de maltrato infantil inmediatamente cuando tienen “motivos razonables para creer que un niño que tiene 17 años de edad o menos y que es conocido por ellos en una capacidad profesional u oficial ha sido dañado o está en peligro de ser dañado – físicamente, sexualmente, o por negligencia – y que un cuidador cometió el daño o debería haber tomado medidas para evitar que el niño sea dañado.”

A nadie en el lugar de trabajo, incluidos los supervisores, se le permite suprimir, cambiar o editar un informe de abuso. Un reportero obligado que deliberadamente no reporta incidentes sospechosos de abuso o negligencia infantil está sujeto a suspensión o revocación de licencia y posibles sanciones penales. Reportar información falsamente es un delito menor.

ABUSO SEXUAL, TRÁFICO Y OTROS MALTRATOS

KIPP ha establecido un plan para hacer frente al abuso sexual, el tráfico y otros maltratos a los niños, al que se puede acceder en este manual. Como padre, es importante que usted esté al tanto de las señales de advertencia que podrían indicar que un niño puede haber sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene una responsabilidad legal bajo la ley estatal para reportar la sospecha de abuso o negligencia a la policía o a los Servicios de Protección Infantil (CPS).

Los posibles signos físicos de advertencia de abuso sexual podrían ser dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y decir que tienen dolores de estómago y dolores de cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o simulación de juegos de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular o comportamiento sexualmente sugestivo. Las señales emocionales de advertencia a tener en cuenta incluyen retiramiento, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación y problemas en la escuela.

Un niño que ha experimentado abuso sexual o cualquier otro tipo de abuso o negligencia debe ser alentado a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre u otro adulto de confianza que las revelaciones de abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia y es importante estar tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al decirle.

Como padre, si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato, el consejero escolar o el director le proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles para usted y su hijo en su área. El Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (TDFPS, por sus siglas en inglés) también administra programas de asesoramiento de intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte los **Programas disponibles en su condado del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas**. Los informes de abuso, tráfico o negligencia se pueden hacer a la división CPS del DFPS al 1-800-252-5400 o en el sitio web de la línea directa de abuso de Texas:

<https://www.txabusehotline.org/Login/Default.aspx>

El tráfico de niños de cualquier tipo está prohibido por el Código Penal de Texas. El tráfico incluye tanto tráfico sexual como laboral. El tráfico sexual implica obligar a una persona, incluido un niño, al abuso sexual, asalto, indecencia, prostitución o pornografía. El tráfico laboral implica obligar a una persona, incluido un niño, a participar en trabajos o servicios forzados.

Los traficantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores. Los traficantes también pueden ponerse en contacto con las víctimas en línea.

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a ser más consciente del abuso infantil, abuso sexual, tráfico y otros maltratos a los niños:

- <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/whatiscan.pdf>
Portal de información sobre bienestar infantil
- <http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>
KidsHealth, Para padres, Abuso infantil
- <http://taasa.org/resources-2/>
Asociación de Texas contra la Agresión Sexual, Recursos
- <https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-1>
Fiscal General de Texas, Lo que podemos hacer sobre el abuso infantil Parte 1
- <https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-2>
Fiscal General de Texas, Lo que podemos hacer sobre el abuso infantil Parte 2

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Es política de KIPP que los estudiantes no deben estar en posesión de ningún medicamento, ni tomar ningún medicamento por su cuenta, durante el día escolar regular o en las instalaciones de la escuela. A los profesores tampoco se les permite, bajo ninguna circunstancia, dar a un estudiante ningún medicamento (recetado, de venta libre o de otra manera).

Aunque si hay una necesidad, un empleado designado de KIPP puede administrar medicamentos (con y sin receta) a los estudiantes de acuerdo a la ley y las regulaciones estatales siempre que:

- En el caso de que un estudiante deba tomar medicamentos durante el horario escolar, todos los medicamentos, recetados y de venta libre (incluidos los suministros de medicamentos), deben ser proporcionados y llevados a la escuela por el padre/tutor del estudiante (no por el estudiante o el conductor del bus) y el padre/tutor debe completar un formulario de **permiso para administrar medicamentos** firmado y fechado por escrito. Este consentimiento de los padres debe incluir la razón/propósito del medicamento, el nombre del medicamento y la dosis/tiempo exacto de administración. Este formulario se puede obtener de y debe ser devuelto a la enfermera de la escuela/coordinador de la clínica.
- El medicamento debe estar actualizado y tener la información de dosificación indicada. Los medicamentos recetados deben estar en el envase original con una etiqueta de prescripción adjunta que incluya el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, las instrucciones para la dosificación y el horario para administrarlo. La etiqueta también debe incluir el nombre y la dirección de la farmacia, el nombre del médico que prescribe y la fecha en que se surtió la receta.
- Todos los medicamentos deben ser ordenados por un médico/dentista con licencia para ejercer en los Estados Unidos. La receta debe ser surtida por un farmacéutico con licencia para ejercer en los Estados Unidos.
- Se debe obtener una solicitud por escrito de un médico si cualquier medicamento recetado necesita ser administrado diariamente durante más de 10 días, consecutivamente (se puede aceptar fax).
- Los medicamentos sin receta (incluidos, entre otros, ungüentos tópicos, analgésicos, antiácidos, antipiréticos, antihistamínicos, descongestionantes y preparaciones para el resfriado/tos) deben estar en el recipiente original que indique las instrucciones de dosificación apropiadas para la edad que serán seguidas estrictamente por el personal de la escuela. Los medicamentos solo se administrarán de acuerdo con la dosis y las instrucciones que figuran en el frasco de prescripción. No se pueden administrar otros medicamentos, como medicamentos extraños, remedios herbales, suplementos dietéticos o medicamentos homeopáticos, a menos que estén de acuerdo con un IEP y sujeto a las condiciones aquí delineadas.
- A los estudiantes con edad apropiada se les permitirá llevar y autoadministrarse medicamentos inhalados para el asma **cuando se presente una declaración firmada del médico a la escuela indicando instrucciones completas para el uso del inhalador** y permiso para que el estudiante lleve el inhalador. Se recomienda que se proporcione un inhalador adicional a la escuela. Si el estudiante viola las políticas de seguridad del campus, la escuela puede revocar este privilegio y debe notificar al médico y a los padres/tutores.

- **Los medicamentos deben ser entregados y recogidos de la escuela por el padre/ tutor u otro adulto responsable.** Todos los medicamentos que se administrarán durante la jornada escolar permanecerán en un área cerrada designada de la escuela. Cualquier medicamento no utilizado que no se recoja al final del año escolar será destruido por el personal de la escuela.
- Todos los consentimientos por escrito de los médicos/dentistas, así como los padres son válidos por un año escolar.
- Los empleados designados de la escuela KIPP tienen el derecho de rechazar la administración de medicamentos cuando el medicamento puede estar contraindicado para el estudiante. En el caso de que esto ocurra, el padre/ tutor y el médico serán notificados.

ENFERMEDADES MÉDICAS CRÓNICAS

Cualquier estudiante con una enfermedad médica crónica (es decir, diabetes, asma, anemia de células falciformes, etc.) y/o alergia potencialmente mortal debe obtener, completar y devolver un **Plan de Acción de Emergencia** a la escuela. Una parte de este formulario debe ser completada por el médico de su hijo. El padre o tutor de un estudiante que buscará atención para la diabetes mientras está en la escuela o durante las actividades relacionadas con la escuela debe presentar a la escuela un plan de tratamiento y manejo de la diabetes, desarrollado con el médico del estudiante. La escuela revisará el plan de tratamiento y manejo de la diabetes y desarrollará un plan de salud individualizado de acuerdo con la Sección 168.001 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Una enfermedad transmisible es aquella que puede transmitirse directa o indirectamente de una persona a otra. El director de la escuela excluirá de la asistencia a cualquier estudiante que sufra de una enfermedad contagiosa, según lo definido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en 25 Código Administrativo de Texas, Sección 97.7, hasta que se cumplan los criterios para la re-admisión. Las afecciones por las que se puede excluir a los niños incluyen, entre otras, hepatitis A, varicela, sarna, sarampión, tos ferina, meningitis bacteriana y formas infecciosas de conjuntivitis (ojo rosado). Los estudiantes excluidos debido a una enfermedad contagiosa serán readmitidos por uno o más de los siguientes métodos:

- Autorización médica escrita del médico del estudiante;
- Permiso de readmisión de la autoridad sanitaria local; o
- Después de que la enfermedad ya no es contagiosa, según lo establecido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

NORMAS Y EXPECTATIVAS DEBIDO AL COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Con el fin de cuidar y mantener a nuestro personal, estudiantes, familias y comunidades seguras durante estos tiempos desafiantes, las siguientes expectativas y pautas se ponen en marcha hasta segundo aviso de KIPP Texas. Estos fueron desarrollados mediante la revisión de la información más reciente de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), y la orientación local y estatal, incluidos los mandatos de la Agencia de Educación de Texas (TEA). Al seguir estas pautas, estamos promoviendo la seguridad y el bienestar para todos los niños y adultos a los que servimos.

- Los estudiantes, el personal y los visitantes deben seguir todos los procedimientos de seguridad que la escuela ha implementado.
- Todos los estudiantes deben seguir las instrucciones de seguridad de los maestros y el personal. Si los estudiantes deciden no seguir este requisito según lo determinado por su maestro, se pueden tomar medidas disciplinarias como se describe en el código de conducta del estudiante.
- **Autoevaluación diaria de la salud** - Cada día, antes de que un estudiante venga a la escuela, todos los padres/tutores deben verificar si su hijo tiene alguno de los síntomas enumerados en la Lista de Autochequeo de Salud Diaria. Si un estudiante tiene uno de estos síntomas o no se siente normal, el padre/tutor no debe enviar a su hijo a la escuela, comunicarse con la escuela y seguir el procedimiento apropiado a continuación.

- **Estudiante que muestra síntomas de COVID** - Si un estudiante tiene síntomas que no son normales para el niño en lo que respecta a los síntomas de COVID, el padre debe comunicarse con la escuela, mantener al niño en casa y buscar atención médica profesional según corresponda. Al estudiante no se le permitirá regresar al campus hasta que se cumplan las tres condiciones; a) Han transcurrido por lo menos 24 horas desde la recuperación (resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre); Y (b) El estudiante tiene mejoría en los síntomas (es decir, tos, dificultad para respirar); Y (c) Han pasado al menos diez días desde que aparecieron los síntomas por primera vez. Si un estudiante tiene síntomas que podrían ser de COVID y quiere regresar a la escuela antes de completar los pasos anteriores, el estudiante debe (1) Obtener la nota de un profesional médico que lo autorice para regresar, basado en un diagnóstico alternativo; U (2) Obtener una prueba diagnóstica (molecular) o una prueba de antígenos de un lugar de prueba aprobado que resulte negativa de COVID-19 (las ubicaciones se pueden encontrar en <https://tdem.texas.gov/covid-19>).
- **Estudiante que da positivo de COVID** - Si un estudiante da positivo de COVID-19, el padre/tutor debe comunicarse con la escuela de inmediato y mantener al niño en casa. El estudiante puede regresar sólo cuando se cumplen las tres condiciones: (a) Han pasado al menos 24 horas desde la recuperación (resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre); Y (b) El estudiante tiene mejoría en los síntomas (es decir, tos, dificultad para respirar); Y (c) Han pasado al menos diez días desde que aparecieron los síntomas por primera vez.
- **Estudiante que tiene contacto directo con una persona que dio positivo de COVID** - Para cualquier estudiante que haya tenido contacto cercano con una prueba individual confirmada con COVID-19, el padre debe comunicarse con la escuela inmediatamente y el estudiante debe permanecer fuera del campus durante 14 días después de la fecha del último contacto. El contacto cercano se define como cualquier persona que estuvo a menos de seis pies de una persona infectada durante un total acumulado de 15 minutos en el transcurso de 24 horas.
- **Estudiante que tiene síntomas de COVID mientras está en la escuela** - Las escuelas separarán inmediatamente a cualquier estudiante que muestre síntomas de COVID-19 mientras esté en la escuela hasta que el estudiante pueda ser recogido por un padre o tutor. El padre/tutor debe seguir el procedimiento de síntomas de COVID anterior. A los estudiantes que reportan sentirse con fiebre se les hará un control de temperatura inmediato para determinar si son sintomáticos. Si se detecta una temperatura de 100.0 grados o más, el estudiante será separado de otros estudiantes y el padre llamado inmediatamente. Los padres deben mantener su información de contacto actualizada con la oficina de recepción, así como proporcionar contactos de emergencia. Las escuelas esperarán que los estudiantes que están enfermos sean recogidos de inmediato.
- A todos los estudiantes, niños y adultos que ingresen a un edificio de KIPP se les revisará la temperatura. Si la lectura es de 100.0 grados o más para un estudiante, se llamará a un padre/tutor para que venga a recoger a su hijo. Si la temperatura de un adulto es de 100.0 grados o más, no se le permitirá entrar en el edificio de la escuela y se le pedirá que abandone el campus.
- Recomendamos fuertemente a todos los estudiantes, niños y adultos que ingresan a un edificio escolar y/o viajan en un bus escolar que usen una cubierta facial. Si se usan cubiertas faciales, deben ser apropiadas para el entorno escolar y cumplir con el código de vestimenta. Las mascarillas son para cubrir la nariz y la boca.
- Todos los estudiantes, niños y adultos que ingresen a un edificio o campus de KIPP deben permanecer al menos a 3 pies el uno del otro lo mejor posible y seguir todos los protocolos de distanciamiento físico.
- Todos los estudiantes deben lavarse las manos y/o usar desinfectante de manos durante todo el día (la escuela proporcionará desinfectante de manos en todas las aulas).
- No se permitirá compartir artículos o alimentos/bebidas.
- A los padres/tutores no se les permitirá congregarse en estacionamientos u otros espacios del campus antes, durante o después del horario escolar.
- Se puede pedir a los padres/tutores que elijan un método de opción de aprendizaje para sus hijos cada seis semanas durante la siguiente sesión de instrucción de nueve semanas; se espera que todos los padres tomen estas decisiones antes de la fecha de vencimiento establecida por la escuela para que se puedan desarrollar horarios para sus hijos.
- Si un estudiante de prekínder no califica para prekínder gratis basado en las pautas de elegibilidad de la TEA, la matrícula completa aún debe pagarse para que su hijo permanezca inscrito.
- Se proporcionará desayuno y almuerzo gratuitos a todos los estudiantes. Las comidas Grab and Go también se pueden proporcionar y distribuir en ciertos campus para los estudiantes que participan en cualquier programa en línea ofrecido por KIPP Texas.

- Se espera que todos los estudiantes tengan tecnología en casa para usarla en la educación a distancia. Si necesita un dispositivo y/o punto de acceso, KIPP se lo prestará a usted y a su hijo. Por favor, hágale saber a KIPP sus necesidades de inmediato para que se puedan hacer los arreglos. Estos dispositivos deben mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento y devolverse a petición de la escuela, como se indica en el acuerdo de préstamo de dispositivos firmado.

LISTA DE COMPROBACIÓN DIARIA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA SALUD

*Basado en los síntomas de COVID-19 según la guía de la TEA (22 de febrero de 2021)

Por favor, revísele usted mismo y a su hijo antes de venir a la escuela, basado en los síntomas a continuación. Como padre/tutor, usted conoce mejor a su hijo. Si alguno de estos está ocurriendo o su hijo no se siente normal o bien, por favor manténgalo en casa, llame a la escuela tan pronto como sea posible y busque atención médica profesional según corresponda.

¿Tiene su hijo alguno de los siguientes síntomas?

- ☐ Sensación de fiebre o una temperatura medida mayor o igual a 100.0 grados Fahrenheit
- ☐ Pérdida del gusto o del olfato
- ☐ Tos
- ☐ Dificultad para respirar
- ☐ Falta de aliento
- ☐ Fatiga
- ☐ Dolor de cabeza
- ☐ Escalofríos
- ☐ Dolor de garganta
- ☐ Congestión o secreción nasal
- ☐ Dolores musculares o corporales
- ☐ Diarrea
- ☐ Náuseas o vómitos

INSTRUCCIÓN PRESENCIAL (EN PERSONA)

Si se le pide que seleccione una opción de instrucción en persona para su(s) hijo(s), usted reconoce que el entorno puede parecer diferente de lo que tradicionalmente ha sido la escuela y que hay ciertos riesgos únicos presentes como resultado de la pandemia global de COVID-19. Usted, en nombre de su(s) hijo(s), asume esos riesgos y entiende que la asistencia en persona a las actividades escolares podría aumentar la probabilidad de infección de COVID-19.

De acuerdo con la orientación de las agencias federales, estatales y locales, KIPP Texas requerirá que se tomen ciertas precauciones de salud y seguridad para la asistencia a la escuela en persona, incluidos exámenes de salud, distanciamiento social, aumento del lavado de manos/ desinfección y la recogida inmediata de niños enfermos. Recomendamos fuertemente a todos los estudiantes, niños y adultos que usen una cubierta facial. Estas precauciones están sujetas a cambios, ya que las circunstancias podrían cambiar. Usted ayudará a su familia a cumplir con estas reglas. También entiende que su(s) hijo(s) puede(n) ser transferido(s) a la instrucción remota si los factores de salud de su hijo o el entorno escolar cambian, o si otras agencias requieren o aconsejan a KIPP Texas que cambie el número de estudiantes permitidos en persona en la escuela o que altere la continuación de la instrucción en persona en su totalidad o parcialmente.

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, la escuela hará todo lo posible para buscar servicios médicos de emergencia según corresponda. Los padres deben mantener actualizada la información de atención de emergencia (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias a medicamentos, etc.). Por favor, póngase en contacto con el personal de la escuela correspondiente para actualizar cualquier información. Si, en opinión del administrador del campus o de la enfermera de la escuela, ocurre una emergencia que amenaza la vida, se llamará a EMS.

INMUNIZACIÓN

La ley estatal requiere que todos los niños que asisten a la escuela estén inmunizados contra diversas enfermedades. Durante la inscripción, se requiere una copia del registro de vacunas del estudiante. La enfermera evaluará si el estudiante está al día con las vacunas y notificará al padre/tutor de cualquier otra inmunización requerida. Nuestra escuela está obligada a cumplir con los requerimientos de “no escuela sin vacunas.” Estos requisitos pueden ser eximidos sólo si una declaración jurada de exención debidamente firmada es presentada a la escuela. Consulte del Código Administrativo de Texas 25, Sección 97.63 para obtener una lista de las vacunas requeridas.

PIOJOS

Los piojos de la cabeza, aunque no son una enfermedad, son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente a través del contacto cabeza con cabeza durante el juego, los deportes o a la hora de la siesta y cuando los niños comparten cosas como peines, cepillos, sombreros y auriculares. Si una observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos en la cabeza, la escuela se comunicará con el padre/tutor del estudiante para determinar si el niño tendrá que ser recogido de la escuela y para discutir un plan de tratamiento con champú medicado aprobado por la FDA, o un enjuague de crema que se puede comprar en cualquier farmacia o tienda de comestibles. Después de que el estudiante se haya sometido a un tratamiento, el padre debe consultar con la escuela para discutir el tratamiento utilizado. La escuela puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos tratamientos posteriores y la mejor manera de deshacerse de los piojos y prevenir su regreso. KIPP deberá proporcionar un aviso escrito o electrónico al padre o tutor dentro de las 48 horas de tener conocimiento de que un estudiante tiene piojos. KIPP notificará a los padres/tutores de los estudiantes en la misma clase dentro de los cinco días de tener conocimiento de que un estudiante tiene piojos.

Sección D:
Inscripción, Admisión,
Asistencia, Retiro Y
Transferencias



ADMISIÓN

▪ Procedimientos de aplicación

Cómo aplicar: Todos los estudiantes que están solicitando asistir a las Escuelas Públicas de KIPP Texas deben llenar una aplicación de inscripción de estudiantes. Las aplicaciones de inscripción de estudiantes se pueden presentar de las siguientes maneras:

- Envíe la aplicación en línea en nuestro sitio web: <https://KIPPTexas.org/enroll/>
- Complete una aplicación en papel en cualquier escuela KIPP Texas o en un evento de reclutamiento
- Llame a cualquier Gerente Regional de Reclutamiento e Inscripción de Estudiantes o a cualquiera de las escuelas para presentar una aplicación por teléfono:

▪ Austin	512-953-7107	applyaustin@KIPPTexas.org
▪ Dallas	214-448-5866	applydfw@KIPPTexas.org
▪ Houston	281-879-3051	applyhouston@KIPPTexas.org
▪ San Antonio	210-880-8080	applySA@KIPPTexas.org

Cronograma de aplicación: Las aplicaciones siempre son aceptadas y alentadas y se pueden completar durante todo el año.

Para ser incluidas en la lotería del siguiente año escolar, las aplicaciones deben presentarse entre el 1 de octubre y dos viernes antes de la fecha de la lotería que es el 7 de marzo de 2022, para el año escolar 2022-23. Cualquier solicitud recibida después del 25 de febrero de 2022 se agregará a la lista de espera, después de la lotería, en el orden en que sean recibidas.

Las aplicaciones para el año escolar en curso siempre se aceptan en cualquier momento y se alientan. Se agregarán a la lista de espera en el orden en que se reciban.

Antiguos estudiantes: Si un exestudiante de KIPP Texas quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, sus padres/tutores deben presentar una aplicación. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por el proceso de la lotería. Si aplican después de la fecha límite de la lotería, su aplicación se agregará a la lista de espera en el orden en que se recibió. Sus aplicaciones serán tratadas de la misma manera que cualquier otra aplicación y seguirán las mismas políticas y procedimientos.

Estudiantes expulsados: Si un exestudiante fue expulsado de KIPP Texas y quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, sus padres/tutores deben presentar una nueva aplicación. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por la lotería. Para todos los estudiantes expulsados a los que se les ofrece previamente un cupo (estatus antes de la comunicación a las familias), su oferta se colocará en estado de revocada. Su cuenta de SchoolMint incluirá una nota indicando su período de tiempo de expulsión y que la familia puede volver a solicitar en la fecha de finalización de la expulsión. Cuando concluye su tiempo de expulsión, si la familia está interesada en regresar, deben notificar a la escuela llamando a la oficina de recepción. Al igual que cualquier exestudiante, la familia puede presentar una nueva aplicación. Se colocará en el orden en que se reciba.

▪ Políticas de la lotería de aplicaciones

Fecha límite de la lotería: Para ser incluido en la lotería para el año escolar 2022-23, las aplicaciones deben presentarse entre el 1 de octubre de 2021 y el 25 de febrero de 2022. Cualquier aplicación a la lotería recibida después será agregada a la lista de espera en el orden en que se recibió.

Las aplicaciones se priorizarán en el siguiente orden:

- **Hermanos de estudiantes actuales e hijos del personal**
 - **Hermanos de estudiantes actuales:** Los hermanos de los estudiantes actuales de KIPP Texas deben completar una aplicación de inscripción de estudiante e indicar que el solicitante es el hermano de un estudiante actual de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones de hermanos recibidas después de la lotería se colocarán en la parte inferior de la lista de espera prioritaria, en el orden en que se reciben. Todas las aplicaciones de hermanos requerirán que su hermano esté inscrito en una de nuestras escuelas para el momento de la lotería o serán zonificados de acuerdo con su dirección. Se llevará a cabo una auditoría previa a la lotería para este grupo en enero del ciclo de aplicación.
 - **Hijos del personal:** Los hijos de los empleados de KIPP Texas reciben prioridad en la lotería. Deben completar una aplicación solicitud de inscripción de estudiantes e indicar que el solicitante es el hijo de un empleado actual de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones recibidas después de la lotería se colocarán en la parte inferior de la lista de espera prioritaria en el orden en que se reciban. En enero del ciclo de aplicación, se llevará a cabo una auditoría para este grupo previo a la Lotería.
 - **Prioridad y zonas de asistencia:** Las escuelas tienen áreas prioritarias específicas y delineadas, limitadas por códigos postales y/o calles principales. Estas zonas prioritarias pueden cambiar de un año a otro. La zona de asistencia para una escuela está determinada por las zonas prioritarias de la escuela.
 - **Fuera de las zonas:** Las aplicaciones de los estudiantes que viven fuera de las zonas asignadas serán las siguientes. Si por alguna razón la escuela tiene cupos disponibles después de pasar por sus zonas prioritarias, se les ofrecerá un cupo en nuestras escuelas a los estudiantes que viven fuera de las zonas prioritarias.

Asignación escolar: Todos los solicitantes serán asignados en función de su dirección y las zonas de prioridad y asistencia de la escuela.

- **Comunicaciones posteriores a la lotería**

Después de la lotería, habrá un enfoque multifacético para comunicarse con todos los solicitantes.

La Oficina Central enviará las comunicaciones iniciales a los solicitantes.

- Las cartas se enviarán por correo a las familias dentro de los 2 días después de la lotería, informándoles si sus solicitudes fueron aceptadas.
- Se enviarán correos electrónicos a las familias (que tienen direcciones de correo electrónico registradas) informándoles si sus solicitudes fueron aceptadas o puestas en lista de espera el día de la lotería.
- Los resultados de la lotería estarán disponibles a las 6:00 pm el día de la lotería.

- **Inscripción y registro**

Hay tres pasos para el registro y la inscripción:

- El registro se define como el llenado y presentación del paquete de registro. Esto ocurre cuando el solicitante llena y envía los formularios de inscripción en SchoolMint, el sistema de inscripción en línea de KIPP Texas. Apoyo para llenar formularios en SchoolMint está disponible en la oficina de la escuela o en un evento de inscripción escolar. Todos los estudiantes que aplican de kínder al 12º grado deben registrarse antes del 31 de mayo antes del siguiente año escolar. Todos los estudiantes que aplican a pre-K3 y pre-K4 deben aceptar sus cupos cuando se les ofrezca. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de registro pre-K3 y pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2022 para su finalización antes del 30 de abril de 2022.
- Llenado y presentación de la documentación del servicio de transporte y alimentación. La selección inicial de las paradas de bus y la elegibilidad de ingresos para los servicios de alimentos ahora se incluyen en el paquete de registro. La confirmación de las paradas de bus, los horarios de los buses y si hay cambios en la elegibilidad de ingresos se lleva a cabo en los eventos de participación/orientación celebrados por las escuelas durante el verano.
- La inscripción es oficial cuando el estudiante llega para el primer día de clase.

▪ Reinscripción anual

Hay tres pasos para volver a inscribirse:

- La reinscripción se define como el llenado y presentación de los formularios de reinscripción. Esto ocurre cuando la familia del estudiante actual llena y envía los formularios de reinscripción en SchoolMint. Apoyo para llenar formularios en SchoolMint está disponible en la oficina de la escuela o en un evento de reinscripción escolar. Todos los estudiantes avanzando de kínder a 12º grado deben volver a inscribirse a mediados de febrero del año escolar anterior. Todos los estudiantes que se avanzan a pre-K4 deben confirmar que volverán a inscribirse a mediados de febrero. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de reinscripción a pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2022 para su finalización antes del 30 de abril de 2022.
- Llenado y presentación de la documentación del servicio de transporte y alimentación. La selección inicial de las paradas de bus y la elegibilidad de ingresos para los servicios de alimentos ahora se incluyen en el paquete de reinscripción. La confirmación de las paradas de bus, los horarios de los buses y si hay cambios en la elegibilidad de ingresos se lleva a cabo en los eventos de compromiso/orientación celebrados por las escuelas durante el verano.
- La reinscripción es oficial cuando el estudiante llega para el primer día de clase del nuevo año escolar. Todas las familias deben mantener informada a la escuela si cambian los planes de reinscripción.

ASISTENCIA

KIPP Texas se toma la asistencia muy en serio. Estar presente en la escuela todos los días es la base para el logro estudiantil y el éxito académico. Si los estudiantes no están en la escuela, se están perdiendo lo que se está enseñando y están en riesgo de experimentar un menor rendimiento académico. Cuando las ausencias se convierten en un patrón o se convierten en un problema crónico, los estudiantes pueden quedarse atrás y experimentar dificultades académicas, así como experimentar desafíos más allá del aula.

KIPP Texas sabe que de vez en cuando los estudiantes van a estar ausentes de la escuela. Sin embargo, pedimos que los padres y los estudiantes hagan todo lo posible para venir a la escuela todos los días.

▪ Política de asistencia

Se espera que los estudiantes de KIPP Texas estén en la escuela todos los días, a menos que hayan hablado con el director escolar con anticipación y hayan recibido permiso o hayan tenido una ausencia justificada. Es el deber de los padres/tutores monitorear la asistencia de los estudiantes y asegurarse de que el estudiante esté en la escuela todos los días posibles.

KIPP tiene un tiempo estandarizado en que la asistencia se toma para fines de financiación estatal. El tiempo de asistencia oficial para cada región/campus se establece a continuación. Si bien este es el tiempo oficial para fines de financiamiento estatal, se espera que los estudiantes estén en la escuela durante todas las horas de instrucción. Llegar después de la hora de inicio de la escuela constituirá una llegada tardía.

Todas las regiones de KIPP Texas (Austin, Dallas Fort-Worth, Houston y San Antonio) usan 10 minutos en el 2do período para el revisar la asistencia durante el período de aplicación a fondos estatales. Los estudiantes de Pre-K en el programa de la tarde tienen un tiempo de asistencia oficial a las 2 pm.

Si su estudiante falta a la escuela, los padres/tutores deben llamar a la escuela antes del comienzo del día escolar para hacerle saber a la escuela que su estudiante no asistirá. Los padres/tutores que no notifiquen a la escuela serán contactados por la escuela.

El estudiante puede ser excusado por una ausencia resultante por:

- Enfermedad relacionada con COVID-19 o cuarentena. Los padres/tutores deben notificar a la escuela inmediatamente si su hijo, o alguien en su hogar inmediato, ha contraído COVID-19 o está en cuarentena por sospecha de contacto cercano con una persona infectada.

Los estudiantes que tienen o están con síntomas de COVID-19, o piensan que han tenido COVID-19, deben seguir los protocolos que se describen en la sección anterior, **Normas y expectativas debido a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.**

- Observar los días santos religiosos; el día santo debe ser uno reconocido por la denominación religiosa del estudiante como un día santo que debe ser observado por todos los miembros de esa denominación. Retiros de la iglesia, campamentos, viajes misioneros, avivamientos, escuelas bíblicas de vacaciones, bautismos, bar/bat mitzvahs, eventos comunitarios de la iglesia, etc. no se consideran días santos. **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.**
- Ausentarse temporalmente debido a una cita con un profesional de la salud para el estudiante o el hijo del estudiante. **Para ser considerado temporalmente ausente, el estudiante debe comenzar las clases o regresar a clase el mismo día de la cita y traer una nota del médico ese mismo día.** Recomendamos programar citas con el médico en los días en que la escuela no está en sesión, por ejemplo, días de desarrollo profesional.
- Tocar "Taps" en un funeral de honores militares celebrado en Texas para un veterano fallecido (grados 6-12). Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.
- Comparecencia requerida en la corte por parte del estudiante. El estudiante debe estar requerido a comparecer ante el tribunal. Si se requiere que el padre/tutor comparezca, pero no el estudiante, la ausencia no se excusa. Esto tampoco se aplica a las reuniones con un oficial de libertad condicional. **Las formas aceptables de documentación incluyen una copia de un alegato u otro documento presentado ante la corte, una notificación del secretario de la corte con respecto a una audiencia o fecha de juicio, una citación para jurado, una citación, etc.**
- Comparecer en una oficina gubernamental para completar el papeleo requerido en relación con la solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos por parte del estudiante. Solicitar un pasaporte en el Consulado no se aplica como papeleo gubernamental. **Debe tener documentación en el archivo de una oficina gubernamental.**
- Participar en una ceremonia de juramento de naturalización de los Estados Unidos. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo.**
- Visitar una institución de educación superior acreditada por una organización de acreditación generalmente reconocida para determinar el interés del estudiante en asistir a la institución. Los estudiantes deben estar en su año Junior (11º) o Senior (12º) de la escuela secundaria. No puede exceder de dos (2) días por año. (Otras ausencias excusadas bajo el Código de Educación de Texas 25.087 y SB 206). **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.**
- Servir como secretario electoral o secretario electoral estudiantil (los estudiantes deben tener al menos 16 años de edad, tener el consentimiento de su director, ser ciudadano estadounidense y haber completado la capacitación requerida por la entidad electoral). **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.**
- **La documentación debe estar en el archivo** si el estudiante está en la tutela del Departamento de Servicios familiares y de protección y falta a la escuela:
 - Para participar en una actividad ordenada por un tribunal bajo el Código de Familia de Texas, Capítulo 262 o 263, siempre que no sea posible programar la participación fuera del horario escolar; o
 - Para asistir a una actividad bajo un plan de servicio bajo el Capítulo 263 del Código de Familia de Texas, Subcapítulo B.
- Visitar al padre, padrastro o tutor del estudiante que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y ha sido llamado al servicio, está en licencia o regresa inmediatamente de un despliegue continuo de al menos cuatro meses fuera de la localidad donde reside regularmente el padre, padrastro o tutor. **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.** Las ausencias por este motivo no podrán exceder de cinco días en un año escolar y deberán ser tomadas:
 - no antes del día 60 antes de la fecha de despliegue; o
 - a más tardar el día 30 después de la fecha de regreso del despliegue.
- Enfermedad, muerte u otra emergencia/tragedia familiar. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo a más tardar dos días (2) después de que el estudiante regrese.** Un estudiante puede ser excusado por hasta 3 días por cada duelo/instancia funeraria. Esto permite a los estudiantes un día de viaje, el día del funeral y el día de viaje de regreso. Cualquier día después de eso no será excusado por la escuela.

Las ausencias enumeradas anteriormente pueden tener requisitos específicos de nota de excusa. A menos que se especifique lo contrario, para que una ausencia sea excusada, los estudiantes deben proporcionar a su regreso a la escuela (**a más tardar 2 días**) una nota que contenga lo siguiente:

- Fecha en que se escribe la nota
- Fechas de las ausencias
- Nombre completo del estudiante
- Nivel de grado del estudiante
- Razón de la ausencia (ejemplo: enfermedad, ejecución de Taps, religiosa... etc.)
- Firma de padres/tutores

KIPP Texas solo aceptará hasta cinco notas manuscritas por año para ausencias relacionadas con enfermedades o emergencias familiares. Cualquier ausencia después de eso necesitará una nota del médico o tendrá que ser discutida con el director de la escuela. La SEXTA nota NO excusará una ausencia y el estudiante estará sujeto a políticas de absentismo escolar. (Esto no se refiere a las notas escritas/firmadas por un proveedor de atención médica como prueba de una cita documentada).

Un estudiante ausente por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe traer una nota de un profesional de la salud que verifique la enfermedad o condición que causó la ausencia prolongada del estudiante. De lo contrario, las ausencias del estudiante pueden considerarse injustificadas y, de ser así, se utilizarían para las ausencias injustificadas utilizadas para las presentaciones de absentismo escolar.

Si un estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, incluso si todas las ausencias se consideran excusadas, la escuela convocará a una reunión de asistencia para discutir la asistencia del estudiante. Además, KIPP Texas discutirá el ausentismo crónico durante todo el año escolar. El ausentismo crónico se define como faltar al diez por ciento o más del año académico por cualquier motivo, incluidas las ausencias justificadas y no justificadas, las suspensiones y el tiempo perdido debido al cambio de escuela. Si las ausencias se deben a una enfermedad o condiciones de salud, la escuela puede requerir una declaración de un profesional de la salud o un Plan de Salud Individualizado (IHP) firmado por un médico que verifique la enfermedad o condición que causó las ausencias de la escuela.

NOTA: Basado en un año escolar de 180 días, un estudiante crónicamente ausente perdería 18 o más días (más de 9,000 minutos de instrucción).

Si es necesario hacer citas con un médico, dentista u otras citas de atención médica, la expectativa es que se haga todo intento de programar citas en fechas de salida temprana o vacaciones escolares. Si esto no es posible, el estudiante debe proporcionar una notificación, dentro de los 2 días, de un proveedor de atención médica con licencia que valide la ausencia para ser excusado.

Los estudiantes con ausencias justificadas y no justificadas también son responsables de presentar cualquier tarea perdida en una cantidad razonable de tiempo establecida por los maestros.

▪ Asistencia obligatoria de Texas

Asistencia obligatoria de Texas: Se requiere que los niños de 6 a 18 años (hasta el cumpleaños número 19 del estudiante) asistan a la escuela. La asistencia obligatoria también se aplica a los estudiantes menores de 6 años si el estudiante se matriculó voluntariamente en prekínder o jardín de infantes. Los estudiantes mayores son aquellos estudiantes que voluntariamente se inscriben o asisten voluntariamente a la escuela después de cumplir los 19 años y están sujetos a las leyes de asistencia obligatoria y pueden tener la inscripción revocada por tener más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a revocar la inscripción en estudiantes mayores, la escuela puede imponer un plan de mejora del comportamiento.

▪ Absentismo

Al comienzo de cada año escolar, los padres/tutores reciben un aviso de la Ley de Asistencia Obligatoria de Texas a través de este manual y los formularios en línea de inscripción de estudiantes. Durante el año escolar, si un estudiante ha estado ausente sin excusa durante tres días (3), o partes de días, dentro de un período de cuatro semanas, se emitirá un aviso de advertencia a los padres/tutores. Si el estudiante continúa faltando sin excusas, en la sexta (6ª) ausencia, la escuela requerirá una reunión de asistencia con los padres/tutores para discutir los problemas de asistencia. En esta reunión, se pondrán en marcha medidas de prevención del absentismo escolar (TPM) por un período de tiempo no superior a 45 días. Si el estudiante no cumple con las metas establecidas en el TPM y ha estado ausente sin excusa diez (10) días, o partes de días, dentro de un período de seis meses, la escuela está obligada a presentar una queja de absentismo escolar ante el tribunal de absentismo escolar, por el delito de contribuir a la no asistencia. Los estudiantes de 12 años en adelante también pueden ser referidos a la corte de absentismo escolar por falta de asistencia.

▪ Asistencia para el crédito del curso

Un estudiante (desde el jardín de infantes hasta el 12º grado) no puede recibir crédito a menos que asista al menos el 90 por ciento de los días que se ofrece la clase. Al observar el 90 por ciento de asistencia, se considerarán todas las ausencias, tanto excusadas como injustificadas. Si un estudiante cae por debajo del 90 por ciento, un comité de promoción se reunirá para determinar si el estudiante está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado. Un estudiante que está presente por lo menos el 75 por ciento, pero menos del 90 por ciento, de los días que se ofrece una clase puede recibir crédito o una calificación final para la clase, si el estudiante completa un plan aprobado por el director de la escuela que prevé que el estudiante cumpla con los requisitos de instrucción de la clase. Si el comité determina que el estudiante no está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado, el estudiante será retenido por perder demasiados minutos de instrucción. En el caso de que la Agencia de Educación de Texas otorgue una exención o cambio al 90 por ciento, KIPP Texas evaluará la orientación de la TEA y comunicará a las familias cualquier cambio en esta política.

▪ Retiro por falta de asistencia

Si un estudiante pierde diez días consecutivos sin comunicación alguna de los tutores, el personal del campus puede comenzar el proceso de retiro. El personal del campus puede iniciar un retiro por no asistir a un estudiante menor de 18 años solo después de que:

- El estudiante ha estado ausente durante al menos diez días escolares consecutivos;
- El oficial de asistencia y/o el director han hecho y documentado repetidos intentos fallidos de localizar al estudiante y/o recuperarlo a la escuela;
- El oficial de asistencia y/o el director han proporcionado, o de buena fe han intentado proporcionar, el aviso a los padres requerido por la Sección 25.095 del Código de Educación de Texas; y
- El oficial de asistencia y/o el director ha/han:
 - Presentado una queja contra el estudiante o el tutor del estudiante ante la corte apropiada por una ofensa bajo la Sección 25.092 o 25.094 del Código de Educación de Texas.

▪ Documentación de retiro

Todas las acciones requeridas por la ley y la política de KIPP Texas se documentarán en la documentación de retiro del estudiante; un estudiante no puede ser retirado por falta de asistencia sin la documentación adecuada. Se debe hacer todo intento de localizar al estudiante y se debe documentar cada intento de contactar y/o localizar al estudiante. Si el estudiante no puede ser localizado, el estudiante será retirado y registrado como un abandono.

- **Fecha de retiro**

Al iniciar un retiro por falta de asistencia, el personal del campus documentará una fecha de retiro que no es anterior al siguiente día escolar después de la décima ausencia consecutiva del estudiante de la escuela.

- **Excepción**

Si el personal del campus obtiene documentación que muestra que el estudiante estaba inscrito en otra escuela o distrito antes de la fecha de retiro documentada, la fecha de retiro del estudiante puede ser retrocedida para evitar la superposición de las fechas de inscripción. Se presentará una copia de la documentación de inscripción en la documentación de retiro del estudiante.

Cualquier estudiante que se retire por cualquier motivo durante el año escolar perderá su cupo y debe volver a aplicar a través del proceso de lotería.

- **Promoción y retención**

En KIPP, defendemos la equidad y hacemos lo que sea necesario para que nuestros KIPPsters tengan oportunidades de tener éxito. Si un estudiante demuestra un desempeño insatisfactorio durante el año escolar, una escuela puede establecer un Comité de Promoción y Retención para convocar, revisar los datos y determinar si el estudiante será retenido o no en el mismo nivel de grado para el siguiente año escolar. Este proceso incluirá al director de la escuela, el maestro, el padre/tutor o miembro de la familia, el estudiante y otras personas relevantes.

POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS

Creemos que los estudiantes, las familias y las escuelas son beneficiados por la consistencia. Por esto, siempre tenemos la intención de que los KIPPsters que regresan asistan a la misma escuela hasta que el estudiante complete el nivel de grado más alto ofrecido por esa escuela. Es nuestra intención continuar sirviendo y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Nunca exigiremos a nadie que cambie de escuela. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas es preferible para el estudiante.

Todos los estudiantes que son nuevos en las Escuelas Públicas de KIPP Texas serán zonificados a una escuela en particular según su dirección de casa y los mapas de la zona de asistencia de KIPP Texas, esto incluye tanto a los hermanos de los estudiantes actuales como a los estudiantes de familias que están aplicando a KIPP por primera vez. Cada escuela KIPP Texas tendrá una zona de prioridad geográfica. Los solicitantes que viven dentro de esas zonas prioritarias recibirán prioridad en la lotería de esas escuelas.

Los estudiantes actuales se reinscribirán en su escuela actual, a excepción de las calificaciones de matriculación. Los estudiantes actuales de 4º y 8º grado serán informados de sus respectivas escuelas intermedias y secundarias como parte del proceso de reinscripción. Los padres que deseen solicitar una transferencia pueden hacerlo siguiendo los procedimientos de transferencia, que se detallan a continuación.

Las familias actuales pueden solicitar una transferencia durante la ventana de reinscripción para el próximo año escolar, solo después de completar la documentación de reinscripción a su escuela asignada. Las familias conocerán los resultados de su solicitud antes de la lotería Nuevo-en-KIPP (NTK).

Los nuevos solicitantes pueden solicitar una transferencia solo después de que se registren en la escuela en la que se les ha ofrecido un cupo. La ventana de transferencias se abrirá después de las vacaciones de primavera hasta la primera semana de abril. Las familias conocerán los resultados de su solicitud de traslado antes del final del año escolar.

Las transferencias no están garantizadas. Todas las solicitudes serán revisadas en base a la información proporcionada. Los traslados serán aprobados solo si hay espacio disponible en la escuela de transferencia prevista, y serán revisados bajo los siguientes criterios:

- Familias que tienen estudiantes programados para asistir a 3 o más campus diferentes (donde una de las 3 escuelas está fuera de su zona).
- Familias con estudiantes que actualmente asisten a diferentes campus de K-8/Pre-K-8.
- Familias con uno o más estudiantes zonificados para una escuela diferente a la que asisten actualmente.
- Solicitudes por dificultades (deben detallar las dificultades en el espacio designado en el formulario de transferencia).
- Todas las demás solicitudes de transferencia (incluidas las preferencias debido a instalaciones, programas deportivos, etc.) no serán aprobadas.

- **Proceso de transferencia**

- Las familias presentarán una solicitud de transferencia, ya sea en persona en su escuela actual o en línea en <https://www.KIPPtexas.org/enroll>. Todas las solicitudes en línea serán revisadas por la escuela actual.
- Las solicitudes de transferencia de estudiantes serán otorgadas; puestas en lista de espera, según la disponibilidad de asientos; o se denegarán según el proceso de revisión del comité de transferencia.
- Las escuelas actuales notificarán a las familias el resultado de su solicitud.
- Las escuelas receptoras darán la bienvenida a la familia a su escuela.

Sección E: Código De Conducta Del Estudiante



El objetivo de la política de disciplina de KIPP es ayudar al estudiante a aprender a entender comportamientos o acciones inaceptables, aprender a asumir la responsabilidad de sus acciones e interiorizar el comportamiento o la expresión socialmente aceptable. Las siguientes políticas y pautas deben cumplirse, tomando cuenta de que los profesores deben utilizar con frecuencia su propio juicio para el mejor interés del estudiante. Se espera que los estudiantes cumplan con el Código de Conducta en los campus de KIPP, en eventos/actividades escolares, en el transporte de KIPP y en las paradas de bus de KIPP.

Cada escuela KIPP puede involucrar al estudiante, los padres y el personal en un Compromiso con la Excelencia. Este “Compromiso”, si corresponde, enumera la disciplina y los estándares de desempeño que se esperan de todos los estudiantes. El formulario de Compromiso con la Excelencia de KIPP debe leerse junto con las disposiciones de este Manual y el Código de Conducta para comprender las expectativas de conducta.

En el caso de que un estudiante deba ser suspendido de la escuela o posiblemente expulsado, se llevará a cabo una reunión con el estudiante, el maestro, los padres y el director de la escuela. En esta reunión se discutirá el proceso de este tipo de acciones disciplinarias. En combinación con el Formulario de Compromiso con la Excelencia, esta sección contiene información pertinente sobre el Código de Conducta del Estudiante.

TRANSPORTE

▪ Buses

El propósito de esta política es reforzar la seguridad de todos los estudiantes mientras viajan en un bus hacia y desde la escuela. Nada en esta política prohibirá a KIPP instituir la disciplina escolar de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, el Manual del Estudiante y/o el Compromiso con la Excelencia, según lo considere apropiado el personal de la escuela. Es importante que todos los pasajeros del bus acepten y reconozcan que los servicios de transporte son un privilegio que continuará solo si el comportamiento del estudiante en el bus escolar es razonable y seguro. Si bien nuestro objetivo es ayudar a los estudiantes a desarrollar el conocimiento, las habilidades y las fortalezas de carácter que necesitan para tener éxito a lo largo de su educación, nuestra prioridad número uno es llevar a los estudiantes hacia y desde la escuela de manera segura y a tiempo. Los KIPPsters que eligen participar en comportamientos inaceptables en un bus escolar crean un riesgo inaceptable para ellos mismos, así como para otros estudiantes, el conductor del bus, el público automovilista y los peatones. El conductor del bus, trabajando con los maestros de KIPP y otro personal del campus, es responsable de la seguridad y la disciplina de los pasajeros del bus. Se espera que todos los conductores de buses presenten informes de disciplina de manera oportuna al punto de contacto de disciplina de buses con sede en la escuela correspondiente para una resolución. Los directores, los maestros y los miembros del personal ayudarán al conductor del bus a mantener la disciplina y el buen orden en las rutas de bus a través del uso de medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la suspensión o la eliminación permanente de los privilegios del bus.

▪ Rutas de buses

Todos los KIPPsters que residen dentro de las zonas de asistencia prioritaria de KIPP y residen a 2.0 millas o más de la entrada principal del campus (a través de la ruta más directa en las carreteras regulares) están autorizados a viajar en buses KIPP. Los estudiantes que residen fuera de las zonas de asistencia prioritaria son bienvenidos a viajar en un bus a su escuela siempre que haya espacio disponible en el bus y sus padres los lleven a la parada de bus más cercana dentro de la zona prioritaria. Las solicitudes de nuevas paradas de bus no se concederán si el estudiante reside dentro de un radio de 2 millas de una parada de bus existente; si viven fuera de la zona de asistencia prioritaria de la escuela; y/o si menos de 8 estudiantes están solicitando una nueva parada de bus. Consulte con su campus para el estado de elegibilidad.

▪ Paradas de bus

Todos los padres/tutores deben estar en la parada de bus 10 minutos antes de la hora de parada programada tanto para la mañana como para la tarde. Para la recogida de la mañana, los estudiantes deben estar fuera de sus automóviles, de pie en la parada de bus cuando llega el bus. Esto significa que los estudiantes deben estar listos para subir al bus cuando la puerta se abra (excepto durante las fuertes lluvias). Todos los estudiantes de primaria deben estar acompañados por un adulto mientras esperan el bus en la mañana. Es imperativo que los estudiantes aborden a tiempo para que los buses lleguen a la escuela a tiempo y para dar tiempo suficiente para desayunar y tener a los niños preparados para el día. Si bien la escuela continúa teniendo pautas de salud y seguridad debido a COVID-19, KIPP recomienda fuertemente que todos los estudiantes y padres/tutores usen su máscara facial y estén separados por 6 pies mientras están en la parada de bus.

- **Paradas de bus alternativas**

A los conductores de buses no se les permite dejar a los estudiantes en lugares que no están en su ruta de bus programada. Todas las paradas de bus están aprobadas por KIPP.

- **Asignación de ruta**

Las rutas de bus se crean cuidadosamente para maximizar el número de pasajeros. En base a esto, a los estudiantes se les permite viajar solo la ruta a la que están asignados. A los estudiantes no se les permite transferirse de un bus a otro debido a problemas de programación. Las escuelas no permitirán que un estudiante viaje de vez en cuando o de manera rutinaria en un bus diferente. Los estudiantes que se suben a propósito a otro bus pueden perder sus privilegios de viajar en bus. Cualquier excepción a esto debe ser por escrito y aprobado por el Gerente Regional de Transporte de KIPP.

PASAJEROS ELEGIBLES

Todos los estudiantes, excepto Pre-K3, son elegibles para viajar en el bus. Además, los estudiantes de Pre-K4 deben tener un hermano mayor en el bus para poder viajar. Si el hermano mayor de un estudiante de Pre-K4 no pueda viajar, el padre /tutor debe hacer arreglos para dejar y/o recoger al estudiante de Pre-K4 en la escuela. El padre/tutor de todos los estudiantes de primaria debe mostrar su identificación de bus KIPP al conductor para que el niño sea liberado del bus.

PASAJEROS AUTORIZADOS

Solo los estudiantes de KIPP se consideran pasajeros autorizados. A los padres no se les permite entrar en el bus bajo ninguna circunstancia. Si un padre desea hablar con un representante de transporte escolar, por favor llame al campus para organizar una reunión en persona o una conferencia telefónica. Intentar tener una conversación con un conductor mientras está en una parada de bus es inapropiado, ya que hace que el bus llegue tarde y que el público automovilista se sienta extremadamente frustrado con el bus detenido. Los padres que violen esta política al ingresar a un bus ilegalmente e interferir con una ruta de bus están sujetos a un cargo por delito menor de Clase C.

REGLAS DEL BUS

Los estudiantes deben observar las mismas reglas de conducta que en el aula mientras viajan en un bus escolar; el Código de Conducta estudiantil se aplica en el bus escolar y en la parada de bus. Las consecuencias enumeradas aquí pueden ser adicionales y/o en conjunción con las consecuencias establecidas en el Código de Conducta estudiantil.

- Para el año escolar 2021-22, KIPP Texas recomienda fuertemente a todos los estudiantes que usen una máscara o cubierta facial de tela mientras viajan en el bus. Los estudiantes deben sentarse de acuerdo con cualquier plan de asientos para proporcionar el distanciamiento social requerido. Este es un requisito de seguridad sin excepciones. Si no se siguen estos protocolos, se llamará a los padres/tutores y se espera que aborden el problema con sus hijos.
- Deben estar en su parada de bus al menos 10 minutos antes de la hora de llegada programada para el bus.
- Los estudiantes de primaria deben estar acompañados por un adulto en la parada de bus en la mañana.
- No se involucren en un comportamiento inapropiado o perturbador en su parada de bus.
- No deben apresurar el bus a su llegada a la parada.
- Si el bus está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes están obligados a usarlos según lo previsto por el fabricante; el conductor del bus puede proporcionar instrucciones adicionales, si es necesario, pero no es responsable de poner los cinturones de seguridad a los niños.
- El padre/tutor debe mostrar una identificación válida de bus de KIPP al conductor del bus para recibir a los estudiantes de primaria en la tarde.

- Usen lenguaje apropiado y sean corteses con su conductor de bus y otros pasajeros.
- No coman ni beban mientras están en el bus.
- Está prohibido tirar objetos por una ventana o tirar basura en el bus.
- Si se instituyen asientos asignados en su bus, siéntense en su asiento asignado y permanezcan sentados en todo momento hasta que estén en su destino final.
- Obedezcan las directrices del conductor del bus y del encargado de transporte, si se asigna uno a su ruta.
- Mantengan las manos, los pies y la cabeza dentro del bus en todo momento.
- Respeten la propiedad. Ustedes y sus padres o tutores serán responsables de cualquier daño, incluyendo vandalismo y pinchazos o rasgaduras al asiento.
- No se permiten gestos o comentarios inapropiados a automovilistas u otras personas fuera del bus escolar.
- Viajen solo en su bus asignado a su parada asignada a menos que tengan permiso por escrito de sus padres o tutores y KIPP para hacer lo contrario.
- Sigán los protocolos de seguridad para los pasajeros de buses que pueden incluir distanciamiento social dependiendo de las preocupaciones de salud que afectan a su área. Los protocolos de seguridad se publicarán en el sitio web de KIPP Texas.

OFENSAS DE BUSES ESCOLARES (NO EXHAUSTIVAS)

Ofensas de Clase 1	▪ Escupir ▪ Ruido excesivo ▪ Juegos rudos/Travesuras ▪ Dejar el asiento/estar de pie sin permiso del conductor ▪ Malas palabras, abuso verbal, acoso, gestos inapropiados o posesión de materiales inapropiados ▪ Negarse a identificarse adecuadamente ante el conductor del bus ▪ Desobediencia o falta de respeto al conductor del bus o al monitor del bus ▪ Comportamiento inapropiado o disruptivo en una parada de bus
Class 2 Offenses	▪ No sentarse según el requisito de distancia social ▪ Colgar de las ventanas con cualquier parte del cuerpo ▪ Lanzar cualquier objeto dentro o fuera del bus ▪ Intimidación, amenaza o acoso de cualquier persona en el bus ▪ Insultos o amenazas al conductor del bus o el monitor del bus ▪ Posesión o consumo de tabaco ▪ Vandalismo al bus o a cualquier equipo relacionado con el bus (también se requerirá restitución) ▪ Empujar o apresurar el bus en una parada de bus ▪ Encender fósforos, encendedores o cualquier otro objeto o sustancia inflamable ▪ Entrada o salida no autorizada del bus a través de una salida o ventana de emergencia ▪ Posesión o uso de un lápiz láser o puntero que distraiga al conductor ▪ Viajar en un bus no asignado o usar una parada de bus no asignada sin los permisos adecuados ▪ Comer/Beber/Tirar basura en el bus
Ofensas de Clase 3	Definido como e incluyendo, pero no limitado a: ▪ Peleas ▪ Posesión o uso de un arma ▪ Posesión de sustancia(s) ilegal(es) ▪ Cualquier cosa que ponga en grave peligro la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el conductor del bus, monitores o peatones.

CONSECUENCIAS DE LAS OFENSAS DEL BUS ESCOLAR

Nivel de ofensa	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Clase 1	Advertencia por escrito y disculpa estudiantil	Suspensión de bus de 1-3 días, disculpa del estudiante y conferencia requerida con padres/tutores	3-5 días de suspensión del bus, disculpa del estudiante y conferencia requerida con padres/tutores	Pérdida de privilegios de bus para el resto del año escolar
Clase 2	Suspensión de bus de 1-3 días, disculpa del estudiante y conferencia requerida con padres/tutores	3-5 días de suspensión del bus, disculpa del estudiante y conferencia requerida con padres/tutores	Loss of bus privileges for the remainder of the school year	
Clase 3	Hasta e incluyendo la pérdida permanente de privilegios de bus para el resto del año escolar.			

KIPP tiene discreción basada en cada incidente para modificar las consecuencias anteriores. El Equipo de Transporte se reserva el derecho, cuando corresponda y considerando las leyes FERPA, de mostrar prueba de incidente a un padre/tutor de un niño involucrado en un incidente específico. Se proporcionará una declaración por escrito del incidente con medidas disciplinarias.

▪ Estudiantes Conductores

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas trabajarán con todas las familias para garantizar que nuestros estudiantes sean conductores responsables. Algunos campus pueden permitir que los estudiantes calificados conduzcan y estacionen en el campus. Cada escuela se reserva el derecho de ofrecer esta opción o no. Por favor, póngase en contacto con su escuela si tiene preguntas.

Para que un estudiante sea considerado para conducir y estacionarse en un campus KIPP que permite a los estudiantes conducir y estacionar, debe estar legalmente calificado para conducir y tener una licencia de conducir válida. Debe recibir la aprobación de la escuela antes de llevar su vehículo al campus. El estacionamiento para estudiantes es un privilegio y se espera que todos los estudiantes obedezcan todas las señales y leyes, lleguen a tiempo a la escuela y sigan las expectativas que se enumeran a continuación:

- Se recomienda fuertemente el uso de una máscara o una cubierta facial cuando se encuentra en la propiedad de KIPP, incluso cuando un estudiante sale de su automóvil y camina en el estacionamiento.
- Los mensajes de texto o el uso del teléfono celular mientras conducen están estrictamente prohibidos.
- No se permitirá que los vehículos de los estudiantes salgan de los terrenos de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director de la escuela o el subdirector y una solicitud por escrito por adelantado de los padres o tutores.
- Los conductores estudiantes solo pueden estacionarse en los espacios designados según lo asignado por la escuela. La escuela se reserva el derecho de permitir menos lugares de estacionamiento que la demanda debido a la seguridad y la disponibilidad general de espacio de estacionamiento.
- Los conductores estudiantes, en todo momento, obedecerán las instrucciones del personal que realiza el deber de estacionamiento.
- Los conductores estudiantiles mostrarán el pase de estacionamiento proporcionado por la escuela según la política de la escuela.
- Los conductores que se lleguen habitualmente tarde recibirán las consecuencias estándar para la tardanza como se define en el manual. Además, sus privilegios de estacionamiento pueden ser suspendidos o revocados.

- Los conductores estudiantes serán conductores corteses. El exceso de velocidad o conducir imprudentemente sin tener en cuenta la seguridad de los demás es una violación. El límite de velocidad en el campus es de 10 millas por hora.
- Un estudiante puede transportar a otro estudiante durante el día escolar solo si el padre/ tutor de los pasajeros del estudiante presenta su consentimiento por escrito y ha sido confirmado y aprobado por la escuela.
- TODAS las reglas regulares de la escuela se aplican al estacionamiento.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Debido a que KIPP tiene altas expectativas de excelencia académica, KIPP se esfuerza por inculcar en sus estudiantes valores de honor y excelencia. Con estos objetivos en mente, KIPP no tolerará la deshonestidad en el trabajo académico, incluyendo trampas, plagio, cambiar o modificar calificaciones o participar en cualquier acto que muestre una falta de integridad en la búsqueda académica de la excelencia en una escuela KIPP.

Hacer trampa se define como dar o recibir y/o usar información no autorizada en un examen o tarea académica, o enviar trabajo duplicado para tareas individuales. El plagio consiste en representar las ideas o la escritura de otra persona como propias, ya sea a partir de un libro, la tarea de otro estudiante, internet u otra fuente. Cualquier estudiante que haya participado en trampas o plagio en cualquier fase del trabajo académico puede perder todo el crédito por la asignación y se le pedirá que se reúna con el padre/tutor, maestro y administrador de la escuela del estudiante. Los casos repetidos de deshonestidad académica podrían resultar en la expulsión de la escuela u otras medidas disciplinarias.

ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS

Una "pandilla" se define como cualquier grupo de dos o más individuos cuyos propósitos pueden incluir la comisión de actos ilegales. Para los propósitos de esta política, una "pandilla" también incluye una fraternidad o sociedad prohibida según lo definido por el Código de Educación de Texas, Sección 37.121. KIPP prohíbe la existencia de pandillas y la actividad de las pandillas. Los estudiantes tienen prohibido participar en pandillas o actividades de pandillas mientras están en la escuela, en cualquier instalación escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en un bus escolar. Las actividades de las pandillas y la participación de las pandillas se describen como:

- Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblemas, insignias, símbolos, signos, grafiti/etiquetado, exhibición de colores identificados de pandillas u otra afiliación en cualquier pandilla.
- Cometer cualquier acto u omisión, o utilizar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (etiquetado, gestos, apretones de manos, etc.), mostrando pertenencia o afiliación a una pandilla.
- Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión en pro de los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a:
 - Solicitar a otros la membresía en cualquier pandilla.
 - Solicitar a cualquier persona que pague por la protección o de otra manera intimidar o amenazar a cualquier persona.
 - Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física hacia otra persona.
 - Participar, en común acuerdo, con otros para intimidar, pelear, agredir o amenazar con agredir a otros.
 - Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar.
- Violaciones de la Ley de Pandillas: Una persona comete un delito menor de Clase C si la persona:
 - es miembro, se compromete a convertirse en miembro de, se une o solicita a otra persona que se una o se comprometa a convertirse en miembro de una fraternidad, sororidad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública; o
 - no está inscrito en una escuela pública y solicita o coacciona a otra persona para que asista a una reunión de una fraternidad, sororidad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública o una reunión en la que se alienta la membresía en uno de esos grupos.

- Los estudiantes que violen esta política sobre la actividad de las pandillas estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Bajo esta sección, fraternidad de escuela pública, sororidad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta, total o parcialmente, por estudiantes de escuelas públicas, primarias o secundarias, que busca crecer al agregar miembros adicionales de entre los estudiantes matriculados en la escuela (basados en la decisión de sus miembros en lugar de la libre elección del estudiante de la escuela, calificado por las reglas de la escuela) para llenar los objetivos especiales de la organización. El término no incluye una agencia de bienestar público, incluyendo Boy Scouts, Girl Scouts, Hi-Y, Girl Reserves, DeMolay, Rainbow Girls, Pan-American Clubs, sociedades de becas u otras organizaciones educativas similares patrocinadas por autoridades educativas estatales o nacionales.

NOVATADAS

KIPP prohíbe todas las formas de novatadas. El Código de Educación de Texas §37.151 define la “novatada” como cualquier acto intencional, consciente o imprudente, que ocurra dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, dirigido contra un estudiante con el propósito de prometer, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo en una organización o mantener la membresía en ella si el acto:

- es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, marcas, choques electrónicos, colocación de una sustancia dañina en el cuerpo o actividad similar;
- implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física o la seguridad del estudiante;
- implica el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, medicamento u otra sustancia que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física o la seguridad del estudiante;
- es cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
- implica coaccionar, según lo definido por la Sección 1.07 del Código Penal de Texas, al estudiante para que consuma una droga o bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado, según lo define la Sección 49.01 del Código Penal de Texas.

Cualquier estudiante que participe en novatadas será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Una persona comete un delito penal si:

- se dedica a novatadas;
- solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otro a participar en novatadas;
- permite imprudentemente que se produzcan novatadas; o
- tiene conocimiento de primera mano de la planificación de un incidente específico de novatadas que involucra a un estudiante en una institución educativa, o tiene conocimiento de primera mano de que ha ocurrido un incidente específico de novatadas, y a sabiendas no informa de ese conocimiento por escrito al decano de los estudiantes u otro funcionario apropiado de la institución.

ALCOHOL/DROGAS

Todas las escuelas KIPP se declaran zonas libres de alcohol, tabaco y drogas. Estas sustancias están prohibidas en el edificio de la escuela y en los terrenos de la escuela (incluidos los estacionamientos, las instalaciones deportivas y el transporte escolar). Los infractores están sujetos a sanciones penales.

Ningún estudiante deberá poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, tóxico inhalante u otro intoxicante (como sean definidos esos artículos por la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitado a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, cáñamo, etc.:

- En terrenos escolares durante cualquier período escolar
- Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento de la escuela
- Dentro de 300 pies de la propiedad de KIPP
- En buses de KIPP o vehículos de transporte de KIPP

Esta política se aplicará en caso de que las píldoras u otras sustancias se simulen o representen como cualquiera de las sustancias controladas o medicamentos de venta libre mencionadas anteriormente y se aplicará a cualquier tipo de parafernalia de drogas. Esta política se aplicará incluso si la sustancia se considera una sustancia legal.

Si un estudiante usa un medicamento según lo autorizado por un médico con licencia, a través de una receta emitida específicamente para el uso del estudiante, no se considerará que ha violado esta regla, siempre y cuando siga las pautas establecidas en este Manual del Estudiante con respecto a la distribución de medicamentos. Los casilleros pueden ser revisados para cualquier contrabando, incluyendo alcohol y drogas. Los estudiantes son responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en su casillero o en su persona y están sujetos a medidas disciplinarias.

La ley estatal prohíbe la posesión, compra, consumo o aceptación de un cigarrillo, cigarrillo electrónico o producto de tabaco por parte de una persona menor de 21 años de edad. Además de posibles sanciones penales, un estudiante enfrentará consecuencias disciplinarias por ofensas relacionadas con el tabaco o los productos de cigarrillos electrónicos. Los estudiantes que violen cualquiera de estas políticas sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas estarán sujetos a medidas disciplinarias que un administrador de la escuela considere apropiadas, hasta e incluyendo la expulsión.

POLÍTICA CONTRA LA INTIMIDACIÓN

Se necesita un entorno seguro y civil para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos y promuevan relaciones humanas saludables. Un acto de intimidación, ya sea por un individuo o un grupo de personas en la comunidad KIPP, está expresamente prohibido en la propiedad de KIPP o en funciones relacionadas con la escuela. Esta política se aplica no solo a las personas que participan directamente en un acto de intimidación, sino también a las personas que, por su comportamiento indirecto, aprueban o apoyan el acto de intimidación de otra persona.

KIPP se compromete a proteger a sus estudiantes, empleados y solicitantes de admisión de intimidación, acoso o discriminación por cualquier motivo y de cualquier tipo. KIPP cree que todos los estudiantes y empleados tienen derecho a una experiencia escolar segura, equitativa y libre de acoso. La intimidación, el acoso o la discriminación no serán tolerados y serán causa justa para la acción disciplinaria.

KIPP cree que los estándares para el comportamiento de los estudiantes deben establecerse cooperativamente a través de la interacción entre los estudiantes, padres, tutores, personal y socios comunitarios de KIPP, produciendo una atmósfera que alienta a los estudiantes a crecer en el autocontrol. El desarrollo de esta atmósfera requiere respeto por uno mismo y los demás, así como por la propiedad de la comunidad por parte de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

Los estándares de esta política constituyen un sistema específico, focal, coordinado, integrado y culturalmente sensible de apoyo para todos los estudiantes, personal, familias y agencias comunitarias que mejorará las relaciones dentro de cada escuela. Está diseñado para garantizar que cada escuela tenga personal que haya sido capacitado y que reciba apoyo en los esfuerzos de su escuela para proporcionar conciencia, capacitación en intervención y estrategias de instrucción sobre prevención, incluida la prevención de la violencia, a cada personal, padres y estudiantes para que haga un seguimiento directo cuando se reportan y/o ocurren incidentes.

Definiciones

La “intimidación” se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como un solo acto significativo o patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta física que: (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o de daño a su propiedad; (2) sea lo suficientemente grave, persistente u omnipresente como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela; o (4) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; y (5) incluya el ciberacoso.

La intimidación puede implicar, pero no se limita a:

- Verbal: Insultos hirientes, burlas, chismes, amenazas, hacer ruidos groseros o difundir rumores hirientes.
- No verbal: Hacer poses, hacer señales de pandillas, leer, mirar fijamente, acechar, destruir propiedades, usar grafitis o imágenes gráficas, o exhibir gestos o acciones inapropiadas y/o amenazantes.
- Físico: Golpear, empujar, patear, tropezar, estrangular, tirar del pelo, pelear, golpear, morder, escupir o destruir la propiedad.
- Emocional o Psicológico: Rechazar, aterrorizar, extorsionar, difamar, intimidar, humillar, chantajear, manipular amistades, aislar, usar la presión de los compañeros o calificar o clasificar las características personales.

El ciberacoso se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como la intimidación que se realiza a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en la internet.

El ciberacoso significa participar en un curso de conducta para comunicar, o para hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por, o a través, del uso de correo electrónico o comunicación electrónica; dirigido a, o acerca de, una persona específica, causando angustia emocional sustancial a esa persona y sin ningún propósito legítimo, si la conducta ocurre en la escuela o si dicha conducta fuera del campus resulta en una interrupción sustancial de las actividades escolares.

La impersonalización digital es la creación de cualquier página web, sala de chat, tablero de mensajes, aula virtual o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona; la suplantación consciente de otra persona; la suplantación consciente de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados. Esto también incluye la distribución de comunicaciones a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas mientras se utiliza una identidad falsa.

El acoso incluye, pero no se limita a, acciones orales, escritas, psicológicas, físicas (tanto climáticas como de contacto) y otras acciones demostrativas con respecto a la raza, el credo, el origen étnico, la preferencia religiosa, el género, la discapacidad o la orientación sexual que no son bienvenidas.

La intimidación, el ciberacoso y/o el acoso también abarcan:

- Represalias:
 - Contra un estudiante, por parte de otro estudiante, por afirmar o alegar un acto de intimidación, acoso o discriminación.
 - También incluye denunciar, de mala fe, un acto infundado de intimidación, acoso o discriminación.
- Patrones de conducta (enumerados en la definición de intimidación, acoso y/o discriminación) por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante a través de:
 - Incitación o coacción;
 - Acceder; o voluntaria y conscientemente causar o proveer acceso a datos o software de computadora, a través de una computadora, sistema informático o red de computadoras dentro del alcance de KIPP; o
 - Actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto de intimidación, acoso o discriminación.

Intimidación, ciberacoso, acoso y discriminación (en lo sucesivo intimidación, para los efectos de esta política) también abarcan, entre otros, daños no deseados hacia un estudiante con respecto a su género o identidad o expresión de género real o percibida, raza, color, religión, creencias políticas, preferencia lingüística, origen natural, edad, discapacidad (física, mental o educativa), antecedentes socioeconómicos, o ascendencia.

“Acusado” se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP, en la escuela o fuera de ella, en eventos patrocinados por la escuela, en buses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP que se informa que ha cometido un acto de intimidación, ya sea formal o informalmente, verbalmente o por escrito.

“Denunciante” se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP que, formal o informalmente, hace un informe de acoso, verbalmente o por escrito.

“Víctima” se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP, dentro de la escuela o fuera de la escuela, en un evento patrocinado por la escuela, en buses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP, que se informa que ha sido el objetivo de un acto de intimidación durante el día escolar o durante cualquier programa o actividad educativa.

KIPP está obligado a adoptar políticas y procedimientos con respecto a:

- Intimidación que ocurre en o se entrega en la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
- Intimidación que ocurre en un bus escolar o vehículo de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de un estudiante hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y
- Ciberacoso que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, si el ciberacoso interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o si interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Denunciando un acto de intimidación

- En cada escuela, el director/designado es responsable de recibir quejas orales o escritas que aleguen violaciones de esta política, documentarlos en los formularios apropiados e informar a los padres y tutores de las partes involucradas.
- Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga información creíble de que ha tenido lugar un acto de intimidación puede presentar un Informe de Incidente de Intimidación, ya sea una víctima o un testigo.
- A cualquier estudiante (y/o el padre/tutor, en nombre del denunciante, si el denunciante es un menor de edad) que cree que son víctimas de intimidación, se le(s) recomienda fuertemente llenar un Informe de Incidente de Intimidación en la oficina principal de su escuela. Además, KIPP acepta denuncias anónimas de intimidación. Los informes se pueden presentar electrónicamente utilizando el sistema de notificación anónima de incidentes de KIPP en el sitio web de KIPP, lo que permite a los estudiantes o padres presentar rápidamente cualquier problema, sensitivo o urgente, de los estudiantes a los funcionarios de la escuela.
- Las quejas deben presentarse lo antes posible después del presunto incidente y anotarse en el informe del incidente. Las quejas deben presentarse dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al presunto incidente para que la denuncia pueda ser investigada adecuadamente.
- La presentación de una queja o informe de buena fe de intimidación no afectará el empleo futuro del denunciante o reportero, las calificaciones, el aprendizaje o el entorno de trabajo, o las asignaciones de trabajo en KIPP.

Investigación de denuncias de intimidación

- El director o el investigador designado documentará todas las quejas por escrito en la Tabla de Seguimiento e Investigación de Intimidación para garantizar que las acusaciones se aborden de manera oportuna. Este proceso debe seguirse también con todas las denuncias anónimas. Aunque esta política alienta a los estudiantes a usar el Informe de Incidente de Intimidación formal y escrito, los funcionarios escolares deben investigar todas las quejas e informes de intimidación, ya sea que la queja sea por escrito o no, según lo establecido por la Oficina de Derechos Civiles en *La Protección de los Estudiantes contra la Intimidación y los Crímenes de Odio: Una Guía para Las Escuelas, Parte II* (1999).
- Si la queja es sobre el director, se pedirá al Departamento de Recursos Humanos de KIPP que aborde la queja.
- El director capacitado/investigador designado determinará si un acto reportado de intimidación u acoso cae dentro del alcance de KIPP.
- Si se determina que el acto denunciado cae dentro del alcance de KIPP (si la conducta denunciada ocurrió en la escuela o si la conducta fuera del campus causó una interrupción sustancial en la escuela), el director/investigador designado deberá seguir los Procedimientos de Investigación de Intimidación y/o Acoso, como se describe a continuación.
- Si se determina que el acto denunciado está fuera del alcance del KIPP y se determina que se trata de un presunto acto delictivo, el director/investigador designado deberá referirlo a las autoridades correspondientes, proporcionará cualquier intervención aplicable y documentará todo de acuerdo con esta política.
- Si se determina que el acto denunciado está fuera del alcance de KIPP, y se determina que no es un acto criminal, el director/investigador designado deberá informar a los padres/tutores de todos los estudiantes involucrados, proporcionar las intervenciones apropiadas y documentar todo de acuerdo con esta política.

Procedimientos de investigación para actos denunciados de intimidación bajo esta política

- Los procedimientos para investigar la intimidación basada en la escuela deben incluir al director/designado y/o el investigador designado, en el caso de intimidación de estudiante a estudiante.
- El investigador no puede ser el acusado ni la presunta víctima.
- El director/designado o el administrador apropiado de KIPP comenzará una investigación exhaustiva con la presunta víctima y el acusado dentro de dos (2) días escolares después de recibir la notificación de la queja. El director/designado/administrador debe notificar inmediatamente a los padres/tutores, tanto de la víctima como del presunto perpetrador, de un acto de intimidación o acoso dentro de los dos (2) días hábiles de la presentación de una queja.
- Durante la investigación, el director/designado o el administrador apropiado puede tomar cualquier acción necesaria para proteger al denunciante, la presunta víctima, otros estudiantes o empleados de acuerdo con los requisitos de las regulaciones y estatutos aplicables.
- Las entrevistas documentadas de la presunta víctima, el presunto perpetrador y los testigos se llevarán a cabo en privado, por separado y son confidenciales. Inicialmente, cada persona será entrevistada por separado y sólo con el permiso de la víctima y la familia se entrevistará al presunto perpetrador y a la víctima juntos.
- En la medida de lo posible, el nombre del denunciante seguirá siendo confidencial durante la investigación.
- En general, los estudiantes denunciantes y/o presuntas víctimas continuarán asistiendo a la misma escuela y continuarán sus estudios, según lo indicado, mientras se lleva a cabo la investigación y la denuncia está pendiente de resolución. En el caso de que una orden judicial válida entre en conflicto con esta política, prevalecerá la orden del tribunal.
- Mientras se lleve a cabo la investigación donde un empleado de KIPP es acusado, el director/designado/administrador puede recomendar a Recursos Humanos cualquier acción necesaria para proteger al denunciante, la presunta víctima u otros estudiantes o empleados. Ejemplos de esto podrían incluir: remover al estudiante del aula, dar licencia mientras se está bajo investigación, etc.
- Dentro de los diez (10) días escolares de la notificación en cuanto a la presentación de la queja, habrá una decisión por escrito sobre la Tabla de Seguimiento e Investigación de Intimidación por parte del director/investigador designado/administrador.

Resolución un acto de intimidación

- Resolución informal: El administrador, junto con la presunta víctima y el acusado/estudiante, puede acordar investigar informalmente un presunto incidente de intimidación entre las partes. Es posible que ya se haya presentado un formulario de Informe de Incidente de Intimidación o que las partes involucradas lo completen durante la investigación.
- Las entrevistas de la víctima, el presunto perpetrador y los testigos se llevan a cabo en privado, por separado y son confidenciales.
- Cada individuo (víctima, presunto perpetrador, testigos) será entrevistado inicialmente por separado.
- Una reunión conjunta de mediación voluntaria entre las dos partes se llevará a cabo con el acuerdo de todas las partes y el acuerdo de cada parte para la resolución informal debe ser por escrito en la Tabla de Seguimiento e Investigación de Intimidación.
- Si se acepta una resolución mutua, el incidente y la resolución deben documentarse en el formulario de queja y en el sistema de datos apropiado. No es necesario adoptar ninguna otra medida.
- Si no se ha logrado una resolución mutua, se debe presentar una apelación formal por escrito para una resolución formal dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión informal y presentarlo al director o supervisor apropiado de KIPP.
- Resolución formal: la presunta víctima/denunciante/estudiante/o padre/tutor en nombre del estudiante, puede presentar una queja por escrito con el director/designado o el administrador de KIPP apropiado utilizando los formularios del Informe de Incidente de Intimidación de KIPP y la Tabla de Seguimiento e Investigación de Intimidación.
- De acuerdo con el nivel de infracción, los padres/tutores serán notificados de inmediato dentro de dos (2) días escolares de la presentación de cualquier acción que se tome para proteger a la víctima, a través de notificación por escrito, teléfono o conferencia personal. La frecuencia de la notificación dependerá de la gravedad del incidente de intimidación.
- Las entrevistas documentadas de la víctima, el presunto perpetrador y los testigos se llevan a cabo en privado, por separado, son confidenciales y se registran en el formulario de Informe de Incidentes de Intimidación.
- Cada individuo (víctima, presunto perpetrador, testigos) será entrevistado inicialmente por separado.
- Se puede celebrar una reunión conjunta de mediación voluntaria entre las dos partes si las partes están de acuerdo.
- Si se prueba intimidación: se recopila toda la evidencia, toda la documentación se registra y se archiva en el sistema de datos especificado por la escuela y el distrito. Las acciones disciplinarias son decididas por el administrador o la persona designada con la opinión apropiada del supervisor en función de las circunstancias y de acuerdo con cualquier ley aplicable, incluida, entre otras, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. No se impondrán medidas disciplinarias a un estudiante que, después de una investigación, sea identificado como una víctima de intimidación y que se encuentre que ha actuado razonablemente en defensa propia en respuesta a intimidación.
- Si no se encuentra ninguna intimidación: toda la documentación se registra y archiva. Se lleva a cabo la supervisión de las víctimas y los denunciantes y cualquier apoyo adicional necesario. El asesoramiento escolar está disponible para un estudiante que es víctima o testigo de intimidación o que se involucra en la intimidación.
- Ya sea que se detecte intimidación o no, todas las partes serán notificadas por escrito de la decisión final y su derecho a apelar. Esto se archiva con los otros documentos del incidente.
- Todos los documentos se archivarán en la Carpeta de Incidentes de Intimidación y en los archivos de los estudiantes.
- Cualquier represalia contra un estudiante que reporta un incidente de intimidación está prohibida. Por recomendación del administrador, la junta directiva puede, en respuesta a un caso identificado de intimidación, decidir transferir a un estudiante que se encuentre involucrado en intimidación a otra clase en el campus. En consulta con los padres/tutores del estudiante y cuando corresponda, el estudiante también puede ser transferido a otro campus. El padre/tutor de un estudiante que ha sido determinado por KIPP como víctima de intimidación puede solicitar que su hijo sea transferido a otra clase o campus, si corresponde.

Anonymous Alerts® (Alertas anónimas)

KIPP Texas utiliza el sistema Anonymous Alerts® para la denuncia anónima de intimidación/amenazas. Anonymous Alerts® tiene opciones de presentación de reportes a través de aplicaciones móviles y en la web, los cuales están disponibles para los estudiantes en inglés y español. Los estudiantes, los padres y el personal pueden descargar la aplicación Anonymous Alerts® de forma gratuita y obtener acceso con un simple código de activación para presentar reportes directamente a los funcionarios de la escuela. Enlace para acceder al sistema: www.anonymousalerts.com/KIPPtexas.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESULTADOS

• Comportamientos

A los estudiantes se les prohíbe participar en conductas que violen las normas de comportamiento esperadas. A continuación, se presentan ejemplos de tales violaciones.

Los artículos marcados con un "" se consideran infracciones graves sujetas a suspensión, expulsión o colocación alternativa.*

1. *Salir de los terrenos de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin el permiso de un funcionario apropiado de la escuela;
2. *Insubordinación (ej. incumplimiento de las directivas legales dadas por el personal de la escuela – incluyendo, pero no limitado al artículo "1" anterior) incluyendo pero no limitado a las directivas relativas a la salud y la seguridad, el distanciamiento físico y las prácticas adecuadas de desinfección;
3. *Participar en conductas físicas o sexuales inapropiadas;
4. *Participar en conductas que constituyan acoso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluidas las solicitudes de favores sexuales. Incluye mensajes de texto, redes sociales u otros métodos virtuales que constituyan avance sexual o acoso.
5. *Poseer o usar fósforos o un encendedor, excepto como parte de un programa de instrucción;
6. *Encender un fuego en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, excepto como parte de un programa de instrucción;
7. *Poseer, usar o fumar productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o productos similares a los cigarrillos en actividades relacionadas con la escuela o sancionadas por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
8. *Poseer, vender, usar o distribuir medicamentos que estén disponibles con o sin receta médica, de una manera que no sea consistente con el uso previsto del medicamento como se indica en la etiqueta del fabricante, o con las reglas escolares relativas al manejo de dichos medicamentos;
9. *Poseer, distribuir o vender artículos que intenten hacerse pasar por drogas o contrabando o cualquier sustancia definida en este manual como una sustancia prohibida, incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, inhalantes tóxicos u otros intoxicantes (como sean definidos esos artículos por la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitado a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, cáñamo, etc;
10. *Poseer, distribuir o vender parafernalia de drogas;
11. *Poseer o distribuir material pornográfico o material visual lascivo que represente a un niño;
12. *Poseer cuchillos, instrumentos con cuchillas, pistolas de aire comprimido, dispositivos de dispensación de productos químicos, fuegos artificiales, réplicas de armas de fuego o bombas, dispositivos electrónicos de aturdimiento, otros artículos peligrosos o cualquier otra arma prohibida definida por la Sección 46.01 del Código Penal de Texas, incluido un dispositivo explosivo improvisado;
13. *Poseer un arma de fuego;
14. *Poseer municiones o explosivos;
15. *Descargar un extintor de incendios, excepto en una emergencia;
16. *Violar las normas de vestimenta o aseo;

17. *Violar las normas de comportamiento del campus, aula, extracurriculares u otras normas de comportamiento comunicadas;
18. Estar en instalaciones designadas para el sexo opuesto cuando el estudiante no se identifica con ese sexo, como baños o vestuarios; o en instalaciones designadas para uso exclusivo de los maestros, conserjes o custodios;
19. *Hacer trampa, participar en la deshonestidad académica, o copiar el trabajo de otro o permitir que otro haga trampa, participe en la deshonestidad académica o copie;
20. *Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad;
21. *Usar blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos;
22. *Peleas;
23. *Novatadas e intimidación, incluyendo ciberacoso;
24. *Robo o hurto;
25. *Dañar o vandalizar bienes pertenecientes a terceros;
26. *Insultos, insultos étnicos o raciales, o declaraciones despectivas que los funcionarios escolares anticipan razonablemente que interrumpirán el programa escolar o incitarán a la violencia;
27. *Uso inapropiado o ilegal de los sistemas de comunicación electrónica de la escuela, incluyendo la internet e incluyendo cualquier violación de la Política de Uso Aceptado o los principios rectores para el aprendizaje en línea;
28. Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela;
29. *Violar las leyes locales, estatales o federales;
30. *Comportamiento continuo o repetido que altera el entorno escolar o el proceso educativo;
31. *Agredir a otra persona o agredir sexualmente a otra persona;
32. *Cometer un asalto que resulta en lesiones;
33. *Hacer una amenaza terrorista, una falsa alarma o un informe que incluya, entre otros, amenazas de bomba;
34. *Vender, dar o entregar una bebida alcohólica;
35. *Poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
36. Poseer, usar, estar bajo la influencia, distribuir, intentar distribuir, comprar/vender o intentar comprar/vender drogas ilegales o cualquier artículo definido en este manual como una sustancia prohibida; incluyendo cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, inhalantes tóxicos u otros intoxicantes (como sean definidos esos artículos por la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitado a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, cáñamo, etc;
37. *Usar, de una manera inconsistente con las instrucciones del fabricante, o estar bajo la influencia de pegamento o pintura en aerosol;
38. *Comportarse de una manera que contenga los elementos de exposición indecente según lo definido por el Código Penal de Texas;
39. *Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública según lo definido por el Código Penal de Texas;
40. *Tomar represalias contra un empleado de la escuela;
41. *Comportarse de tal manera que la presencia continua del estudiante en el aula amenace la seguridad, los intereses y los derechos de otros estudiantes o maestros, o sea perjudicial para el proceso educativo (incluso poniendo en peligro la salud de los demás);
42. *Estar involucrado en cualquier actividad de pandillas, incluyendo participar como un comprometido o miembro, solicitar a otra persona que se comprometa o sea miembro de una pandilla, o usar cualquier tipo de signo, símbolo o representación de pandillas;
43. *Usar o exhibir un cuchillo ilegal, según lo define el Código Penal de Texas;
44. *Participar en incendios provocados;

45. *Evidencia verificable de delitos acusados por conductas cometidas dentro o fuera del campus que se determine que tienen uno o más de los siguientes efectos:

- a. *Interrumpir el entorno de aprendizaje
- b. *Proporcionar un ejemplo negativo a los otros estudiantes; o
- c. *Crear un ambiente peligroso e inseguro para los estudiantes o el personal de la escuela.

46. *Si, mientras está en la propiedad de la escuela, o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, según se mide desde cualquier punto en la línea de límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela, comete ciertas ofensas y mala conducta descritas en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, específicamente:

- a. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de porte ilegal de armas en virtud de la Sección 46.02 del Código Penal, o elementos de un delito relacionado con armas prohibidas en virtud de la Sección 46.05 del Código Penal;
- b. Participar en una conducta que contiene los elementos del delito de:
 - i. agresión agravada en virtud del artículo 22.02 del Código Penal; agresión sexual en virtud del artículo 22.011 del Código Penal; o agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021, Código Penal;
 - ii. incendio provocado en virtud del artículo 28.02 del Código Penal;
 - iii. asesinato en virtud del artículo 19.02 del Código Penal; el asesinato con la pena capital en virtud del artículo 19.03 del Código Penal; o intento criminal, bajo la Sección 15.01, Código Penal, de cometer asesinato o asesinato capital;
 - iv. la indecencia con un niño, en virtud del artículo 21.11 del Código Penal;
 - v. el secuestro agravado, en virtud del artículo 20.04 del Código Penal;
 - vi. robo agravado, en virtud del artículo 29.03 del Código Penal;
 - vii. homicidio involuntario, en virtud del artículo 19.04 del Código Penal;
 - viii. homicidio por negligencia criminal, en virtud del artículo 19.05 del Código Penal; o
 - ix. el abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños, en virtud del artículo 21.02 del Código Penal; o
- c. *Participar en la conducta especificada por la Sección 37.006(a)(2)(C) o (D) del Código de Educación de Texas, si la conducta es sancionable como un delito grave;
- d. *Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - i. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 U.S.C. Sección 801 y siguientes;
 - ii. una droga peligrosa, tal como se define en el Capítulo 483, Código de Salud y Seguridad; o
 - iii. bebidas alcohólicas, según se define en la Sección 1.04, Código de Bebidas Alcohólicas;
- e. *Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con productos químicos volátiles abusables, bajo las Secciones 485.031 a 485.034, Código de Salud y Seguridad;
- f. *Participar en una conducta que contiene los elementos de agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital como se describió anteriormente, o el delito de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal, contra otro estudiante, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;

- g. *Participar en conductas que involucran a una escuela pública que contiene los elementos del delito de falsa alarma o informe bajo la Sección 42.06, Código Penal, o amenaza terrorista bajo la Sección 22.07, Código Penal sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
 - h. *Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito bajo la Sección 22.01(a)(1), Código Penal, contra un empleado de la escuela o un voluntario, según se define en la Sección 22.053, Código de Educación, o en represalia por, o como resultado del empleo de la persona o asociación con la escuela, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
 - i. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de conducta mortal en virtud de la Sección 22.05 del Código Penal; o
 - j. *Poseer un arma de fuego, según lo definido por 18 U.S.C. Sección 921.
47. *Independientemente de la fecha del incidente, la ubicación del incidente, el estado de inscripción del estudiante en el momento del incidente o la finalización de los requisitos de disposición de la corte, el estudiante:
- a. ha recibido procesamiento diferido bajo la Sección 53.03, Código de Familia, por conducta definida como un delito grave en el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
 - b. ha sido encontrado por un tribunal o jurado que ha participado en conductas delincuentes bajo la Sección 54.03, Código de Familia, por conducta definida como un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
 - c. está acusado de participar en una conducta definida como un delito grave en virtud del Título 5 del Código Penal, o el delito grave de robo agravado en virtud de la Sección 29.03 del Código Penal;
 - d. ha sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en conductas delincuentes bajo la Sección 54.03, Código de Familia, por conducta definida como un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
 - e. ha recibido libertad condicional o adjudicación diferida por un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
 - f. ha sido condenado por un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal; o
 - g. ha sido arrestado o acusado de un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal; y
 - h. la junta o la persona designada por la junta determina que la presencia del estudiante en el aula regular: amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; será perjudicial para el proceso educativo; o no es en el mejor interés de los estudiantes de KIPP.

▪ Consecuencias

Los maestros y el personal inicialmente manejan todos los problemas de disciplina dentro de sus aulas y administran consecuencias que van desde una simple advertencia hasta la eliminación del aula. Las siguientes técnicas de gestión de la disciplina pueden ser utilizadas solas o en combinación por los maestros y/o administradores de la escuela, según sea necesario. Si bien el uso de la disciplina progresiva se aplica generalmente, las siguientes consecuencias pueden ser utilizadas en cualquier orden:

- Corrección oral
- Documentación de infracciones en el informe semanal a domicilio
- Enfriamiento o tiempo de descanso

- Llamadas telefónicas a padres/tutores
- Cambios de asientos en el aula o el comedor
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o administradores
- Participación en prácticas de justicia restaurativa
- Hacer una disculpa pública a los compañeros de clase
- Escribir cartas de disculpa a los compañeros de clase y/o al personal de la escuela
- Conferencias de padres y maestros
- Conferencias padre-administrador
- Confiscación temporal de artículos que perturben el proceso educativo
- Reducciones de calificaciones por violaciones académicas como hacer trampa, copiar, permitir que otros copien el trabajo o plagio
- Recompensas o deméritos
- Contratos conductuales
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o suspensión en la escuela
- Detención, ya sea durante la jornada escolar o fuera de la jornada escolar
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para su enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por la escuela
- Otras técnicas de gestión de disciplinas que los profesores y/o administradores consideren apropiadas
- Suspensión (tanto dentro como fuera de la escuela)
- Colocación en un programa de educación alternativa según lo considere el personal de la escuela
- Expulsión

* La Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994, que se aplica a las escuelas públicas, establece que un estudiante que se determina que ha traído un arma a la escuela debe ser expulsado por lo menos un año calendario. Los administradores de la escuela, sin embargo, pueden modificar este requisito de expulsión caso por caso. Arma, como se utiliza en esta ley, significa “arma de fuego”, como se define en 18 USC §3214(3)(d).

▪ **Castigo corporal**

Ningún tipo de castigo corporal (ya sea deseado por los padres o tutores o iniciado en la escuela) está permitido, bajo ninguna circunstancia, por ningún personal de la escuela. Esto incluye golpes, azotes, reglazos, nalgadas o cualquier otra forma de castigo físico. Tampoco se permitirá a los padres/tutores aplicar castigos corporales a sus hijos mientras se encuentren en un campus de KIPP.

▪ **Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias de malas conductas graves y/o persistentes**

Excepto como indica el Código de Conducta a continuación (ya que se relaciona con la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes en los grados Pre-K2 y los estudiantes que no tienen hogar) todos los estudiantes de KIPP que cometen infracciones graves pueden ser suspendidos y/o colocados en un programa alternativo o expulsados. Las infracciones graves incluyen cualquier infracción identificada por un “*” en la lista de comportamientos prohibidos anterior. Las malas conductas en violación al Código de Conducta Estudiantil, que de otra manera no constituyan un delito expulsable, pueden convertirse en una infracción grave sujeta a expulsión, suspensión y/o colocación alternativa cuando la mala conducta es tan persistente que, en efecto acumulativo, es significativamente perjudicial al proceso educativo. La decisión de expulsar o colocar en un entorno alternativo se basará en una evaluación de los hechos y circunstancias de cada caso. Sin orden de prioridad, los factores relevantes incluyen, pero no se limitan a, la gravedad de la mala conducta, la edad del estudiante, la discapacidad, el nivel de grado,

el historial de mala conducta, los problemas de salud y seguridad y los efectos perjudiciales en el proceso educativo.

Los estudiantes en los grados Pre-K2 y los estudiantes que no tienen hogar, solo pueden ser suspendidos fuera de la escuela por infracciones graves que incluyen lo siguiente:

1. conducta que contenga los elementos de un delito relacionado con las armas en virtud de la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
2. conducta que contenga los elementos de un delito violento bajo la Sección 22.01, 22.011, 22.02 o 22.021, Código Penal; o
3. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - a. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 U.S.C. Sección 801 y siguientes;
 - b. una droga peligrosa, tal como se define en el Capítulo 483, Código de Salud y Seguridad; o
 - c. una bebida alcohólica, según se define en la Sección 1.04, Código de Bebidas Alcohólicas.

Proceso de suspensión

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director escolar o la parte designada tiene la autoridad para suspender a un estudiante fuera de la escuela por un período de hasta tres (3) días escolares (no hay límite en la suspensión en la escuela) por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente;
- Una recomendación para expulsar o colocar al estudiante en un entorno alternativo; o
- Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos previos para la suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el director de la escuela o la parte designada debe celebrar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra;
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente; y/o preparar una declaración escrita, y
3. Determinar si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Notificación a los padres/tutores

Si el director de la escuela o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director de la escuela o la persona designada hará esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutores del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director de la escuela o el designado notificará a los padres/tutores de un estudiante suspendido del período de suspensión, los motivos de la suspensión y el momento y lugar para tener la oportunidad de consultar con el director de la escuela. El padre o tutor debe firmar el registro de disciplina para la suspensión antes de que el estudiante abandone el campus. Si un padre/tutor no responde a la solicitud de una escuela para recoger a un niño, la escuela puede llamar a contactos de emergencia. Si nadie responde, la escuela puede agregar días adicionales de suspensión y/o disciplina adicional según corresponda.

Crédito durante la suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante hace el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

Las ausencias como resultado de la suspensión no están justificadas.

Proceso de audiencia disciplinaria (expulsión/colocación alternativa)

Notificación

Cuando el director de la escuela determina que la conducta de un estudiante justifica la expulsión o una colocación alternativa, el estudiante tendrá derecho a una audiencia disciplinaria. Antes de tomar cualquier medida, el director escolar proporcionará a los padres/tutores del estudiante, al Director de las Escuelas y al Superintendente Regional una notificación por escrito de:

- Las razones de la expulsión propuesta o la colocación alternativa; y
- La fecha y el lugar para una audiencia ante el Director de Escuelas dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la última fecha de suspensión por el incidente

El aviso indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- puede estar presente;
- tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
- será informado de las pruebas de la escuela;
- puede estar acompañado por sus padres/tutores; y
- puede estar representado.

Audiencia ante el Director de Escuelas

La escuela hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y a los padres/tutores del estudiante de la hora y el lugar para la audiencia y la escuela celebrará la audiencia independientemente de si el estudiante, los padres/tutores del estudiante u otro adulto que represente al estudiante asiste. El Director de Escuelas grabará la audiencia en audio. El estudiante puede estar representado y puede hacer preguntas a los representantes de la escuela.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia (sobre la expulsión/colocación alternativa), el Director de Escuelas notificará por escrito al estudiante y a los padres/tutores del estudiante de su decisión. La decisión especificará:

- La duración de la expulsión/colocación alternativa, en su caso;
- Cuando la expulsión no es permanente, los procedimientos de readmisión al final del período de expulsión; y
- El derecho a apelar la decisión del Director de Escuelas ante el Superintendente Regional.

El aviso también indicará que el hecho de no solicitar oportunamente dicha audiencia constituye una renuncia a otros derechos a cualquier apelación de la disciplina. La expulsión es efectiva inmediatamente independientemente de cualquier apelación.

Apelación al Superintendente Regional

Después de la audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que el Superintendente Regional revise la decisión de expulsión. El estudiante o padre/tutor debe presentar una solicitud por escrito al Superintendente Regional dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión por escrito del Director de Escuelas. El Superintendente Regional proporcionará al estudiante o padre/tutor una notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Director de Escuelas. No se permiten nuevas pruebas. La apelación por escrito debe incluir el recurso que se solicita como resultado de la apelación.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia, el Superintendente Regional notificará por escrito al estudiante y a los padres/tutores de su decisión. Las consecuencias no se aplazarán hasta que se conozca el resultado del recurso.

Apelación a la Directora Ejecutiva ("CEO") de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o parte designada

Después de una apelación ante el Superintendente Regional, el estudiante expulsado puede solicitar que la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP revise la decisión de expulsión. El estudiante o padre/tutor debe presentar una solicitud por escrito a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente Regional. La CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas escuchará el asunto o asignará a una parte designada. La CEO o la parte designada proporcionará al estudiante o padre/ tutor un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Director de Escuelas. No se permiten nuevas pruebas.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia, la CEO/parte designada de las Escuelas Públicas de Texas de KIPP notificará por escrito al estudiante y a los padres/tutores de su decisión. Las consecuencias no se aplazarán hasta que se conozca el resultado del recurso.

Apelación a la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas

El estudiante puede apelar la decisión de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la decisión de la parte designada ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas notificándole a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la decisión de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o de la parte designada. La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas revisará el registro de la audiencia ante el Director de Escuelas y las decisiones de apelación en la siguiente reunión de la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas programada regularmente para la cual se puede publicar legalmente un aviso, o a discreción del Presidente de la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas en una reunión especialmente convocada. El estudiante puede asistir a la audiencia y hacer una presentación limitada al registro o hacer una presentación escrita limitada al registro. La audiencia es una audiencia de apelación. La CEO o la parte designada de las Escuelas Públicas de KIPP Texas notificarán por escrito al estudiante y a sus padres/tutores de la decisión de la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los cinco (5) días hábiles de la audiencia.

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se conozca el resultado de un recurso de expulsión ante el Consejo de Administración. Tras una determinación final de expulsión, el estudiante no será readmitido en KIPP.

Ningún crédito ganado

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

▪ Enfoque de aplicación del Código de Conducta de KIPP

Además de las actividades específicas de la escuela, estas reglas se aplican a los estudiantes de KIPP mientras a) viajan hacia y desde la escuela o hacia y desde cualquier actividad escolar; b) participando en cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; c) usan un uniforme o camisa de KIPP (ya que representan a KIPP de alguna manera); d) participan en cualquier actividad que implique daño a otro estudiante o empleado/voluntario de KIPP, independientemente de dónde ocurra; e) usan la tecnología proporcionada por KIPP; y f) participan en cualquier conducta criminal o actividad ilegal, independientemente de dónde ocurrió.

BÚSQUEDAS/INTERROGATORIOS

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la propia conducta del estudiante o la conducta de otros. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no pueden reclamar el derecho a no ser auto inculpado.

Se espera que los estudiantes proporcionen cualquier información sobre su mal comportamiento o el de otros estudiantes. Los administradores no están obligados a ponerse en contacto con los padres/tutores antes de entrevistar a los estudiantes. Los funcionarios de la escuela pueden registrar al estudiante, su escritorio, casillero, teléfono celular, mochilas, bolso, vehículo o cualquier cosa que contenga los efectos personales del estudiante, al establecer sospechas razonables o asegurar el consentimiento voluntario del estudiante. La escuela también se reserva el derecho de buscar el contenido digital dentro del teléfono celular, si se confisca debido a una violación de una regla o ley de la escuela O estableciendo una sospecha razonable de una violación de una regla o ley de la escuela. Los estudiantes que son observados en un área no autorizada durante el horario escolar están sujetos a registro administrativo.

Cada estudiante es responsable de su propio vehículo estacionado en la propiedad de la escuela y el contenido del vehículo. Cada estudiante es responsable de asegurarse de que el vehículo esté bloqueado y seguro en todo momento. A menos que la ley disponga lo contrario, solo los materiales permitidos en los campus escolares se pueden colocar en vehículos escolares en cualquier momento en que dichos vehículos se encuentren en los terrenos de la escuela. Si se le pide a un estudiante que desbloquee un vehículo bloqueado en cualquier momento y el estudiante se niega, se puede contactar al padre/tutor. Si el padre/tutor se niega, se puede contactar a la policía.

KIPP se reserva el derecho de usar perros detectores de drogas, detectores de metales y registros de estudiantes al azar para garantizar la seguridad del campus y mantener la efectividad de la escuela. Se pueden realizar otras búsquedas si los funcionarios de la escuela tienen una causa razonable. Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante. La coerción, ya sea expresa o implícita, como la amenaza de ponerse en contacto con los padres o la policía, invalida el consentimiento aparente. U.S. Const., Amend. 4.: *New Jersey v. T.L.O.*, 105 S. Ct. 73 (1985); *Jones c. Latexo ISD*, 499 F. Supp. 223 (1980). Los estudiantes serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en sus casilleros o posesión mientras están en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Los casilleros y escritorios son propiedad de KIPP y están sujetos a inspección/registro. Las autoridades escolares, por cualquier razón, pueden realizar inspecciones de los casilleros en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Los padres o tutores de un estudiante serán notificados si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero de un estudiante, en el vehículo de un estudiante estacionado en la propiedad de la escuela o en la persona del estudiante, como resultado de un registro realizado de acuerdo con esta política.

Sección F: Principios Rectores Para El Aprendizaje En Línea



A medida que nuestras escuelas se han expandido más allá de las paredes de ladrillo y mortero de nuestros edificios, nuestros estudiantes tienen la oportunidad de acceder a una serie de experiencias de aprendizaje que enriquecerán sus carreras académicas. Además, también están expuestos y son vulnerables a muchos de los peligros que amenazan sus experiencias en línea y, desafortunadamente, su seguridad como niños.

Para garantizar que todos los KIPPsters entiendan y conozcan los comportamientos apropiados en un entorno en línea, hemos desarrollado principios rectores para el aprendizaje en línea que se espera que todos los estudiantes sigan. Estos principios rectores se han desarrollado buscando mantener a nuestros estudiantes seguros, además de gobernar y mitigar las conductas virtuales inapropiadas.

El personal de la escuela, los padres/tutores y los estudiantes tienen derecho a experimentar un espacio de aprendizaje virtual que está ausente de miedo y ansiedad indebida. La seguridad, la confianza y el rigor deben fomentarse y demostrarse para mantener un clima escolar virtual positivo. El objetivo final de esta sección es proporcionar los principios rectores a los que se espera que los KIPPsters se adhieran para un clima y una atmósfera escolar remota que cree oportunidades para un alto rendimiento académico al tiempo que fomenta la independencia, la responsabilidad y el bienestar físico y emocional de los KIPPsters.

En el entorno de aprendizaje en línea, los KIPPsters seguirán siendo responsables de cumplir con el Compromiso con la Excelencia (CTE) de KIPP. Si en el uso del internet, la tecnología o las redes sociales fuera de la escuela, un estudiante se involucra en un comportamiento que no cumple con el CTE, y dicho comportamiento causa una interrupción sustancial en la escuela o es previsible que cause una interrupción sustancial en la escuela, un estudiante puede esperar consecuencias como si el estudiante cometiera el comportamiento en la escuela.

Principios Rectores para el Aprendizaje en Línea

- *Lidera equidad* incluyendo respetuosamente las voces de TODOS los KIPPsters.
- *Persigue la excelencia* construyendo conexiones con tus compañeros, maestros y entre el contenido que estás aprendiendo.
- *Trae alegría* siendo tu auténtico yo, demostrando entusiasmo por el aprendizaje y ayudando a mantener un espacio en línea seguro que honre el aprendizaje de TODOS los KIPPsters.
- *Persevera con intención* con integridad académica y auto abogacía al enfrentar obstáculos, creyendo que puedes y alcanzarás la grandeza.
- *Crezcamos juntos* encontrando nuevas formas de crecer uno junto al otro todos los días.

Estos Principios Rectores para el Aprendizaje en Línea son complementarios al Código de Conducta general. Cualquier estudiante que viole los Principios Rectores para el Aprendizaje en Línea de KIPP debe esperar consecuencias en alineación con el Código de Conducta general y en base a las siguientes consideraciones:

- Edad del estudiante
- Gravedad de la ofensa
- El número y tipo de infracciones anteriores, si las hubiera
- Aceptación de responsabilidad de las acciones del estudiante
- Impacto del comportamiento en otros participantes del aprendizaje en línea

**Sección G:
Derechos Y
Responsabilidades
De Los Estudiantes/
Padres**



POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA

KIPP cree en el valor educativo de los servicios electrónicos y reconoce el potencial para apoyar el currículo y el aprendizaje de los estudiantes al facilitar el intercambio de recursos, la innovación, la colaboración y la comunicación.

El acceso al internet permite a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos, museos y otros repositorios de información. El uso del internet es una parte integral del aprendizaje y la enseñanza. Es importante que los estudiantes sepan dónde y cómo encontrar contenido en relación con sus necesidades y adquieran habilidades para construir, usar y comunicar el conocimiento de manera colaborativa. Las familias deben ser conscientes de que algunos materiales accesibles a través del internet pueden contener elementos inapropiados, inexactos o potencialmente ofensivos. Si bien los propósitos de la escuela son usar recursos electrónicos para objetivos educativos constructivos, los estudiantes pueden encontrar formas de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes de los servicios electrónicos en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración superan las desventajas. Pero en última instancia, los padres y tutores de los menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir cuando utilizan los medios de comunicación y las fuentes de información. Por lo tanto, apoyamos y respetamos el derecho de cada familia a negar los servicios electrónicos a su estudiante. A cada estudiante se le concede acceso a dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos de KIPP según corresponda, lo que significa que pueden usar dispositivos informáticos, sistemas de comunicaciones electrónicas/acceso a internet de KIPP; y herramientas de comunicación web aprobadas por KIPP según las políticas descritas en este manual.

Al firmar electrónicamente el formulario de Reconocimiento y Liberaciones cuando se registró en línea, usted declara que usted y su(s) hijo(s) han leído, o leerán, y comprenderán y aceptarán completamente las políticas y consecuencias por violar la Política de Uso Aceptable de Tecnología como se describe en este Manual para Estudiantes y Padres.

En cumplimiento de la Ley de Protección a los Niños en Internet (CIPA), KIPP ha implementado software de filtrado y/o bloqueo para restringir el acceso a sitios de internet que contienen pornografía, representaciones obscenas u otros materiales dañinos para menores de 18 años. Además, el software de filtrado de contenido y spam se aplica a toda la correspondencia de correo electrónico externa en el sistema de correo electrónico de KIPP. Sin embargo, ningún software es infalible y todavía existe el riesgo de que un usuario pueda estar expuesto a un sitio o mensaje que contenga dichos materiales. Un estudiante que se conecta incidentalmente a dicho sitio o recibe comunicaciones inapropiadas debe desconectarse inmediatamente del sitio y notificar a un maestro o supervisor. Si un estudiante ve que otro usuario está accediendo a sitios inapropiados o participando en una comunicación inapropiada, debe notificar a un maestro o supervisor inmediatamente. Siempre que sea práctico, se adoptarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática de KIPP mientras usen el correo electrónico, las salas de chat, la mensajería instantánea y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Según lo requerido específicamente por CIPA, la prevención de uso inapropiado de la red incluye: (a) acceso no autorizado, incluyendo la llamada "piratería", y otras actividades ilegales, y (b) divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal con respecto a menores.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que protege la privacidad de los registros de educación de los estudiantes. Bajo FERPA, los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante mantenidos por la escuela. Estos registros se salvaguardan a través de todos los medios disponibles y el acceso se restringirá a los padres/tutores y al estudiante a través del uso de nombres de usuario y contraseñas cuando una escuela elija proporcionar calificaciones y otra información del estudiante en línea.

Los estudiantes son responsables del comportamiento apropiado en la red de computadoras de la escuela al igual que lo son en un salón de clases o en el patio de recreo de una escuela. Las comunicaciones en la red son a menudo de naturaleza pública. Se aplican las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones. Se espera que los usuarios cumplan con los estándares de KIPP y las reglas específicas establecidas a continuación y en el Código de Conducta en Línea anterior. El uso de la red es un privilegio, no un derecho, y puede ser revocado si se abusa de ellos. Cada estudiante es personalmente responsable de sus acciones en el acceso y la utilización de los recursos informáticos de la escuela. Se recomienda a los estudiantes que nunca accedan, guarden o envíen nada que no quieran que sus padres o maestros vean.

La Ciudadanía Digital se define como las normas de comportamiento adecuado y responsable con respecto al uso de la tecnología. Al adoptar la tecnología, los estudiantes tienen la responsabilidad de modelar una etiqueta digital adecuada. Aunque la siguiente lista proporciona una buena base para una ciudadanía digital adecuada, de ninguna manera es exhaustiva. Si tiene alguna duda sobre si una actividad contemplada es aceptable, pregúntele a su maestro.

Privacidad—Las áreas de almacenamiento de red pueden ser tratadas como casilleros escolares. Los administradores del sistema pueden revisar las comunicaciones para mantener la integridad del sistema para asegurarse de que los estudiantes están utilizando la red de manera responsable. El Director General de Tecnología de la Información considerará lo que es un uso inapropiado y su decisión es definitiva. Además, los administradores del sistema pueden cerrar una cuenta en cualquier momento según sea necesario. La administración, la facultad y el personal de KIPP pueden solicitar al administrador del sistema que deniegue, revoque o suspenda cuentas de estudiantes específicas.

Capacidad de almacenamiento—Se espera que los usuarios permanezcan dentro del espacio en disco asignado y eliminen los archivos después del uso para ahorrar espacio de almacenamiento para otros estudiantes. Esto incluye videos, fotos, música e investigación.

Copia ilegal—Los estudiantes nunca descargarán ni instalarán ningún software comercial, shareware o software gratuito en unidades de red o discos, a menos que tengan permiso por escrito del Director General de Tecnología de la Información. Los estudiantes tampoco deben copiar el trabajo de otras personas o entrometerse en los archivos de otras personas.

Software de geolocalización/almacenamiento en caché—(como Pokémon GO, Kik, Instagram, Snapchat, Facebook Messenger y Apple AirDrop e Ingress) - KIPP no permite que se descarguen o utilicen aplicaciones, juegos o software de geolocalización en ningún dispositivo de tecnología de KIPP, incluidas tabletas, portátiles y computadoras de escritorio. Cualquier estudiante que descargue o utilice dichos programas está sujeto a esta Política de Uso Apropiado y al Código de Conducta de la escuela. Si un estudiante encuentra un programa de este tipo en cualquier dispositivo de KIPP, debe notificarlo inmediatamente a su maestro.

Algunas escuelas permiten que los dispositivos personales como los teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos se traigan a la escuela. Es política de KIPP que ningún programa o aplicación de geolocalización se utilice de ninguna manera mientras esté en un campus de KIPP en cualquier momento (incluidas las actividades después de la escuela). Cualquier estudiante que utilice dicho programa o aplicación durante una actividad de KIPP y/o en la propiedad de KIPP estará sujeto a esta política y al Código de Conducta de la escuela. Si un estudiante ve que esto está sucediendo, debe notificarlo inmediatamente a su maestro.

KIPP ha hecho todo lo posible para bloquear todas las escuelas de convertirse en un PokeStop. Si bien KIPP no puede controlar completamente este tipo de actividad, es nuestra política que ninguna escuela, campus o instalación de KIPP se convierta en una actividad del programa de geolocalización PokeStop o similar.

Huella digital—Una huella digital, también conocida como sombra digital, es información permanente que un estudiante coloca en la web, normalmente a través de las redes sociales y se puede buscar y puede ser copiada y utilizada por otros en otros lugares. Una huella digital puede ser un blog, imagen, comentario, gráfico, etc. que se limita a usted y sus actividades web. Para limitar la huella digital de uno, se les pide a los estudiantes que no ingresen información personal en los sitios web ni acepten cookies o tokens de sitios web no seguros de terceros. Estas actividades, junto con la identidad digital, crean una reputación web o perfil web. Los estudiantes deben ser reflexivos en lo que publican en línea, ya que estará con ellos para siempre y puede tener consecuencias devastadoramente negativas.

Autoimagen e identidad digital—Una identidad digital son las características que un estudiante utiliza para representarse a sí mismo utilizando las redes sociales. Ejemplos de estas características serían una dirección de correo electrónico, una dirección de casa, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social, edad, género, etnia, altura, etc. Estas características, junto con la huella digital, crean una reputación web o perfil web. Los estudiantes deben representarse adecuadamente a sí mismos mientras están en línea y deben adherirse a actividades que protegerán su reputación. Los estudiantes no deben proporcionar información personal o información monetaria a sitios web desconocidos o no seguros mientras estén en la red KIPP.

Ciberacoso—Los estudiantes no deben participar en actividades de ciberacoso, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente. Los estudiantes deben reportar cualquier sospecha de ciberacoso a un maestro o administrador inmediatamente.

- Mensajes de texto o correos electrónicos malos
- Rumores enviados por correo electrónico o publicados en sitios de redes sociales
- Enviar o publicar imágenes o videos embarazosos a través de mensajes de texto, correo electrónico o sitios web
- Creación de perfiles falsos de otros estudiantes o adultos
- Uso de lenguaje profano, abusivo, acosador o descortés

Relaciones y comunicaciones—Los estudiantes deben adherirse a la ética digital para las interacciones en línea. Esto incluye:

- Usar lenguaje apropiado en el uso de mensajes de texto, correo electrónico, discusiones en línea y blogs
- No enviar correos electrónicos que se considerarían SPAM
- Rellenar siempre la línea de asunto de un correo electrónico
- No reenviar correos electrónicos en cadena
- No proporcionar información personal o de contacto a extraños o personas que no conozca bien
- Reportar a un maestro inmediatamente cualquier material inapropiado encontrado por accidente

No se permite ningún lenguaje profano, abusivo, acosador, intimidatorio o descortés que no esté en línea con las reglas del comportamiento escolar y la cultura escolar.

Crédito, Derechos de autor, Alfabetización informacional—Los estudiantes siempre deben acreditar las fuentes apropiadamente; no plagiar o auto plagiar y siempre seguir las leyes existentes que rigen los derechos de autor y el uso justo. Los estudiantes siempre deben evaluar la calidad, credibilidad y validez de los sitios web y proporcionar el crédito adecuado y las técnicas de citación. Si hay alguna duda por favor pregunte a un profesor.

Materiales o lenguaje inapropiados—No se utilizará ningún lenguaje profano, abusivo o descortés ni se debe acceder a materiales que no sigan las reglas del comportamiento escolar o la cultura escolar. Una buena regla a seguir es nunca ver, enviar o acceder a materiales que no le gustaría que sus maestros y padres vieran. Si los estudiantes encuentran dicho material por accidente, deben reportarlo inmediatamente a su maestro.

Estas son las reglas a seguir para evitar la pérdida de privilegios de red de KIPP:

- No use una computadora para dañar a otras personas o su trabajo.
- No dañe el ordenador o la red de ninguna manera.
- No interfiera con el funcionamiento de la red mediante la instalación de software ilegal, shareware o freeware.
- No interfiera con el funcionamiento de la red iniciando un ataque de tráfico malintencionado (denegación de servicio) distribuido (DDoS).
- No viole las leyes de derechos de autor.
- No vea, envíe ni muestre mensajes o imágenes ofensivos.
- No comparta su contraseña con otra persona ni ofrezca acceso a ninguna persona a través de su cuenta.
- No revele su dirección personal o números de teléfono o los de otros estudiantes o colegas.
- No desperdicie recursos limitados, como espacio en disco o capacidad de impresión.
- No entre sin autorización en las carpetas digitales, el trabajo o los archivos de otros.
- Notifique a un adulto inmediatamente, si por accidente se encuentra con materiales que violan las reglas de uso aceptable.
- ESTÉ PREPARADO para rendir cuentas por sus acciones y por la pérdida de privilegios si se viola la Política de Uso Aceptable de Tecnología. Cualquier violación de este tipo puede resultar en la suspensión o revocación de la cuenta electrónica del estudiante, emitida por KIPP; el uso de los recursos tecnológicos/red de KIPP; y/o consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

CÓDIGO DE VESTIMENTA/POLÍTICA UNIFORME

Es política de KIPP que todos los estudiantes usen el uniforme apropiado según los requisitos de su escuela (consulte la oficina o el gerente de operaciones de su escuela para obtener los detalles). Para su comodidad, su escuela puede proporcionarle los uniformes requeridos que puede comprar al costo de la escuela o la oficina de su escuela o el gerente de operaciones de su escuela le proporcionará el nombre del proveedor de uniformes y la lista de precios que le permitirán comprar los artículos directamente del proveedor. Si decide no comprar uniformes utilizando una de estas opciones, puede optar por:

- Contactar a los proveedores con los que KIPP tiene un acuerdo para preguntar si pueden proporcionarle los uniformes requeridos a su precio. Consulte a su escuela para obtener la información de contacto del proveedor.
- Proporcionar sus propios uniformes, si cumplen con la misma especificación y estándar establecido por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.). Póngase en contacto con la oficina o el gerente de operaciones de su escuela para obtener más información.

RECURSOS PARA ESTUDIANTES SIN HOGAR

Se alienta a una familia o estudiante de KIPP que está experimentando falta de vivienda a contactar a la escuela para obtener los recursos disponibles.

DERECHOS HUMANOS

KIPP reúne a un grupo diverso de estudiantes y profesores. Se guía por el principio de que el respeto y la consideración por todas las personas es lo más importante en todas las actividades escolares. KIPP desea hacer hincapié en que es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP observar y defender los principios de igualdad de oportunidades en la medida en que afectan a los profesores y estudiantes en todos los aspectos de la vida escolar. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP promover activamente un comportamiento apropiado en el lugar de trabajo. No se tolerará ninguna forma de coacción o intimidación que insulte la dignidad de los demás u obstaculice su libertad de trabajar y aprender. Cualquier forma de coerción o intimidación dará lugar a una disciplina apropiada, incluyendo la expulsión.

▪ Acoso/Discriminación

KIPP prohíbe el acoso y la intimidación por motivos de raza, color, credo, sexo, género, estado civil, edad, origen nacional, discapacidad física o mental, condición médica, ascendencia, religión, orientación sexual o cualquier otra consideración ilegal por ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. La política contra el acoso de KIPP se aplica a todas las personas (estudiantes y profesores) involucradas en el funcionamiento de KIPP y prohíbe el acoso por parte de cualquier empleado de KIPP, así como por cualquier estudiante, padre o persona que haga negocios con o para KIPP.

De acuerdo con el Título IX, KIPP no discrimina ni está obligado a no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar se extiende a la admisión y el empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden ser remitidas al Coordinador del Título IX de KIPP (ver abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La discriminación y el acoso prohibidos incluyen, pero no están limitados a, los siguientes comportamientos:

- Conducta verbal como epítetos, chistes o comentarios despectivos, calumnias o insinuaciones sexuales no deseadas, invitaciones o comentarios;
- Conducta visual como correos electrónicos despectivos y/o de orientación sexual, carteles, fotografías, caricaturas, dibujos o gestos;
- Acoso sexual que incluye, pero no se limita a, conducta inapropiada que tiene el propósito o efecto de (1) crear un ambiente de trabajo o aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo; (2) interferir injustificadamente con el desempeño laboral de un empleado o la experiencia educativa de un estudiante; o (3) afectar las oportunidades educativas de un individuo.
- Conducta física como agresión, caricias no deseadas, bloqueo de movimientos normales o interferencia con el trabajo debido al sexo, la raza o cualquier otra base protegida; y
- Represalias por haber denunciado o amenazado con denunciar acoso.

Si un estudiante o padre/tutor cree que ha sido sometido a cualquier forma de discriminación o acoso ilegal, se solicita al denunciante que reporte dicho(s) incidente(s) a la atención del director escolar, el Superintendente Regional o la persona designada por el Superintendente Regional. KIPP llevará a cabo inmediatamente una investigación, de acuerdo con la ley aplicable (si la hubiera) de las acusaciones de acoso e intentará resolver la situación.

KIPP ha designado y autorizado al siguiente empleado como coordinador del Título IX para abordar las preocupaciones y consultas relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica, el acecho o el acoso de género: Chuck Fimble, Subdirector de Recursos Humanos, 10711 KIPP Way, Houston, Texas 77099, (713) 443-9346, chuck.fimble@KIPPTexas.org. Los reportes se pueden hacer en cualquier momento y por cualquier persona, incluso durante horas no laborables, por correo, teléfono o correo electrónico. Durante el horario de trabajo, los reportes también se pueden hacer en persona. Cuando KIPP reciba una notificación o una acusación de acoso por motivos sexuales, el Coordinador del Título IX responderá de inmediato de acuerdo con el proceso prescrito por la ley y la política aplicables.

Investigación de otros reportes distintos del Título IX

Si KIPP determina que ha ocurrido acoso ilegal o discriminación, se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo con las circunstancias involucradas. Cualquier persona que KIPP determine que es responsable de acoso ilegal o discriminación estará sujeta a las medidas disciplinarias apropiadas, hasta, e incluyendo, el despido en el caso de un empleado, y la expulsión en el caso de un estudiante. Si es apropiado, cualquier acción que se tome contra el acosador o discriminador se dará a conocer al estudiante denunciante, al padre/tutor del estudiante o al empleado. KIPP no tomará represalias contra un denunciante por presentar una queja o por participar en la investigación de acoso y no tolerará ni permitirá represalias por parte de ningún miembro de KIPP. KIPP se esforzará por mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación en la medida de lo posible y como sea apropiado, según las circunstancias.

KIPP alienta a todos los estudiantes y padres/tutores a reportar todos y cada uno de los incidentes de acoso o discriminación prohibidos por esta política de inmediato para que las quejas puedan resolverse de manera rápida y justa. Si un estudiante o padre/tutor piensa que ha sido acosado, discriminado o tomado represalias por resistirse o quejarse, la persona puede presentar una queja ante la agencia correspondiente.

Respuesta al acoso sexual - Título IX

Cuando KIPP reciba una notificación o una alegación de conducta que, si se demuestra, cumpliría con la definición de acoso sexual bajo el Título IX, el Coordinador del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante para:

- Discutir la disponibilidad de medidas de apoyo e informar al denunciante que están disponibles, con o sin la presentación de una queja formal;
- Considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo; y
- Explicar al demandante la opción y el proceso para presentar una queja formal.

La respuesta de KIPP al acoso sexual tratará a los denunciantes y demandados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo a ambas partes, según corresponda, y siguiendo el proceso de queja formal del Título IX antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Si no se presenta una queja formal, KIPP se reserva el derecho de investigar y responder a conductas prohibidas de acuerdo con las políticas de KIPP y el Código de Conducta Estudiantil.

Título IX Proceso formal de quejas

Para distinguir el proceso que se describe a continuación, de las políticas generales de quejas de KIPP (consulte a continuación), esta política se refiere al proceso de quejas requerido por las regulaciones del Título IX para responder a las quejas formales de acoso sexual como el “Proceso de Quejas Formales del Título IX” de KIPP.

KIPP garantizará el desarrollo de un proceso de queja formal del Título IX que cumpla con los requisitos legales. El proceso formal de queja se publicará en el sitio web de KIPP. En cumplimiento con las regulaciones del Título IX, el Proceso de Queja Formal del Título IX de KIPP abordará los siguientes requisitos básicos:

1. Trato equitativo de los denunciantes y demandados;
2. Una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes;
3. Un requisito de que el Coordinador del Título IX, el investigador, el responsable de la toma de decisiones o cualquier persona designada para facilitar un proceso de resolución informal no tengan un conflicto de intereses o parcialidad;
4. Una presunción de que el demandado no es responsable del presunto acoso sexual hasta que se haga una determinación al concluir el proceso de queja formal del Título IX;
5. Plazos que prevean una conclusión razonablemente rápida del Proceso de Queja Formal del Título IX, incluidos los plazos para las apelaciones y cualquier proceso de resolución informal, y que permitan demoras temporales para la extensión limitada de los plazos con buena causa y notificación por escrito según lo exija la ley;
6. Una descripción de las posibles sanciones y recursos disciplinarios que pueden aplicarse tras una determinación de responsabilidad por el presunto acoso sexual;
7. Una declaración del estándar de evidencia que se utilizará para determinar la responsabilidad de todas las quejas formales de acoso sexual del Título IX;
8. Procedimientos y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen una determinación de responsabilidad o una desestimación de una queja formal del Título IX o cualquier acusación en ella;
9. Una descripción de las medidas de apoyo disponibles para el demandante y el demandado;
10. La prohibición de utilizar o buscar información protegida por un privilegio legalmente reconocido a menos que la persona que posee el privilegio haya renunciado al privilegio;
11. Procedimientos adicionales de quejas formales en 34 C.F.R. 106.45(b), incluyendo la notificación por escrito de una queja formal, consolidación de quejas formales, mantenimiento de registros y procedimientos de investigación; y
12. Otros procedimientos locales según lo determine la Junta Directiva de KIPP, la CEO o el Superintendente Regional.

El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad en una queja formal del Título IX de acoso sexual será la preponderancia de la evidencia.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA ("FERPA") – NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

FERPA es una ley federal que otorga a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que KIPP recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiantes elegibles de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.
- El derecho a solicitar la modificación de los registros de educación del estudiante que el padre, o el estudiante elegible, cree que son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a KIPP que enmiende un registro deben hacer una solicitud por escrito al director de la escuela (o al funcionario apropiado de la escuela), identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional, a los padres o estudiantes elegibles, sobre los procedimientos de audiencia cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si, como resultado de la audiencia, el distrito decide no enmendar los registros, informará a los padres o estudiantes elegibles del derecho a colocar una declaración en los registros comentando sobre la información impugnada y/o indicando por qué el padre o estudiante elegible no está de acuerdo con la decisión del distrito. Cualquier explicación se mantendrá con la parte impugnada del registro durante el tiempo que se mantenga el registro y se divulgará cada vez que se divulgue la parte impugnada del registro.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA y 34 C.F.R. 99.31 autoricen la divulgación sin consentimiento.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos incumplimientos por parte de KIPP de los requisitos de FERPA y C.F.R. parte 99. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Ave. SW Washington, D.C. 20202

POLÍTICA FERPA DE KIPP

▪ Cumplimiento

En lo que respecta a los registros de los estudiantes, KIPP cumplirá con FERPA y cualquier otra ley estatal o federal aplicable que rija el uso y la divulgación de los registros de los estudiantes.

▪ Custodio de registros

La Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas es designada como custodio de todos los registros de los estudiantes. El director de cada escuela es designado como un agente de la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas para los fines de la recepción de solicitudes relacionadas con la divulgación de los registros de los estudiantes.

- **Aviso anual**

La Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas se asegurará de que todos los padres de los estudiantes que asisten actualmente y los estudiantes actuales que hayan cumplido los 18 años de edad ("estudiantes elegibles"), reciban anualmente un aviso de sus derechos bajo FERPA.

- **Información del directorio**

FERPA gobierna la publicación por parte de KIPP de la información del directorio con respecto a los estudiantes. "Información del directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. 34 C.F.R. § 99.3.

- Definición. KIPP designa las siguientes categorías de información como información de directorio:
 - nombre del estudiante,
 - dirección,
 - número de teléfono,
 - fotografía,
 - dirección de correo electrónico,
 - participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos,
 - peso y altura de los miembros de los equipos atléticos,
 - fechas de asistencia,
 - premios recibidos,
 - la escuela más reciente a la que asistió el estudiante,
 - nivel de grado,
 - estado de inscripción.
- Divulgación. La información del directorio sólo se dará a conocer a:
 - Funcionarios escolares, para fines relacionados con la escuela;
 - Afiliados y organizaciones relacionadas con la escuela que requieren información del directorio para proporcionar servicios a las escuelas KIPP, incluidas fotos de la escuela, directorio del campus, anuario, boletines informativos, artículos de medios y honores.
 - Para estudiantes secundarios, a reclutadores militares e instituciones de educación superior, según lo exige la ley federal.

Un padre o estudiante elegible que se oponga a la divulgación de información del directorio para todos o parte de los propósitos mencionados anteriormente puede hacerlo por escrito dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción del aviso anual descrito en la Sección 3 de esta política. Las objeciones por escrito serán recopiladas y mantenidas por la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o el Superintendente Regional designado. La información del directorio **no** se divulgará para los fines mencionados anteriormente si el padre/tutor o estudiante elegible niega la divulgación de la información en el formulario adjunto al Manual del Estudiante o a través del sistema de registro electrónico.

▪ Divulgación sin consentimiento

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o estudiantes elegibles, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en 34 C.F.R. §99.31. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, 34 C.F.R. §99.32 de las regulaciones FERPA requieren que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar la PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios de la escuela, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en 34 C.F.R. §99.31(a)(1)(i)(B)(1)- (a)(1)(i)(B)(2). (34 C.F.R. §99.31(a)(1))
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de 34 C.F.R. §99.34. (34 C.F.R. §99.31(a)(2))
- A representantes, funcionarios o agencias autorizadas encabezadas por el Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia Educativa Estatal en el estado de los padres o estudiantes elegibles (SEA, por sus siglas en inglés).
- Las divulgaciones bajo esta disposición se pueden hacer, sujetas a los requisitos de 34 C.F.R. §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas de educación apoyados por el Gobierno Federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o aplicación o actividad de cumplimiento en su nombre. (34 C.F.R. §§99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha aplicado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (34 C.F.R. §99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por una ley estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a 34 C.F.R. §99.38. (34 C.F.R. §99.31(a)(5))
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (34 C.F.R. §99.31(a)(6))
- A las organizaciones acreditantes para el desarrollo de sus funciones acreditables. (34 C.F.R. §99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines tributarios del IRS. (34 C.F.R. §99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente. (34 C.F.R. §99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a 34 C.F.R. §99.36. (34 C.F.R. §99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como “información del directorio” bajo 34 C.F.R. §99.37. (34 C.F.R. §99.31(a)(11))

▪ Información de identificación personal

La información de identificación personal incluye, pero no se limita a:

- El nombre del estudiante;
- El nombre de los padres del estudiante u otros miembros de la familia;
- La dirección del estudiante o la familia del estudiante;
- Identificadores personales, como el número de seguro social del estudiante, el número de estudiante o el registro biométrico;
- Identificadores indirectos, como la fecha de nacimiento del estudiante, el lugar de nacimiento y el apellido de soltera de la madre;
- Otra información que, sola, o en combinación, esté vinculada o sea enlazable a un estudiante específico que permita a una persona razonable en la comunidad escolar identificar al estudiante con certeza razonable; o
- Información solicitada por una persona que la escuela cree razonablemente que conoce la identidad del estudiante con quien se relaciona el registro educativo.

CÁMARAS DE VÍDEO

A su discreción, KIPP puede monitorear el comportamiento de los estudiantes en los buses escolares y las áreas comunes a través del uso de equipos de grabación de video y/o audio. Cualquier mala conducta registrada se abordará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y las expectativas de comportamiento contenidas en este Manual del Estudiante.

▪ Videovigilancia de entornos de educación especial

De acuerdo con la ley aplicable, las solicitudes autorizadas de videovigilancia deben enviarse por escrito al director escolar. Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes, al recibir una solicitud por escrito aprobada y autorizada, KIPP proporcionará, colocará, operará y mantendrá una o más cámaras de video en las aulas independientes de educación especial designadas, según lo define la ley aplicable.

KIPP cumple con la ley de Texas con respecto a la colocación y operación de cámaras en las aulas de educación especial. Para obtener más información, consulte la Política de Cámaras de Educación Especial de KIPP Texas en el sitio web de KIPP.

POLÍTICA DE QUEJAS DE ESTUDIANTES/PADRES

Se alienta a los estudiantes y a los padres a abordar cualquier inquietud con el maestro, el consejero escolar o la administración de la escuela. Se alienta la resolución informal de todas las quejas. Si no se puede llegar a una resolución informal, KIPP tiene un proceso formal de quejas de la siguiente manera:

▪ Reglas Generales

- Todas las quejas y apelaciones deben presentarse en los formularios de queja/apelación de KIPP. Los formularios pueden obtenerse en el sitio web de KIPP Texas (www.KIPPTexas.org) o en cualquier oficina principal del campus. Las presentaciones incompletas no serán aceptadas y serán devueltas. Pueden volver a presentarse dentro de los plazos establecidos por esta política.
- “Días” en esta política significa días hábiles de KIPP.
- Las quejas y apelaciones se pueden presentar personalmente, por correo electrónico, fax o correo postal de los EE. UU. Las presentaciones en persona deben entregarse al administrador apropiado antes del cierre de la actividad en la fecha límite. Los faxes deben recibirse antes del cierre de la actividad en el plazo establecido, como se indica en la fecha y hora que figura en el fax recibido. Las presentaciones por correo deben ser estampadas por la oficina postal en o antes de la fecha límite y recibidas por el administrador apropiado no más de tres días después de la fecha límite.

- En cada nivel, el oficial de audiencias puede establecer plazos razonables para la conferencia a la sola discreción del oficial de audiencias.
- Si en algún momento del proceso, un oficial de audiencias no puede ponerse en contacto con un padre/estudiante después de tres intentos, la queja será desestimada.
- Los plazos de esta política se interpretarán estrictamente. Todas las quejas y/o apelaciones que no se presenten oportunamente pueden ser desestimadas sin una conferencia o audiencia. Cualquier acuerdo para renunciar a los plazos en esta política debe ser por escrito.
- Las quejas en serie o repetitivas sobre el mismo tema o temas similares pueden no ser aceptadas. Si un padre/estudiante presenta múltiples quejas que son aceptadas, pueden consolidarse a discreción de los oficiales de audiencias.
- Toda la evidencia que un padre/estudiante quiera presentar debe ser presentada en la conferencia de Nivel 1. No se pueden aceptar nuevas pruebas después de ese tiempo. Si hay una gran cantidad de evidencia, el oficial de audiencias puede solicitar que el padre/estudiante organice dicha información para su presentación.
- No se pueden agregar recursos adicionales una vez que se presente el formulario de queja de Nivel 1. Si los recursos solicitados en el Nivel 1 se conceden en cualquier momento durante el proceso de apelación, no hay más derecho de apelación.

▪ Plazos para reportar

- **Nivel 1:** Un padre/estudiante puede presentar una queja dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que el padre/estudiante se da cuenta o debería haberse dado cuenta del incidente que dio lugar a la preocupación. La queja debe estar por escrito en el formulario de queja de KIPP y presentada ante el director de la escuela y debe indicar el recurso buscado. Si la queja se refiere al director de la escuela, la queja puede ser presentada ante el Director de Escuelas.
 - Dentro de los diez (10) días de recibir una queja por escrito, el director de la escuela tendrá una conferencia con el padre/estudiante. En el momento de la conferencia, el padre/estudiante debe proporcionar toda la información/evidencia que respalde la queja. Los documentos y otras pruebas no pueden ser presentados después de la conferencia de Nivel 1.
 - Si no se llega a una resolución, el director de la escuela emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días de la conferencia.
- **Nivel 2:** Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del director de la escuela, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe ser por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe ser presentada al Director de Escuelas dentro de los diez (10) días de la determinación del director de la escuela.
 - Dentro de los diez (10) días de recibir la apelación por escrito, el Director de Escuelas tendrá una conferencia con el padre/estudiante. La información que no se proporcionó al director de la escuela no se puede proporcionar al Director de Escuelas.
 - Si no se llega a una resolución, el Director de Escuelas emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días de la conferencia.
- **Nivel 3:** Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del Director de Escuelas, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe ser por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe ser presentada al Superintendente Regional dentro de los diez (10) días de la determinación del Director de Escuelas.
 - Dentro de los diez (10) días de recibir la apelación por escrito, el Superintendente Regional tendrá una conferencia con el padre/estudiante. La información que no se proporcionó al director de la escuela no se puede proporcionar al Superintendente Regional.
 - Si no se llega a una resolución, el Superintendente Regional emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días de la conferencia.
- **Nivel 4:** Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del Superintendente Regional, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe ser por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe ser presentada a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los diez (10) días de la determinación del Superintendente Regional.
 - Dentro de los diez (10) días de recibir la apelación por escrito, la CEO o la parte designada de las Escuelas Públicas de KIPP Texas tendrá una conferencia con el padre/estudiante. La información que no se proporcionó al director de la escuela no se puede proporcionar a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas.

- Si no se llega a una resolución, la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la parte designada emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días de la conferencia.
- **Nivel 5:** Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la decisión de la parte designada, el padre/estudiante puede apelar a la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas. Cualquier apelación debe ser por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe ser presentada a la oficina de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los diez (10) días de la determinación de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas.
 - La Oficina de la CEO notificará al padre/estudiante de la fecha y hora de una audiencia ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas. Dicha fecha y hora se establecerán a la sola discreción del Presidente de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, y la Junta no está obligada a convocar una reunión especial con el fin de escuchar quejas.
 - En la audiencia, la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas considerará el registro compilado del proceso de quejas. Los procedimientos para la audiencia serán a la sola discreción del Presidente de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas y le permitirán tanto a los padres como a la administración tiempo para la presentación según lo determine el Presidente. El padre/estudiante puede aparecer en persona, por videoconferencia o por presentación por escrito. La información no considerada previamente no puede ser presentada.
 - La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas puede actuar sobre la queja y puede emitir una decisión por escrito en cualquier momento antes de su próxima reunión de la Junta. Si el Consejo de Administración no ha anunciado una decisión antes de su próxima reunión, no se tomará ninguna decisión o acción adicional.
 - Una decisión de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas es definitiva.

Sección H: Poblaciones Especiales



AYUDANDO A LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O QUE NECESITAN EDUCACIÓN ESPECIAL O SERVICIOS DE LA SECCIÓN 504

Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para servicios académicos o de apoyo al comportamiento, tutoriales, compensatorios que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI)/Sistemas de apoyo de múltiples niveles (MTSS). La implementación de RtI/MTSS tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de las agencias educativas locales para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades. Si un niño no responde adecuadamente a las intervenciones de educación general, el siguiente paso puede ser una referencia para una evaluación de educación especial.

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con la persona que se indica a continuación para obtener información sobre el sistema general de referencia o selección de educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo hacer una referencia para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre puede solicitar una evaluación para la educación especial o los servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Los Servicios de Educación Especial de KIPP funcionan de conformidad con las regulaciones y directrices estatales, federales y locales al proporcionar a los estudiantes con discapacidades una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo. Los servicios de instrucción están diseñados con el propósito de permitir que los estudiantes avancen académicamente y para apoyar a los estudiantes con discapacidades dentro del plan de estudios de educación general. Se alienta a los padres de los estudiantes que reciben servicios de educación especial a participar en las reuniones anuales del Comité de Admisión, Revisión y Despido "ARD" diseñadas para revisar el progreso, desarrollar y/o revisar el programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) de sus hijos.

- **Referencias para la educación especial**

Si un padre hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de los servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo de KIPP, KIPP debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, KIPP debe dar al padre un aviso previo por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia de la Notificación de Garantías Procesales. Si KIPP está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe dar al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Si KIPP decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación a más tardar 45 días escolares a partir del día en que reciba el consentimiento por escrito de los padres para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción a la línea de tiempo de 45 días escolares. Si KIPP recibe el consentimiento de un padre para la evaluación inicial por lo menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela por tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el plazo general de 45 días escolares más prórrogas por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, KIPP debe entregar al padre una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en KIPP en un documento complementario titulado Guía del Padre para el Proceso de Admisión, Revisión y Despido.

- **Persona de contacto para referencias de educación especial**

La persona designada como contacto con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para la evaluación de los servicios de educación especial es:

- **Región de Austin:** Amber McDaniel
Directora de Educación Especial, 512-501-3643
- **Región de Dallas:** Daniyel Dickey
Director de Servicios Estudiantiles, 713-560-7289
- **Región de Houston:** Mitch Elatkin
Director General de Poblaciones Especiales, 832-324-9038
- **Región de San Antonio:** Daniyel Dickey
Director de Servicios Estudiantiles, 713-560-7289

Sección 504

De conformidad con el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, KIPP tiene el deber de identificar, remitir, evaluar y, si es elegible, proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes discapacitados.

- **Referencias para la Sección 504**

KIPP tiene estándares y procedimientos para la evaluación y colocación de estudiantes en el programa de la Sección 504. KIPP también implementa un sistema de salvaguardias procesales que incluye la notificación, la oportunidad de que un padre o tutor examine los registros pertinentes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

- **Persona de contacto para referencias de la Sección 504**

La persona designada como contacto con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para la evaluación de los servicios de la Sección 504 es:

- **Región de Austin:** Amber McDaniel
Directora de Educación Especial, 512-501-3643
- **Región de Dallas:** Denare Carter
Directora de Poblaciones Especiales, 214-892-0381
- **Región de Houston:** Hoang Dang
Coordinador de Cumplimiento, 281-520-1422
- **Región de San Antonio:** Jaime Fountain
Director de Poblaciones Especiales, 706-767-3654

- **Información adicional**

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para los estudiantes con discapacidades y sus familias.

- The Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process <https://fw.esc18.net/display/Webforms/ESC18-FW-LandingPage.aspx?DT=G&LID=es>
- Partners Resource Network <http://www.partnerstx.org/>
- SpedTex - Centro de Información de Educación Especial <http://www.spedtex.org/>
- Texas Project FIRST <http://www.texasprojectfirst.org>

PROGRAMAS ESPECIALES

Además de la educación especial y la sección 504, KIPP ofrece programas especiales para estudiantes sin hogar, estudiantes en cuidado de crianza temporal, estudiantes bilingües, estudiantes migrantes, estudiantes del idioma inglés y estudiantes diagnosticados con dislexia. En cualquier momento, los padres/tutores tienen derecho a solicitar una evaluación de sus hijos para garantizar que se establezca una programación académica adecuada. Todas las escuelas KIPP respetan los derechos de los padres/tutores para obtener información, solicitar y acceder a la información. Se puede obtener más información sobre estos programas, así como información sobre los recursos disponibles de organizaciones fuera de KIPP poniéndose en contacto con Mitch Elatkin, 210-734-4500.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN GENERAL CONFINADO EN EL HOGAR

Los servicios de Educación General Confinado en el Hogar (GEH, por sus siglas en inglés) proporcionan instrucción a los estudiantes elegibles que se encuentran en casa o en un entorno hospitalario. Los estudiantes atendidos a través de GEH tienen una condición médica o enfermedad prolongada que impide la asistencia a la escuela durante al menos cuatro semanas, según lo documentado por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos. La instrucción de GEH también se puede proporcionar a los estudiantes con enfermedades crónicas que se espera que estén confinados durante un período de tiempo total de al menos cuatro semanas a lo largo del año escolar, según lo documentado por un médico con licencia.

Todas las solicitudes de los padres para los servicios de GEH se hacen directamente al director de la escuela. Cualquier estudiante que sea atendido a través del programa GEH debe cumplir con los siguientes criterios:

- **El estudiante debe estar actualmente matriculado en KIPP.**
- **Se espera que el estudiante esté confinado en casa o en un hospital durante un mínimo de 4 semanas.**
- **El estudiante está confinado en casa o en un hospital sólo por razones médicas.**
- **La condición médica del estudiante está documentada por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos.**

Al recibir la solicitud de un padre/tutor para los servicios de GEH, la escuela convocará a un comité para determinar la elegibilidad del estudiante para los servicios de GEH.

Sección I: Avisos Y Apéndices



Los padres/tutores pueden contactar a las siguientes personas para obtener información y/o apoyo para los siguientes programas:

- Coordinador del Título IX:
Chuck Fimble, (713) 443-9346, chuck.fimble@KIPPtexas.org
- Coordinador de ADA/Sección 504:
Dr. Deedrah Harp, (832) 633-1844, deedrah.harp@KIPPtexas.org
- Coordinador de la Ley de Discriminación por Edad
Chuck Fimble, (713) 443-9346, chuck.fimble@KIPPtexas.org

Declaración de No Discriminación de Educación Profesional y Tecnológica (CTE):

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas ofrecen cursos de Educación Profesional y Tecnológica. Es política de las Escuelas Públicas de KIPP Texas el no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas vocacionales, servicios o actividades como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y el artículo 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, en su forma enmendada.

APÉNDICE 1:

Calendarios

Académicos 2021-22



JULIO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRUARY 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARCH 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

APRIL 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5 ^T	6 ^T	7 ^T	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3 ^T	4 ^T	5 ^T	6 ^T	7
8	9	10 ^T	11 ^T	12 ^T	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

CLAVE

- Primer día para estudiantes - 16 de agosto de 2021
- Feriados (No hay escuela)
- Día de trabajo de los maestros
- Días de equidad y datos (sin estudiantes)
- Viernes de salida temprana
- Medio día escolar
- T Días de exámenes
- Último día para estudiantes - 2 de junio de 2022

FERIADOS ESCOLARES

Día del Trabajo - 6 de septiembre de 2021
 Feriado de Otoño - 11 de octubre de 2021
 Día de Acción de Gracias 22-26 de noviembre de 2021
 Vacaciones de Invierno 20-31 de diciembre de 2021
 Día de Martin Luther King 17 de enero de 2022
 Día de los Presidentes 21 de febrero de 2022
 Vacaciones de Primavera 14-18 de marzo de 2022
 Feriado de Primavera 15 de abril de 2022
 Día de Conmemoración 30 de mayo de 2022

FERIADOS ESTUDIANTILES (NO HAY ESCUELA)

Días de equidad y datos 17 de septiembre de 2021
 Días de equidad y datos 8 de octubre de 2021
 Días de equidad y datos 12 de noviembre de 2021
 Días de equidad y datos 3-4 de enero de 2022
 Días de equidad y datos 4 de febrero de 2022
 Días de equidad y datos 11 de marzo de 2022
 Días de equidad y datos 18 de abril de 2022
 Días de reposición 4 de enero de 2020 y 18 de abril

CICLOS DE CALIFICACIÓN DE NUEVE SEMANAS

Ciclo 1: 16 de agosto - 15 de octubre 41 días
 Ciclo 2: 18 de octubre - 17 de diciembre 39 días
 Ciclo 3: 5 de enero - 10 de marzo 44 días
 Ciclo 4: 21 de marzo - 2 de junio 51 días

DÍAS DE CONFERENCIAS DE PADRES

22 de octubre, 2021
 14 de enero, 2022
 25 de marzo, 2022

PRUEBAS STAAR | VENTANAS DE ADMINISTRACIÓN DE EN PRIMAVERA

5 al 7 de abril
 3 al 6 de mayo
 10 al 12 de mayo

Minutos Instruccionales Actuales: 81,720
 Días de Instrucción: 175

JULIO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5 ^T	6 ^T	7 ^T	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3 ^T	4 ^T	5 ^T	6 ^T	7
8	9	10 ^T	11 ^T	12 ^T	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

CLAVE

- Primer día para estudiantes - 16 de agosto de 2021
- Feriados (No hay escuela)
- Día de trabajo de los maestros
- Días de equidad y datos (sin estudiantes)
- Viernes de salida temprana
- Medio día escolar
- T Días de exámenes
- Último día para estudiantes - 2 de junio de 2022

FERIADOS ESCOLARES

Día del Trabajo - 6 de septiembre de 2021
 Feriado de Otoño - 11 de octubre de 2021
 Día de Acción de Gracias 22-26 de noviembre de 2021
 Vacaciones de Invierno 20-31 de diciembre de 2021
 Día de Martin Luther King 17 de enero de 2022
 Día de los Presidentes 21 de febrero de 2022
 Vacaciones de Primavera 14-18 de marzo de 2022
 Feriado de Primavera 15 de abril de 2022
 Día de Conmemoración 30 de mayo de 2022

FERIADOS ESTUDIANTILES (NO HAY ESCUELA)

Días de equidad y datos 17 de septiembre de 2021
 Días de equidad y datos 8 de octubre de 2021
 Días de equidad y datos 12 de noviembre de 2021
 Días de equidad y datos 3-4 de enero de 2022
 Días de equidad y datos 4 de febrero de 2022
 Días de equidad y datos 11 de marzo de 2022
 Días de equidad y datos 18 de abril de 2022
 Días de reposición 4 de enero de 2020 y 18 de abril

CICLOS DE CALIFICACIÓN DE NUEVE SEMANAS

Ciclo 1: 16 de agosto - 15 de octubre 41 días
 Ciclo 2: 18 de octubre - 17 de diciembre 39 días
 Ciclo 3: 5 de enero - 10 de marzo 44 días
 Ciclo 4: 21 de marzo - 2 de junio 51 días

DÍAS DE CONFERENCIAS DE PADRES

22 de octubre, 2021
 14 de enero, 2022
 25 de marzo, 2022

PRUEBAS STAAR | VENTANAS DE ADMINISTRACIÓN DE EN PRIMAVERA

5 al 7 de abril
 3 al 6 de mayo
 10 al 12 de mayo

Minutos Instruccionales Actuales: 81,720
 Días de Instrucción: 175

JULIO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5 ^T	6 ^T	7 ^T	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3 ^T	4 ^T	5 ^T	6 ^T	7
8	9	10 ^T	11 ^T	12 ^T	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

CLAVE

- Primer día para estudiantes - 16 de agosto de 2021
- Feriados (No hay escuela)
- Día de trabajo de los maestros
- Días de equidad y datos (sin estudiantes)
- Viernes de salida temprana
- Medio día escolar
- T Días de exámenes
- Último día para estudiantes - 2 de junio de 2022

Nota de Calendario: el calendario de KIPP Courage puede variar para alinear con SBISD

FERIADOS ESCOLARES

Día del Trabajo - 6 de septiembre de 2021
 Feriado de Otoño - 11 de octubre de 2021
 Día de Acción de Gracias 22-26 de noviembre de 2021
 Vacaciones de Invierno 20-31 de diciembre de 2021
 Día de Martin Luther King 17 de enero de 2022
 Día de los Presidentes 21 de febrero de 2022
 Vacaciones de Primavera 14-18 de marzo de 2022
 Feriado de Primavera 15 de abril de 2022
 Día de Conmemoración 30 de mayo de 2022

FERIADOS ESTUDIANTILES (NO HAY ESCUELA)

Días de equidad y datos 17 de septiembre de 2021
 Días de equidad y datos 8 de octubre de 2021
 Días de equidad y datos 12 de noviembre de 2021
 Días de equidad y datos 3-4 de enero de 2022
 Días de equidad y datos 4 de febrero de 2022
 Días de equidad y datos 11 de marzo de 2022
 Días de equidad y datos 18 de abril de 2022
 Días de reposición 4 de enero de 2020 y 18 de abril

CICLOS DE CALIFICACIÓN DE NUEVE SEMANAS

Ciclo 1: 16 de agosto - 15 de octubre 41 días
 Ciclo 2: 18 de octubre - 17 de diciembre 39 días
 Ciclo 3: 5 de enero - 10 de marzo 44 días
 Ciclo 4: 21 de marzo - 2 de junio 51 días

DÍAS DE CONFERENCIAS DE PADRES

22 de octubre, 2021
 14 de enero, 2022
 25 de marzo, 2022

PRUEBAS STAAR | VENTANAS DE ADMINISTRACIÓN DE EN PRIMAVERA

5 al 7 de abril
 3 al 6 de mayo
 10 al 12 de mayo

Minutos Instruccionales Actuales: 82,560
 Días de Instrucción: 175

JULIO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2021						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5 ^T	6 ^T	7 ^T	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3 ^T	4 ^T	5 ^T	6 ^T	7
8	9	10 ^T	11 ^T	12 ^T	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2022						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

CLAVE

- Primer día para estudiantes - 16 de agosto de 2021
- Feriados (No hay escuela)
- Día de trabajo de los maestros
- Días de equidad y datos (sin estudiantes)
- Viernes de salida temprana
- Medio día escolar
- T Días de exámenes
- Último día para estudiantes - 3 de junio de 2022

FERIADOS ESCOLARES

Día del Trabajo - 6 de septiembre de 2021
 Feriado de Otoño - 11 de octubre de 2021
 Día de Acción de Gracias 22-26 de noviembre de 2021
 Vacaciones de Invierno 20-31 de diciembre de 2021
 Día de Martin Luther King 17 de enero de 2022
 Día de los Presidentes 21 de febrero de 2022
 Vacaciones de Primavera 7-11 de marzo de 2022
 Día del desfile 8 de abril de 2022
 Feriado de Primavera 15 de abril de 2022
 Día de Conmemoración 30 de mayo de 2022

FERIADOS ESTUDIANTILES (NO HAY ESCUELA)

Días de equidad y datos 17 de septiembre de 2021
 Días de equidad y datos 8 de octubre de 2021
 Días de equidad y datos 12 de noviembre de 2021
 Días de equidad y datos 3-4 de enero de 2022
 Días de equidad y datos 4 de febrero de 2022
 Días de equidad y datos 18 de marzo de 2022
 Días de equidad y datos 18 de abril de 2022
 Días de reposición 4 de enero de 2020 y 18 de abril

CICLOS DE CALIFICACIÓN DE NUEVE SEMANAS

Ciclo 1: 16 de agosto - 15 de octubre 41 días
 Ciclo 2: 18 de octubre - 17 de diciembre 39 días
 Ciclo 3: 5 de enero - 17 de marzo 44 días
 Ciclo 4: 21 de marzo - 3 de junio 51 días

DÍAS DE CONFERENCIAS DE PADRES

22 de octubre, 2021
 14 de enero, 2022
 25 de marzo, 2022

PRUEBAS STAAR | VENTANAS DE ADMINISTRACIÓN DE EN PRIMAVERA

5 al 7 de abril
 3 al 6 de mayo
 10 al 12 de mayo

Minutos Instruccionales Actuales: 81,720
 Días de Instrucción : 175

APÉNDICE 2:

Formulario de

Solicitud de Asistencia

Financiera



De acuerdo con el Código de Educación de Texas, Sección 11.158 (f), un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o tarifa si un estudiante o el padre o tutor del estudiante no puede pagarlo. Esta política se publicará en una ubicación central en cada instalación escolar y en el Manual para Estudiantes y Familias de KIPP Texas.

Un padre/tutor puede solicitar una exención de las cuotas estudiantiles requeridas y/u opcionales debido a dificultades financieras de acuerdo con los procedimientos establecidos por KIPP. KIPP determinará la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación sobre sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otra razón suficiente para establecer una dificultad financiera. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente en la calificación al programa de almuerzo gratuito y reducido.

Si desea ser considerado para recibir asistencia financiera con respecto al pago de una tarifa de estudiante requerida u opcional para una actividad, servicio o artículo que su escuela ofrece, complete y firme este formulario y entréguelo al administrador de la oficina o de operaciones de la escuela. El administrador de la de operaciones y el director de la escuela lo revisarán y se comunicarán con usted dentro de los 5 días hábiles con cualquier pregunta o decisión.

Nombre del estudiante _____

Tipo y cantidad en \$ de la tarifa que solicita que no sea aplicada _____

Explicación de las dificultades _____

Documentación proporcionada _____

Al firmar a continuación, usted certifica que la información que proporcionó es precisa y correcta.

Nombre del padre/tutor

Firma

Fecha

Sólo para uso de la oficina:

Decisión _____

Fecha _____

Nombre del director de la escuela _____

Firma del director de la escuela _____

Apéndice 3: Carta Acerca De Los Servicios De Salud Mental Basados En La Escuela



Estimado padre/tutor de KIPP,

El Equipo de Servicios de Salud Mental Basados en la Escuela de KIPP Texas desea aprovechar esta oportunidad para presentarles los servicios de apoyo disponible para usted y su estudiante este año escolar. La prestación de apoyo contemplada en esta carta incluye el apoyo presencial que podría prestarse en un entorno escolar; en el caso de que estemos participando en aprendizaje virtual, este servicio apoyo podrá prestarse por teléfono o videoconferencia. Este aviso expirará al final del año escolar 2021-2022. Este equipo está formado por profesionales licenciados en salud mental que proporcionan diversos apoyos a la comunidad escolar de KIPP. Estos apoyos incluyen: servicios de consejería, servicios de respuesta, educación para padres, desarrollo de programas, consulta de maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis.

La consejería en un entorno escolar es típicamente a corto plazo y se centra en soluciones para ayudar a los estudiantes a tener éxito en todas las áreas de su desarrollo. Los estudiantes pueden ser referidos para servicios de consejería individual o grupal por un padre/tutor o miembro del personal. Después de que se envía una referencia, el profesional de salud mental basado en la escuela siempre se comunicará con el padre antes de proporcionar servicios de consejería para discutir la naturaleza de la referencia, explicar los límites de la confidencialidad y obtener el consentimiento por escrito.

Los servicios de consejería a corto plazo se centran en soluciones para ayudar a los estudiantes a tener éxito académico, social y emocional y no son un sustituto de los servicios de consejería/terapia necesarios fuera de la escuela. Los siguientes son algunos temas relacionados con los estudiantes a los que el profesional de la salud puede responder:

- Duelo/pérdida
- Regulación emocional
- Baja autoestima/falta de confianza
- Habilidades sociales
- Abuso de sustancias
- Tendencias suicidas/Autolesiones
- Manejo de crisis
- Resolución de conflictos

Además de los servicios de consejería, el profesional de salud mental basado en la escuela también puede proporcionar servicios de respuesta que no requieren el consentimiento de los padres. Estos incluyen cuando un estudiante está teniendo una crisis suicida u homicida; servicios de drop-in (visitas sin cita); mediación; conversaciones restaurativas; consulta entre maestros y personal; y observaciones en el aula.

En KIPP, creemos que cuando se satisfagan las necesidades sociales y emocionales, los estudiantes prosperarán, le invitamos a que llame a su profesional de salud mental basado en la escuela y/o programe algún tiempo para hablar cara a cara sobre el progreso de su estudiante o compartir cualquier inquietud que pueda tener.

Su firma electrónica del Manual para el Estudiante y las Familias de KIPP Texas es su reconocimiento de la información anterior. Este manual está publicado en el sitio web de KIPP Texas y puede accederlo en cualquier momento. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con su profesional de salud mental en la escuela.

¡Esperamos trabajar con usted y su KIPPster este año!

APÉNDICE 4:
Formulario de Registro
para ser un Abogado
de KIPP Texas



¡Regístrese para ser un **Defensor de KIPP Texas!**

El compromiso cívico es una forma clave con la que podemos Liderar Equidad, ¡y necesitamos su voz! Llene el formulario para conectarse con nuestro Equipo de Abogacía. Le enviaremos alertas de acción para que pueda mantenerse actualizado y averiguar cómo usar su voz para apoyar la misión de KIPP Texas.

Me gustaría involucrarme al...

- ☐ Asistir a un evento de promoción o capacitación
- ☐ Compartir mi historia en una audiencia pública
- ☐ Compartir mi historia con el Equipo de Abogacía
- ☐ Reunirme con legisladores (virtualmente)
- ☐ Programar una reunión 1:1 con el Equipo de Abogacía
- ☐ Otras

¡Sí! Me gustaría estar al día de las noticias que afectan a la comunidad **KIPP Texas**.

Firma

Fecha

Al firmar aquí, usted acepta compartir la información proporcionada en este formulario con KIPP Texas y su proveedor externo Murmuration, para su uso con nuestro software de abogacía de KIPP Texas y otros propósitos y comunicaciones de abogacía relacionados con la educación. Este software, M{Insights}, es la forma en que hacemos correr la voz en nuestra comunidad sobre los principales problemas que afectan a nuestros KIPPsters y cómo realizamos un seguimiento de nuestro impacto colectivo. M{Insights} se asocia con escuelas y organizaciones de todo el país para promover el registro de votantes en línea, el compromiso cívico no partidista y la participación de los votantes. Sus datos pueden ser utilizados para estos fines y pueden ser compartidos con afiliados asociados, proveedores de servicios y organizaciones, para fines comerciales, análisis y modelado, comunicación con usted, fines de investigación y para fines de mantenimiento de registros. ¡No hay ningún requisito o cargo por participar y esperamos que se una a nosotros en este importante esfuerzo!

Por favor llene y entregue este formulario a la oficina principal de su escuela, o envíe una copia escaneada a getinvolved@KIPPTexas.org.

KIPP:TEXAS
PUBLIC SCHOOLS